

INFORME ESPECÍFICO



ASEN

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT**

P O D E R L E G I S L A T I V O

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Y DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Del Ejercicio Fiscal 2023:	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20	22
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MO.20	33
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AE-AF.23-24.MO.20	36
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AE-AF.23-24.MO.20	45
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	47
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20	60
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	64
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20	69
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	76
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	78
Resultado Núm. 6 Sin Observación AE-AF.23-24.MO.20	81
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	82
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	85
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	87
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	89
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	91
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20	92
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MO.20	94
Del ejercicio fiscal 2024:.....	95
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	95
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20	97
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	100
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	112
Resultado Núm. 4 Sin Observación AE-AF.23-24.MO.20	115
Resultado Núm. 5 Sin Observación AE-AF.23-24.MO.20	115
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20	116
De la Auditoría de Obra Pública:	117
Del Ejercicio Fiscal 2023:	117
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	117
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AE-AOP. 23.-24.MO.20.REC. PROP.	125
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AE-AOP. 23.-24.MO.20.REC. PROP.	128
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	130
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	133

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	135
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	137
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	139
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	141
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	143
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	145
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	147
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 13.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	150
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	154
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	157
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	159
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	161
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	162
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	164
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	166
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	169
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 9.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	171
Resultado Núm. 4 Observación Núm. Sin Observaciones. AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.	173
De la Auditoría al Desempeño:	173
Resultado Núm.1 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	173
Resultado Núm.1 Observación 2.AE-AD.23-24.MO.20	175
Resultado Núm.2 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	177
Resultado Núm.2 Observación 2.AE-AD.23-24.MO.20	179
Resultado Núm.2 Observación 3.AE-AD.23-24.MO.20	181
Resultado Núm.3 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	182
Resultado Núm.3 Observación 2.AE-AD.23-24.MO.20	184
Resultado Núm.4 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	184
Resultado Núm.5 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	185
Resultado Núm.6 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	187
Resultado Núm.7 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20	187
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás	
Ordenamientos Legales.....	189
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.	189
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	190
XII. Dictamen de la Auditoría.	191

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

23-24-MO.20-AE-AF-AOP-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI, 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones II, III, VI, V, VI, VII, XXVIII, XXIX, XXXIII y XXXIV, 14, fracciones I, XIV y XX, 53, 70, 73, 74, 75, 76, párrafo segundo y 77 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracciones I, VII y IX y 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

En atención a la solicitud presentada ante este ente fiscalizador y el dictamen número DC-005/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, se ordenó la auditoría específica al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a fin de revisar la forma y términos en que los recursos públicos, fueron recaudados, administrados y ejercidos, y que pudieran constituir el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 enero al 29 de febrero de 2024, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y evaluar si las acciones, planes y programas institucionales del ente público operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificar áreas de mejora.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

	Por Gasto
Universo Fiscalizable	213,373,104.57
Muestra Fiscalizada	64,263,950.25
Alcance	30.12%

Auditoría del 01 de enero al 29 de febrero de 2024

	Por Gasto
Universo	26,378,878.05
Muestra	8,011,998.25
Alcance	30.37%

Auditoría de Obra Pública Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

	Por Gasto
Universo Fiscalizable	43,025,696.16
Muestra Fiscalizada	43,025,696.16
Alcance	100.00%

Auditoría al Desempeño

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con los que opera el organismo, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Subdirección Administrativa, Subdirección de Planeación, Administración, Órgano Interno de Control, Subdirección de Operación y Mantenimiento, y la Coordinación de Archivos, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Contraloría Municipal.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Ejercicio Fiscal 2023:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
10. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Ejercicio Fiscal 2024:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

6. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que la licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; que se revisó la desproporcionalidad de los precios; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de Ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra opera o brinda el servicio, de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1.- Evaluar la operación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento (PTAR) Bahía de Banderas.

2.- Verificar que las fuentes de abastecimiento (pozos profundos) que administra el organismo operador, cumplan con los límites permisibles de calidad que debe cumplir el agua para uso y consumo humano.

3. Evaluar la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

4.- Verificar la estructura orgánica del Órgano Interno de Control (OIC).

5.- Verificar la emisión y contenido de los Códigos de Ética y Conducta.

6. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

7.- Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus programas presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Del Ejercicio Fiscal 2023:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada respecto al capítulo «20000 Materiales y suministros», se detectaron erogaciones que no se justifican como propias de la gestión pública, por un importe de \$2,206,018.81 (dos millones doscientos seis mil dieciocho pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

De los pagos registrados con cargo a la partida «27106 Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes», al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) WGR1507131N6, se detectó que no se acreditó la recepción de las playeras adquiridas, toda vez que no se anexó un listado

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

firmado de conformidad por parte de los beneficiarios, lo que a su vez imposibilitó identificar que fueran servidores públicos adscritos al organismo, por un importe de \$408,808.36 (cuatrocientos ocho mil ochocientos ocho pesos 36/100 moneda nacional), aunado a lo anterior, cabe señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes, como se detalla a continuación:

PAGO POR CONCEPTO DE UNIFORMES SIN ACREDITAR LA RECEPCIÓN					
		Póliza	CFDI		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
C00736	16/06/2023	F-B2156 compra de uniformes para empleados del organismo de OROMAPAS.	DFE163DB-349F-4FA1-9C56-D9D15F49FBF3	218,599.68	
C00900	14/07/2023	F-B2193 Compra de uniformes para personal de oficinas y operativo de OROMAPAS.	F7B95626-B7EF-4BA0-BD5B-2B6598C4D924	190,208.68	
Total				408,808.36	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

1. Del pago registrado con cargo a las partidas «24703 Productos minerales para la construcción» y «24807 Productos de plástico pvc y similares para la construcción» al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) TIN8309193D1, se detectó que no se anexó la salida del almacén de los materiales e insumos adquiridos para la reparación de fugas en la planta de tratamiento de aguas residuales Bucerías, como se describe en la requisición que se presenta, así como documentación que demuestre un proceso de cambio o mejora por los trabajos realizados, por lo que no se justifica un importe de \$31,177.26 (treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 26/100 moneda nacional); cabe señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes, como se detalla a continuación:

PAGO POR CONCEPTO DE MATERIAL SIN JUSTIFICACIÓN					
		Póliza	CFDI		Comprobado / No Justificado \$
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
C01444	27/10/2023	Compra de tubos PVC sanitario para stock de almacén, material para reparación de tubería.	0197E83A-EBA7-4681-ADFE-54318F2D14CA	31,177.26	31,177.26
			82297D89-A56C-48A1-A5CA-C967B2661A6F	33,813.07	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y póliza contable.

2. De los pagos registrados con cargo a las siguientes partidas por concepto «2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación» se detectaron las siguientes irregularidades, por lo que no se acredita que los materiales e insumos adquiridos se hayan utilizado para actividades del organismo, por un importe de \$944,648.79 (novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR MATERIALES SIN ACREDITAR SU USO, INSTALACIÓN, APLICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN						
		Póliza	CFDI		Importe \$	Irregularidad
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	
24703	C00187	24/02/2023	Compra de tubo para elaboración de tren de piezas especiales para pozo en Aguamilpa.	TIN8309193D1	9C5AD5A6-303B-4023-82DC-40AF1231EE8D	34,560.50
						No se anexó la salida de almacén correspondiente, ni evidencia que acredite la elaboración de tren de piezas especiales en 4" para pozo profundo Aguamilpa, tal y como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
24603	C00413	04/04/2023	Material para instalación de variador en pozo #51 Altavela.	BOC2103012N3 BOC2103012N3 BOC2103012N3	2FE555A1-D5C5-45A8-8619-190B0D8D5B42 DC4E58C6-78B1-44E7-8D22-8F4112CBE423 578A30CF-0CC2-4A4D-9315-FD7F5CA41519	5,994.51 46,614.74 134.75	pago correspondientes. No se anexó la salida de almacén, ni evidencia que acredite la instalación de variador en pozo #51 Altavela, como se describe en la requisición anexa.
24103	C00765	22/06/2023	Material para construcción de bardeo en PTAR Mezcales y almacén general.	GAGG861227QE7	49768388-FDF8-422C-B6EA-010A32E0A2D1	99,214.22	No se anexó la salida de almacén, ni evidencia que acredite el bardeo en la PTAR de Mezcales, ni de la estructura de cloro en el almacén general, como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24402	C01114	14/08/2023	Compra de madera para colar bases en almacén general.	GAGG861227QE7 GAGG861227QE7	C6C00AAC-8945-43EA-9A92-B417018D7B8F FF8994B5-F4FF-4ED0-969E-0D3DA1137F1B	69,974.68 172,913.08	No se anexaron las salidas del material del almacén, ni evidencia que acredite el mantenimiento a la oficina foránea en Valle de Banderas, tal y como se describe en las requisiciones anexas, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24601	C01263	18/09/2023	Mtto. de equipo de bombeo para instalar en Cárcamo 4 Los Picos en Bucerías.	SIB180312NV1	62A07B3E-B2A9-423F-BA30-8F6A459C1D92	12,780.81	No se anexó la salida de almacén, ni evidencia que acredite la instalación del equipo de bombeo en cárcamo #20 PTAR, como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24201	C01271	18/09/2023	Concreto premezclado para elaboración de estructura para el cloro en almacén general.	DCO230217PI1	77CFE55E-44D0-4B30-B0B2-16A287589D18	46,440.00	No se anexó evidencia documental del mantenimiento de inmuebles en Valle de Banderas, como se describe en la requisición anexa.
24703	C01290	22/09/2023	Compra de material para ampliación de red en la colonia Vicente	BMA090701AD4 BMA090701AD4	0583FF4E-E8CE-4553-B0CE-4338F1B4985E 22E92708-A470-401C-B2F6-D59D03C87049	68,645.39 7,176.66	No se anexaron las salidas del material del almacén, ni evidencia que acredite las ampliaciones de líneas de agua en la Cruz de Huanacastle ni del

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
			Chávez la cruz.				mantenimiento a los pozos de agua en Bucerías, como se describe en las requisiciones anexas, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24703 24807	C01324	28/09/2023	Compra de material para reparación de fugas en emisor a presión de A.R en PTAR Bucerías.	TCO220428B83	D05EC8CC-CE78-4691-BE22-351C1D7F60BB	60,036.83	No se anexó la salida de almacén, ni evidencia que acredite la reparación de tres fugas en emisor a presión de A.R. en planta de tratamiento residual Bucerías, como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24201	C01440	27/10/2023	Compra de mezcla asfáltica y emulsión para bacheo.	SATR851107F8A	2AE6FB16-31EE-454E-B2EB-DAFF810DDBFD	34,684.00	No se anexó evidencia de los trabajos realizados con la mezcla asfáltica y emulsión para bacheo, como se describe en la requisición anexa.
24801	C01478	24/10/2023	Compra de anaqueles para almacén general de OROMAPAS anticipo 50%.	CORA6910178SA	4BE5F361-A94D-4D20-9E43-6776AB9BAE6D	54,288.00	No se acredita la recepción y el uso de los anaqueles en el almacén, como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24801	C01624	23/11/2023	Compra de anaqueles para almacén general de OROMAPAS.				
24703	C01659	15/11/2023	Compra de codo de descarga para columna en cárcamo #12 Vilanova.	NIN070901EJ7	7F22DFD4-FD93-41BA-9E88-5C417D55220C	48,436.96	No se anexó la salida de almacén, ni evidencia que acredite su uso para columna en cárcamo #12 Vilanova, como se describe en la requisición anexa.
24807	C01747	15/12/2023	Compra de tubos PVC HCO para reparación de emisor a presión en área de Bahía de Banderas.	IED120112JJ2	FF7E69B2-BE41-45FF-B506-699571B91680	33,424.70	No se anexó la salida de almacén, ni evidencia que acredite que el material fue aplicado al mantenimiento preventivo de las líneas de alcantarillado de Bahía de Banderas, como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
24102	C01820	29/12/2023	Compra de viajes de arena, grava y piedra para bacheo y trabajos del área de operación.	SAMH6807034PA	8B6F6999-8F5F-44D1-B011-9396F1D4409F	74,678.96	pago correspondientes. No se anexó evidencia de los trabajos de bacheo y trabajos del área de operación en Bahía de Banderas, como se describe en la requisición anexa, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24201	C01865	22/12/2023	Material para bacheo de ampliación de agua potable en la colonia Vicente Chávez.	DCO230217P11	C640853E-10BA-42D9-9690-40369283431C	74,650.00	No se anexó evidencia de la ampliación de las líneas de agua en La Cruz de Huanacastle, como se describe en la requisición anexa.
Total						944,648.79	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

3. De los pagos registrados con cargo a las siguientes partidas por concepto «2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación», se detectó que no se anexó la entrada de almacén, así mismo, la factura carece del sello de recibido del almacén, aunado a lo anterior, la póliza y su documentación se remitió en copia simple, por lo que carecen de valor probatorio, por un importe de \$821,384.40 (ochocientos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), además las siguientes irregularidades, como se detalla a continuación:

PAGOS POR MATERIAL PARA STOCK QUE NO ACREDITA SU RECEPCIÓN

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
24603	D00708	01/08/2023	Material eléctrico para stock de almacén.	CRL211020AG	685B877E-C8EF-4CA3-A67D-361340B87C89	155,034.00	
24807	C01179	04/08/2023	Compra de coples para stock de almacén.	BAP190404RI8	CEB367BD-D597-44E5-92D0-1B803A1146DA	170,346.00	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24807	C01180	04/08/2023	Compra de codos, coples y conectores para stock de almacén.	BAP190404RI8	64EC340C-9542-4E76-A21D-2DF2573605D8	73,474.40	La requisición carece de firma del encargado de almacén, es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
24703							
24807	C01181	07/08/2023	Compra de coples PVC para stock de almacén.	LOTS540908M	1A26EF2F-9A6C-488E-990C-761B6A59559F	142,100.00	
24807	C01182	07/08/2023	Compra de coples para stock de almacén.	ZAAAY830521A	8E000847-FA4A-40E5-9F9A-2E5FD6583B9C	142,970.00	

Partida	Póliza		Concepto	RFC	CFDI		Irregularidad
	Número	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$	
24702	C01184	08/08/2023	Compra de cinta garlock para stock de almacén.	BALD960214Q SA	3FBCF85D-1F18-42FD-A66C-E1CE3510B747	137,460.00	
			Total			821,384.40	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MO.20/OCD-A-02/2024, oficio de respuesta D.G.0416/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 59, fracciones I, V y VI, 64, fracciones I y XVII, 65, fracción VII, 67, fracciones II, V y X y 68, fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,206,018.81 (dos millones doscientos seis mil dieciocho pesos 81/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; subdirector de operación y mantenimiento del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Las áreas que fueron revisadas durante la fiscalización y a su vez dan contestación de manera oportuna y escrita es dirección general, planeación, órgano interno de control, y subdirección administrativa, y de manera personal, N... G... G... O..., J... V... C... H..., J... R... G... C..., B... A... I... H..., presuntos responsables que comparecen a dar contestación en tiempo y forma al oficio que nos antecede, mismo (sic) que fueron notificados de manera personal, en este mismo sentido menciono las personas notificadas personalmente y no comparecen a dar contestación, M... A... A... G..., J... M... C... J..., F... de J... P... G..., G... S... G... B... y J... A... R... C... cabe mencionar que los últimos 2 presuntos responsables dan contestación junto con la subdirección de planeación.

En este mismo orden de ideas manifiesto los presuntos responsables que se le (sic) hizo la notificación previa a esto por medio del citatorio y en su última instancia la notificación por estrados. J... F... G... S..., H... M... T... Z..., C... E... G... M..., H... H... H..., A... A... L..., J... O... C... H... y M... R... C... Manifiesto que la primera persona se le dejo (sic) un citatorio en su domicilio exactamente en la puerta de la entrada de la vivienda, dejando como evidencia una fotografía donde se visualiza dicha evidencia.

Ahora bien, le informo de los supuesto (sic) responsables que a continuación menciono C... J... M... H..., J... M... G... V..., J... E... O... E..., H... D... S..., M... C... B..., R... I... G..., E... U... C... B..., V... M... R... G... y R... R... R..., No (sic) fueron localizados.

En consecuencia a lo anteriormente manifestado anexo una relación de los presuntos responsables mismo (sic) que no existe información de M... V... A..., C... X... S... G..., O... E... A... R... M... oficio que manifiesta el departamento de Recursos Humanos mismo que señala que no cuenta con expediente laboral de las personas antes mencionadas y fue recibido por el Órgano Interno de Control el día 29 de noviembre del año en curso, antecedente que se anexa al presente escrito.

Cabe mencionar que el presunto responsable cuyo nombre es C... L... G..., no se localizo (sic) dentro de la jurisdicción que compete al estado de Nayarit debido a que la persona antes mencionada se encuentra en otro estado, acreditando mi dicho con una copia certificada del comprobante de domicilio que obra en este oficio (sic)

En merito a lo anteriormente escrito, anexo una USB y copias debidamente certificadas de todas y cada una de las notificaciones citatorios y constancia de hechos.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Señalo que la observación a que se refiere a la "acreditación de la recepción de las playeras adquiridas", compete al Jefe del departamento de recursos humanos, dependiente de la Subdirección Administrativa del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y (sic) Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, lo anterior de acuerdo con el Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde en el Proceso de la Administración del Recurso Humano, Actividad 13, detalla lo siguiente "...Entregar gafete a empleado, uniformes si es necesario."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente. Punto 1. Con relación a este punto señalo que es competencia del Área de Almacén el proceso de salida de materiales, lo anterior de acuerdo con el Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable (sic) Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, toda vez que en el Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios, Responsable: Área de Almacén, Punto 25, se establece lo siguiente: "... (sic) registrar la salida del mismo en el sistema integral de control de inventarios en almacén. Firmar de conformidad."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 2. Con relación a la observación "No se anexo (sic) la salida de almacén", señalo que es competencia del Área de Almacén, lo anterior de acuerdo con el Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable (sic) Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, toda vez que en el Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios, Responsable: Área de Almacén, Punto 25, se establece lo siguiente: "... (sic) registrar la salida del mismo en el sistema integral de control de inventarios en almacén. Firmar de conformidad."

Asimismo, de este mismo punto la observación "ni evidencia que acredite que los materiales e insumos adquiridos hayan sido utilizado (sic) para actividades del organismo", le compete a la Subdirección de Operación y Mantenimiento, lo anterior, de acuerdo con el artículo 72, fracciones I, II, III, IV y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, mismo que a la letra dice lo siguiente:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

"Artículo 72. La Persona...

I. Requerir...

II. Autorizar...

III. Autorizar y dar seguimiento...

IV. Autorizar y dar seguimiento...

...

XV. Vigilar...; y..."

Ahora bien, señalo que la observación "no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes", compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la página 44, del Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía De Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Nombre de la Dirección, subdirección o departamento: Departamento de Egresos.

...

Funciones:

- *Emitir y enviar comprobante de pago a proveedores de bienes y/o servicios*

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 3. Señalo que la observación a que se refiere en este punto "no se anexo (sic) la entrada de almacén", compete al Encargado de Almacén, lo anterior de acuerdo con el Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, toda vez que, en la página 42 de dicho ordenamiento, se establece lo siguiente:

Nombre del puesto: Encargado de almacén

Funciones:

- *Registrar en la base de datos del sistema de control de inventarios, las cantidades e importes de bienes consumibles adquiridos y su clasificación a fin de respaldar los movimientos de almacén.*

Asimismo, señalo que la observación a que se refiere en este punto "la factura carece de sello recibido por almacén", compete al área de Almacén, lo anterior de acuerdo con el Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, toda vez que en el Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios, Responsable: Área de Almacén, Punto 26, se establece lo siguiente:

"26. Almacén enviar factura del material a compras, sellado de recibido."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Una vez manifestado los comentarios que se desprenden de este escrito, aclarando en su totalidad lo correspondiente al departamento de Compras y especificando lo que corresponde a su competencia; solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente y a su vez se dé por atendido el oficio que me fue notificado mismo que se describe al inicio de este escrito, sin más por el momento me despido de Usted.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Si bien no se anexo (sic) el listado y las evidencias fotográficas, estas deben estar en el departamento de Recursos Humanos del Organismo Operador, quienes coordinaron la entrega de los uniformes como parte de sus funciones. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

Todo aquel material adquirido para stock de almacén, las salidas de almacén se remiten al momento de su utilización de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, por lo tanto quedan en custodia del jefe de almacén del Organismo Operador y el control de las mejoras a la planta de tratamiento corresponden a la Subdirección de Operación y Mantenimiento. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 3:

Todas las entradas y salidas de almacén quedan en posición y resguardo del jefe de almacén y respecto a las evidencias de los trabajos realizados y la instalación de los materiales para mejoras o rehabilitación de los mismos corresponden a la Subdirección de Operación y Mantenimiento proporcionar las órdenes de trabajo. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 4:

Las pólizas fueron proporcionadas por el Archivo General del Organismo Operador y la verificación de las entradas del almacén corresponde al jefe de almacén del Organismo Operador. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Respecto a la falta de complementos de pago marcados como irregularidades de los puntos 1,2,3 y 4, estos pueden ser descargados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Motivo que me imposibilitó al acceso de la información requerida toda vez que no cuento con la Firma Electrónica (FIEL) del Organismo Operador.

Por lo anterior y de acuerdo al Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit dentro de sus funciones

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

principales, la revisión de la documentación soporte corresponde al jefe de egresos y la disposición de los recursos al subdirector administrativo.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, de acuerdo al Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, donde a la letra dice lo siguiente:

"Contar con la información necesaria para contestar oportunamente las observaciones contenidas en los informes que para tal efecto emitan los entes fiscalizadores, respecto a sus atribuciones y responsabilidades".

Una vez manifestado mis argumentos a las observaciones que me fueron notificadas, solicito sean consideradas en el oficio de respuesta de solventación al oficio que nos ocupa. Sin más por el momento me despido de usted.

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Esta observación no es legal, objetiva, imparcial, eficaz y eficiente ya que establece una posible afectación a la hacienda pública con un importe superior general sin especificar los que corresponden a la suscrita, además de que el Artículo 68 Fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; establece:

"Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar ..."

Manifiesto a usted que la suscrita cumplió con dicha atribución.

Además, ese Ente Fiscalizador incumple los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, eficacia y eficiencia establecidos en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas al atribuir a la suscrita funciones y responsabilidades que legalmente no me correspondían de acuerdo a lo que establece en su fundamentación legal de este Resultado -pagina (sic) 15-. Más aun, pretende trasladar la carga de la prueba a la suscrita, en contravención o a lo que establece el Artículo 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior se lo demuestro con las supuestas irregularidades que manifiesta:

Sin número, 1, 2 y 3, dice: "...que no se anexó... aunado a lo anterior..."

En toda la fundamentación que refiere en este Resultado y que dice se transgredió o no se atendió, no existe algún Artículo que refiera "un listado firmado de conformidad por parte de los beneficiarios" mucho menos "complementos de pago correspondientes".

Insisto, ese Ente Fiscalizador manifiesta el incumplimiento de Leyes, Códigos y Reglamentos que no establecen en ninguno de sus párrafos que se debe anexar información con las características genéricas que refiero en el párrafo anterior.

En cambio, manifiesto a usted que todos los pagos realizados cuentan con factura debidamente requisitada a nombre del OROMAPAS, que la misma fue verificada en el portal del Servicio de Administración Tributaria para verificar su vigencia, que los bienes, materiales y servicios fueron recibidos antes de realizar los pagos a los proveedores, que los proveedores no se encuentran en el listado del artículo 69B del Código fiscal de la Federación; y que fueron registrados en el sistema de Contabilidad gubernamental del OROMAPAS de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Contabilidad gubernamental.

Además, los titulares de cada Dirección son los responsables de la ejecución del gasto así como de su debida comprobación de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Es decir, la responsabilidad del ejercicio del gasto corresponde al Titular de la Dirección o Área que solicita el pago del gasto operativo necesario para el desarrollo de sus funciones. Por lo que ese Ente Fiscalizador ejerce un abuso de autoridad al manifestar que determina la presunta responsabilidad de la suscrita por una presunción de posible afectación a la hacienda pública.

Por último, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit adoptó los lineamientos para la mejora institucional en material de fiscalización el 27 de Enero(sic) de 2023, esto al pertenecer al Sistema Nacional de Fiscalización de conformidad al Artículo 37, 40, 41 y 42 de la Ley General del sistema Nacional Anticorrupción.

Derivado de lo anterior, esa Auditoría debe observar las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema nacional de Fiscalización dentro de las cuales se establece:

Principio 5: Ser receptivo...

6. Establecer...

Principio 6: Comunicarse...

3. Comunicarse...

5. Interactuar...

De igual manera, en vía de solventación, inserto el extracto del documento denominado Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización, firmado por los Presidentes y miembros rotatorios del Comité Rector del Sistema Local de fiscalización.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Imagen alusiva a los elementos para el desarrollo de un ambiente de mejora institucional de los Integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización del documento denominado Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización.

Aunado a lo anterior, considero pertinente manifestar que en la observación aquí en trato se omite señalarme cuáles son las irregularidades que se me atribuyen, ello con la finalidad de poder solventarla dentro del término para ello establecido en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Lo anterior debido a que conforme al principio de taxatividad, la falta disciplinaria debe estar en una ley emitida por el Poder Legislativo, con una conducta precisa, sin ambigüedades en la complementación típica, y de las sanciones correspondientes, sin que quede al arbitrio de la autoridad la determinación de la conducta típica, como acontece en la especie, en perjuicio de la suscrita, puesto que, además de encontrarse tipificada la falta, en el acto administrativo en el cual se impute alguna responsabilidad a una persona, debe darse a conocer a ésta, con precisión, el acto u omisión que se le atribuye como irregular, así como los elementos que lo acrediten, es decir, el nexo causal existente entre la falta y su conducta.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos que se tildan de irregulares por así emanar de las auditorías practicadas al Oromapas (sic) Bahía de Banderas, sino es menester que, al sujetarlo al procedimiento y citarlo a la audiencia de ley, se le precisen los siguientes elementos:

- a) La conducta o hechos específicos que se le atribuyen, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que ocurrieron estos;*
- b) La determinación presuntiva del daño o perjuicio a la hacienda pública, con los elementos necesarios que permitan su comprobación; y*
- c) El nexo causal entre los elementos anteriores, en que se precise el tipo de responsabilidad que se constituya, ya sea directa o subsidiaria.*

Lo anterior, a fin de que se justifique que efectivamente el servidor público cometió alguna irregularidad mediante la inobservancia de alguna ley, reglamento o disposición administrativa. Por analogía, robustece lo anterior la jurisprudencia 1a./J. 139/2005, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 162 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, diciembre de 2005, la cual establece:

"Fundamentación y motivación de las resoluciones jurisdiccionales, deben analizarse a la luz de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

Así también, sustenta lo anterior, el criterio jurisdiccional emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, contenido en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"Fundamentación y motivación de los actos administrativos. De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado..."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito que, por lo que respecta a la suscrita se determine la solventación de la presente observación.

En conclusión manifiesto a usted, ante las presuntas irregularidades, omisiones y observaciones aludidas en los Resultados del Informe Específico Preliminar, correspondiente al Organismo Operador

Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; respecto al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 de enero al 29 de febrero de 2024 en comento, ese Ente Fiscalizador me traslada la obligación o la carga de demostrar la inexistencia de alguna irregularidad, sin que se nos otorguen los elementos necesarios, ello en contravención a lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece que toda persona señalada como responsable de una falta administrativa tiene derecho a que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre, más allá de toda duda razonable, su culpabilidad, por lo que la carga de la prueba recae en la autoridad que investiga e imputa las irregularidades.

Además, considero esencial precisar que el artículo 14, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que para que se pueda aplicar una sanción debe existir una ley exactamente aplicable a la conducta de que se trate. Por lo tanto, no pueden atribuirse presuntas irregularidades ni imponerse sanciones por simple analogía o mayoría de razón, es decir, que no se puede acudir a métodos hermenéuticos u interpretativos en los que se observe la reserva de ley.

Por lo que, la validez constitucional de la aplicación de las disposiciones administrativas sancionadoras dependerá del respeto a la literalidad del enunciado normativo y a su previsibilidad, en la medida en que eviten la emisión de resoluciones que impidan a los gobernados programar sus comportamientos sin temor a posibles condenas por actos no tipificados previamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la solventación de la presente observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se rectifica, toda vez que derivado del análisis de los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, así como al Manual de Procesos y al Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se adicionan los siguientes presuntos:

C... E... G... M..., jefe de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en la actividad 13, del proceso 1.0 denominado "proceso de la administración del recurso humano"; J... M... S... E..., almacenista del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; S... S... F..., auxiliar administrativo de almacén del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... R... L... L..., auxiliar administrativo de almacén del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en las actividades 25 y 26, del proceso 4.0 denominado "proceso de adquisiciones de bienes muebles y/o servicios"; E... Y... A... M..., jefe de área de almacén del 01 de agosto de 2023 al 09 de agosto de 2023, según lo establecido en las actividades 25 y 26, del proceso 4.0 denominado "proceso de adquisiciones de bienes muebles y/o servicios" y en el párrafo tercero de las funciones del encargado de almacén contenido en la página 42 del Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Al respecto, se argumenta que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita justificar

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el monto observado de \$2,206,018.81 (dos millones doscientos seis mil dieciocho pesos 81/100 moneda nacional) de las erogaciones registradas respecto al capítulo «20000 Materiales y suministros»; como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada respecto al capítulo «30000 Servicios generales», se detectaron erogaciones que no se comprueban y/o justifican como propias de la gestión pública, por un importe de \$3,890,869.83 (tres millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. Se detectó que el organismo operador registró pagos con cargo a la partida «31101 Energía eléctrica», realizados a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a nombre de un tercero, denominado «Dinamica Desarrollos sust SACV», por un importe de \$62,901.00 (sesenta y dos mil novecientos un pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS A CFE A NOMBRE DE TERCEROS						
Número	Fecha	Póliza		Importe \$	Importe \$	
		Concepto			Recibos a Nombre del Organismo	Recibos a Nombre de Dinamica
C00397	14/04/2023	F-B7126OROMA4 Servicios de energía eléctrica correspondiente al mes de marzo 2023.	3,162,740.00		3,140,480.00	22,260.00
C00904	12/07/2023	F-B7126OROMA4 Servicios de energía eléctrica correspondiente al mes de junio 2023.	3,214,720.00		3,192,174.00	22,546.00
C01750	06/12/2023	F-B7126OROMA4 Servicios de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre 2023.	3,108,852.00		3,090,757.00	18,095.00
Total						62,901.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

- 1.2. De los pagos registrados con cargo a la partida «32601 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», se advierte que no se describe la justificación de la necesidad de la contratación del servicio de la renta del generador de energía eléctrica y la cama baja para el desfile de la alegría; no se adjuntó la nota o remisión de la realización del servicio correspondiente y la factura anexa carece de firma de recepción del servicio realizado debidamente firmada por la persona que recibió el servicio; así mismo, no se anexó el contrato que ampare el objeto y condiciones de la contratación del servicio prestado al organismo, por un importe de \$156,738.74 (ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 74/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo siguiente:

PAGOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$ Irregularidad
C00527	05/05/2023		Renta de generador de energía eléctrica por 15 días en pozo profundo Aguaban.	HEM811217IU2	147D0671-B30E-E449-BB57-C24F97E229E3	25,551.90
C00724	09/06/2023		Renta de generador de energía por 27 días para pozo profundo Aguaban.	HEM811217IU2	0C1F0628-31DE-D741-A2FE-BB486D4322FD	47,696.88
C00824	29/06/2023		Renta de generador de energía eléctrica 01-26 junio.	HEM811217IU2	FF6A8BD1-3FC6-8F43-8C85-F151B4288E04	44,289.96
C01796	27/12/2023		Renta de cama baja para desfile de la alegría 2023 los días 19, 20 y 22 de diciembre.	GAGJ970308TU1	1B324FAC-8F10-4377-A0AD-FDEEBEDEC5C	39,200.00 No se anexó evidencia documental que acredite la celebración del evento denominado "desfile de la alegría 2023", además de no cumplir con el fin del organismo.
Total						156,738.74

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

- 1.3. De los pagos registrados con cargo a la partida «35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte», se detectó que el servicio con folio 292 en la bitácora de mantenimiento, no corresponde al prestador de servicios que se describe en la requisición y orden de compra adjuntas a la póliza, así mismo, no se anexó nota o remisión de la realización del servicio debidamente firmada por la persona que recibió el servicio, además la factura anexa carece de firma de la recepción del servicio realizado, lo anterior, por un importe de \$108,799.46 (ciento ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 46/100 moneda nacional); es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes, como se detalla a continuación:

PAGOS POR REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00571	19/05/2023	f-326	reparación de retroexcavadora u-45.	27EC9CC0-FEE1-4895-B6C5-AF6302A40B94		108,799.46
C01147	24/08/2023	f-326	reparación de retroexcavadora u-45.			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

- 1.4. De los pagos registrados con cargo a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», se detectó que no se acreditó con evidencia documental la instalación de la decoración e iluminación conmemorativa y alusiva a la independencia de México al exterior de las oficinas del organismo, así mismo, no se adjuntó la nota o remisión de la realización del servicio debidamente firmada por la persona que recibió el servicio y la factura anexa carece de firma de la recepción del servicio realizado, es preciso señalar que la cotización correspondiente al prestador del servicio con registro federal de contribuyentes (RFC) SEI8604241P9, es de fecha 05 de septiembre de 2023, en la cual se establece una nota aclaratoria que menciona «Le pedimos de la manera mas(sic) atenta enviar un correo electrónico... y copia de ficha de depósito o transferencia para proceder con la elaboración de su pedido...», sin embargo, la ficha de depósito adjunta es de fecha 19 de octubre de

2023, lo anterior, por un importe de \$82,302.00 (ochenta y dos mil trescientos dos pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO SIN JUSTIFICACIÓN POR ADQUISICIÓN ARTEFACTOS CON MOTIVO DE LA INDEPENDENCIA						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Descripción	
C01412	19/10/2023	F-F1635 Iluminación exterior y artefactos-decoración exterior OROMAPAS.	BCD1A79F-BE87-4140-BB65-31ECE3FEEDDB	82,302.00	Escudo Nacional de .85 metros, listo presidencial de 3.30 metros de largo, campana de Dolores de 1.95 metros de alto, reguilete tricolor de 1 metro de diámetro y motas tricolor de 1 metro de alto. Todo en estructura en varilla galvanizada, iluminado con manguera led de 110 v.	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y póliza contable.

1.5. Del pago con cargo a la partida «34501 Seguros de bienes patrimoniales», al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) HSE701218532, se detectó que el seguro vehicular contratado ampara al vehículo marca Kenworth, modelo 2023, con número de serie 3BKBL00X3PF889102, mismo que no fue identificado en la plantilla vehicular remitida, así mismo, no se adjuntó la orden de compra y requisición del área, así como la nota o remisión de la realización del servicio y la factura anexa carece de firma de la recepción del servicio realizado, por un importe de \$43,388.63 (cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 63/100 moneda nacional); es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes, como se detalla a continuación:

PAGO POR CONCEPTO DE SEGURO A VEHÍCULO NO IDENTIFICADO EN LA PLANTILLA VEHICULAR					
Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
C00258	09/03/2023	F-HFGA9493423, HFGD828447 Contratación de póliza de seguro chasis y equipamiento del vacall nuevo de.	1719BF1A-728B-4120-B7E7-7BEDF9378074	43,388.63	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y póliza contable.

1.6. De los pagos registrados con cargo a la partida «33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas», se detectaron irregularidades por un importe de \$1,331,587.20 (un millón trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1.6.1. No se remitió el contrato correspondiente celebrado entre el organismo y el prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) GAEJ8908152K0, que ampare el objeto y condiciones de la prestación del servicio consistente en la colocación de lastres de concreto para emisor submarino, así mismo, no se anexó a la póliza el video correspondiente al servicio prestado y el entregable solo cuenta con la evidencia fotográfica, sin describir las actividades realizadas durante los 24 días del servicio, y carece de la firma del prestador del servicio, adicionalmente, no se remitió la nota o remisión de la realización del servicio debidamente firmada por la persona que recibió el servicio y la factura anexa carece de firma de recepción del servicio realizado, lo anterior, por un importe de \$1,289,827.20 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional); es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes:

PAGOS POR COLOCACIÓN DE LASTRES DE CONCRETO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Importe \$	
C00635	31/05/2023	F-3DB5597E05B5 Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.	322,456.80	AAA10793-F745-458A-841F-3DB5597E05B5	1,289,827.20	
C00776	08/06/2023	F-3DB5597E05B5 Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.	322,456.80			
C00777	19/06/2023	F-3DB5597E05B5 Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.	322,456.80			
C00778	22/06/2023	F-3DB5597E05B5 Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.	322,456.80			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficios de respuesta D.G.0345/2024, D.G.0360/2024, reporte fotográfico y pólizas contables.

- 1.6.2. Del pago realizado al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) EIE1907238F2 se detectó que, si bien se anexó oficio de fecha 07 de noviembre de 2023 suscrito por el Ing. M... del P... V... V..., denominado estudio del subsuelo y perforaciones, este carece de valor probatorio, en virtud de que fue remitido en copia simple, cabe señalar que solo menciona el estudio en la colonia Javier Ovando del municipio de Bahía de Banderas, por lo que no se adjunta documentación de los estudios realizados en las colonias Playas de Huanacastle y Paraíso del Indio, como se describe en la requisición y orden de compra, adicionalmente no se anexó nota o remisión de la realización del servicio debidamente firmada por la persona que recibió el servicio y la factura carece de firma de recepción del servicio realizado, por un importe de \$41,760.00 (cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional):

PAGO POR ESTUDIO GEOFÍSICO SUPERFICIAL SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Importe \$
C01650	30/11/2023	F-A5897 Estudio geofísico superficial para las colonias Javier Ovando, playas de Huanacastle y paraíso.	41,760.00	C6F2C438-67CA-4816-9688-7FDA23ED5A7E	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y póliza contable.

- 1.7. De los pagos con cargo a la partida «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$2,105,152.80 (dos millones ciento cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 80/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- 1.7.1. Se efectuaron pagos por servicios preventivos de mantenimiento y reparación, sin anexar a las pólizas la nota o remisión de la realización del servicio y las facturas carecen de firma de recepción de los servicios realizados, además los bienes objeto del servicio, no se localizaron en el inventario del organismo, por un importe de \$1,668,933.54 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 54/100 moneda nacional), adicional, las siguientes irregularidades:

PAGOS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI		Orden de Compra/Factura		Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Descripción del Bien	No. Económico / No. de Serie	
C01559	03/11/2023	Sustitución de la planta generadora de	CAVM740903QT5	8BE687AC-C27A-41D5-AE77-07AD89C48BC6	7,915.87	Planta generadora	345456/002	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		Orden de Compra/Factura		
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Descripción del Bien	No. Económico / No. de Serie	Irregularidad
		aguaban, revisión y reparación de planta.	CAVM740903QT5	5EEA918C-CC52-4766-B6A5-6954188C038E	45,756.22	Planta de emergencia	345456/002	
C00942	21/07/2023	Reparación de bomba sumergible de aguas negras.	NIN070901EJ7	A9BEC621-E6B5-400C-A173-4BDFFA042B15	362,191.79	Bomba sumergible	150916792	
C01423	06/10/2023	Reparación de equipo de bombeo Nabohi 10hp, modelo BCA-04-104, serie 170619477.	NIN070901EJ7	6CBBC79C-0537-4519-A20B-025551589E8E	63,313.14	Bomba sumergible	170619477	
C00398	17/04/2023	Reparación de equipo de bombeo.	NIN070901EJ7	237E644F-1F40-4992-9088-DFBFF891238A	60,157.01	Bomba sumergible	170219009	
C00535	12/05/2023	Reparación de equipo de bombeo.	NIN070901EJ7					
C01243	08/09/2023	Reparación de soplador Garden Denver 5LR serie:322920, 2850 rpm, serie:382357, 2850 rpm.	BAT5510122NA7	E9F4F9ED-B9C9-4703-8F91-6C1E7831BB5C	28,343.25	Soplador	382357	
			BAT5510122NA7	1EF28A82-3757-4F3D-AA5E-4396EB1C0F98	27,999.00	Soplador	322920	
C00540	12/05/2023	Reparación de equipo de bombeo para stock en cárcamo no. 9 Puerta del Mar.	SIB180312NV1	055EE960-111E-4479-A843-0A12C9B3106D	66,802.08	Bomba sumergible	24350	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
C01113	14/08/2023	Mtto. de equipo de bombeo para instalar en cárcamo 19 La Misión.	SIB180312NV1	551587D4-5439-4C24-BCDF-16E7C9EF2AF2	189,858.08	Bomba sumergible	1570389	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
			SIB180312NV1	845F096F-228A-4AD7-AEE9-4BE98FC6520F	189,858.08	Bomba sumergible	1570390	
C01250	08/09/2023	Embobinado de equipo de bombeo Flyght en cárcamo #3 La Cruz de Huanacaxtle.	SIB180312NV1	F0173F00-95E6-474E-BD73-B90C172AA52A	130,893.24	Bomba sumergible	1368043	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
C01429	16/10/2023	Reparación de equipo de bombeo Nabohi 15 hp, modelo BCA-04-154 serie:170218925.	NIN070901EJ7	35FD9672-B589-4BD7-A524-D6AEC170ABBE	67,945.45	Bomba sumergible	170218925	
C01263	18/09/2023	Mtto. de equipo de bombeo para instalar en cárcamo 4 Los Picos en Bucerías.	SIB180312NV1	0AC031C3-3CF5-4269-9CE5-5A5DFD20DFD0	189,858.08	Bomba sumergible	1570391	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
C01784	22/12/2023	Reparación de soplador Garden Denver 5LR serie:382549, 2850 RPM.	BAT5510122NA7	37E528E1-E40E-4475-A1DD-C1446D2D87CE	28,343.25	Soplador	382549	
C01800	27/12/2023	Reparaciones de equipos de bombeo Zoller. GP Soluciones Integrales en Bombeo	SIB180312NV1	7918AE9D-34AF-4638-ACEE-21EFD5D8ECB8	64,472.80	Bomba sumergible	25696	No se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
			SIB180312NV1	C1346D3B-94BE-4D12-	80,753.40	Bomba sumergible	24350-0025	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza				CFDI		Orden de Compra/Factura		
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Descripción del Bien	No. Económico / No. de Serie	Irregularidad
		Inteligente SIBI, S.A. de C.V.	SIB180312NV1	9E88-E98335418ED2 3CB45FF9-964F-4A27-A434-B4AD38E6534C	64,472.80	Bomba sumergible	25696	
Total					1,668,933.54			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, pólizas contables e inventario de bienes muebles 2023.

1.7.2. De los siguientes pagos por servicio de mantenimiento y reparación, el área solicitante no adjuntó la nota o remisión de la realización del servicio correspondiente y las facturas anexas carecen de la firma de recepción de los servicios realizados y en la documentación adjunta no se describen las características de los bienes, que permitan identificarlos en el inventario de bienes muebles del organismo, lo anterior, por un importe de \$436,219.26 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos diecinueve pesos 26/100 moneda nacional), asimismo, no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes:

PAGOS POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI		Importe \$
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal		
C00406	21/04/2023	Servicios de mto. preventivo a las plantas de emergencia.	CAVM740903QT5	D081DA63-B808-4BA5-9E1A-9EAE98E48E26		5,632.70
C01171	14/08/2023	Reparación de baleros en chumacera de rotor de biodiscos de PTAR Sayulita.	LUVL881111EP4	B67564A0-81B7-4D03-AC18-C4EBED389280		164,668.39
C01251	08/09/2023	Reparación de chumacera de PTAR biodiscos Sayulita.	LUVL881111EP4	AB3B8F76-1868-4D92-ADAF-3549D1A7939E		156,351.90
C01387	13/10/2023	Revisión y reparación de planta de emergencia de Aguavan en higuera blanca.	CAVM740903QT5	01F28068-ED68-41CB-BCD8-D0C73B7131E7		70,874.47
C01365	06/10/2023	Cambio de aceite para transformador de 500kva en PTAR Bucerías.	LURR880229712	7EB9ABF4-AE73-43B1-83C8-431DC5305FE9		38,691.80
Total						436,219.26

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0253/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, pólizas contables, inventario de bienes muebles 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII, X y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 59, fracciones I, V y VI, 61, fracción V, 64, fracciones I y XIV, 65, fracción VII, 67, fracciones VIII, IX y X, 68, fracción II, 70, fracciones VII, VIII y XII y 72, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numerales 5.0 Proceso de Egresos y 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,890,869.83 (tres millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2023 al 9 de agosto de 2023; subdirector de operación y mantenimiento del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la jefatura del departamento de unidad jurídica del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de patrimonio del 16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Punto 1.1. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar ..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.2. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.3. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Patrimonio, lo anterior de acuerdo con el artículo 70, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

"Artículo 70. La Persona...

...

XII. Proporcionar ...”

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.4. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar...”

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.5. Señalo que la observación a que se refiere compete a los Departamentos de Egresos y Patrimonio, ambos dependientes de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, y 70, fracción III, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar...”

“Artículo 70. La Persona...

...

III. Llevar a cabo...”

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.6.1. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar...”

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.6.2. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II,

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.7.1. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos lo anterior de acuerdo con lo establecido en la página 44, del Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía De Banderas, Nayarit; y al Departamento de Patrimonio de acuerdo con el artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Página 44, del Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía De Banderas, Nayarit:

Nombre de la Dirección, subdirección o departamento: Departamento de Egresos.

...

Funciones:

- *Emitir y enviar comprobante de pago a proveedores de bienes y/o servicios*

"Artículo 70. La Persona...

...

III. Llevar a cabo..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 1.7.2. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Patrimonio de acuerdo con el artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

"Artículo 70. La Persona...

...

III. Llevar a cabo..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1.1:

Dado a que el subdirector administrativo ejerce los recursos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.2:

Respecto a la renta de los generadores de energía le corresponde a la subdirección de operación y mantenimiento la justificación de la necesidad toda vez que ellos emiten la solicitud del servicio y respecto a la renta de la cama baja no le correspondió al contador general la autorización de la renta. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.3:

El control de los mantenimientos del equipo de transporte le corresponde al área de patrimonio. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.4:

En relación al gasto en mención no fue promovido por el contador general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.5:

El control de la plantilla vehicular corresponde al área de patrimonio así como el seguimiento de la contratación de los seguros vehiculares, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.6.1:

El departamento de contabilidad general no son los responsables de la elaboración de los contratos de prestación de servicios de acuerdo a las funciones del manual de organización del Organismo Operador, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.6.2:

En virtud que la subdirección de planeación supervisa y da seguimiento a los estudios geofísicos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.7.1:

El departamento de patrimonio en conjunto con la subdirección de operación y mantenimiento realizan el inventario físico y el seguimiento a los mantenimientos de los equipos de operación en general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 1.7.2:

El departamento de patrimonio en conjunto con la subdirección de operación y mantenimiento realizan el inventario físico y el seguimiento a los mantenimientos en las plantas de tratamiento y de los equipos generadores de energía, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Respecto a la falta de complementos de pago marcados como irregularidades en la presente observación, estos pueden ser descargados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Motivo que me imposibilitó al acceso de la información requerida toda vez que no cuento con la Firma Electrónica (FIEL) del Organismo Operador a razón que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Por lo anterior y de acuerdo al Manual de Organización...

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En este resultado dice que "de las erogaciones que no se comprueban y/o justifican como propias de la gestión pública..." y que clasifica en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.61.1, 1.6.2, 1.7.1 y 1.7.2; todo lo que manifiesta que ese ente fiscalizador detectó como una irregularidad, corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

...

También ese ente manifiesta que se incumple el Artículo 42 y 43 de la Ley General de contabilidad gubernamental que establecen:

Artículo 41.- Para el registro...

Artículo 42.- La contabilización...

Este Organismo dispone de clasificadores presupuestarios, lista de cuentas y catálogo de bienes los que pongo a su disposición en caso de requerirlos. Así también, los registros de las operaciones cuentan con la documentación original que comprueba y justifica los registros de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable de forma específica.

Por lo que hace a la presente observación, considero pertinente manifestar que en ésta se omite señalarme cuáles son las irregularidades que se me atribuyen, ello con la finalidad de poder

solventarla dentro del término para ello establecido en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Lo anterior debido a que conforme al principio de taxatividad, ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, pretenden establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita justificar el monto observado de \$3,890,869.83 (tres millones ochocientos noventa mil ochocientos sesenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), de las erogaciones registradas respecto al capítulo «30000 Servicios generales», como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MO.20

De los pagos con cargo a las partidas «33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos» y «33102 Otras asesorías para la operación de programas», registrados en las siguientes pólizas, se advierte que no se anexó la documentación que acredite que se realizaron las actividades objeto del contrato, aunado a lo anterior, el área solicitante no anexó nota o remisión de la realización de los servicios correspondientes y las facturas anexas carecen de firma de recepción del servicio realizado, por un importe de \$488,784.32 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE ASESORÍAS SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE Y SOPORTE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS INFORMES							
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
33102	C00001	06/01/2023		Prestación de servicios en toma de lecturas y entregas de rec.	RECV730203BD1	CA5795A1-5EE8-47F2-B9E6-AF3015E8FE7C	340,384.32
33102	C00531	05/05/2023		Elaboración de mapa de riesgo, programa de trabajo de administración de riesgos y matr.	SALC8510304S4	575C1571-A5E2-466C-B321-0EC8B3CDE554	106,000.00
33101	C01383	13/10/2023		Servicio de asesoría en procedimiento de responsabilidades administrativas.	SALC8510304S4	E03232A9-81AF-4688-8F42-8AF237C6766C	42,400.00
Total							488,784.32
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, contratos y pólizas contables.							

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 59, fracción VI, 64, fracción I, 65, fracción VII, 67, fracción VIII y 68, fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numerales 5.0 Proceso de Egresos y 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$488,784.32 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023; subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 09 de agosto de 2023; subdirector de comercialización del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Por lo anterior y de acuerdo al Manual de Organización...

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Lo que manifiesta ese ente fiscalizador detectó como una presunta irregularidad, corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos ...

Mediante oficio D.G.1147/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Por este medio el suscrito Ing. J... M... O..., en mi calidad de Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, en seguimiento a la solicitud de documentación e información contenida en el oficio ASE/AS-1499/2024, en el que se solicita presentar dicha información en un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información y documentación, remito al ente fiscalizador en vías de alcance con domicilio en el fraccionamiento Ciudad del Valle, de la Avenida del Valle con el número 133, en Tepic, Nayarit, información y documentación que se adjunta al presente escrito.

Expongo:

Dando contestación en vías de alcance al oficio ASE/AS-1499/2024, en el que se solicita presentar dicha información en un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información y documentación, remito al ente fiscalizador con domicilio en el fraccionamiento Ciudad del Valle, de la Avenida del Valle con el número 133, en Tepic, Nayarit, con toda la intención de dar la información y documentación solicitada, comunico y adjunto al presente escrito la solventación (sic) del presunto responsable el C. J... R... G... C..., la cual se adjunta por escrito (sic) 12 fojas Útiles Certificadas y en digital en una USB, sobre los puntos requeridos a dicho presunto, por esta autoridad Auditora Superior de la Auditoría (sic) del Estado de Nayarit.

Así mismo también se da contestación en vías de alcance al oficio que se menciona en el párrafo anterior y con toda la intención de dar la información y documentación solicitada, comunico y adjunto al presente escrito la solventación (sic) del presunto responsable el C. J... M... C... J..., la cual se adjunta por escrito (sic) 4 fojas Útiles Certificadas y en digital en una USB, sobre los puntos requeridos a dicho presunto, por esta autoridad Auditora Superior de la Auditoría (sic) del Estado de Nayarit.

Cabe mencionar que la primera persona presento (sic) a este Organismo Operador, se le recibió el día 09 de Diciembre del año en curso, con hora 11:32 tiempo del centro y la segunda persona se presentó el día antes antes (sic) mencionado, a las 15:09 horas del mismo día.

En merito a lo anteriormente expuesto,

Pido:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Primero: Se me tenga dando contestación en tiempo y forma y a su vez en vías de alcance debido a que los presuntos responsables anteriormente citados se les notifico (sic) el día 03 de Diciembre (sic) del año 2024, y la segunda persona se le notifico (sic) el día 04 de Diciembre del año 2024.

Segundo: Se prevea lo anteriormente expuesto.

Escrito sin número, mediante el cual, J... M... C... J..., subdirector de comercialización del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Se observó que, no se anexó...

Al respecto se le informa que los bienes y servicios fueron devengados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y obran en poder del área administrativa de ese Organismo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y J... M... C... J..., subdirector de comercialización del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita acreditar la justificación de la contratación de los servicios de asesorías por \$488,784.32 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional), así como que los mismos se hayan recibido y/o realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se justifican como propias de la gestión pública, por un importe de \$11,002,542.70 (once millones dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De los pagos registrados con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) CPT9308164M3, se detectó que si bien se anexaron en copia simple los oficios suscritos por el director general y/o representante legal de la empresa Comercializadora y Planeación Turística S.C. dirigidos al subdirector de comercialización del Organismo, en donde se hacen llegar los reportes del proceso de lectura y entrega de recibos correspondientes, mediante

los formatos R1 al R10, sin embargo, se advierte que éstos no cuentan con logotipo, membrete, firma del representante legal, etc., por lo que no se acredita que el servicio haya sido realizado por el prestador de servicios; además, las facturas no cuentan con firma de la recepción del servicio realizado, ni se anexaron las notas o remisiones de la realización del servicio con firma de recepción del área solicitante; lo anterior, por un importe de \$3,685,533.47 (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 47/100 moneda nacional), adicionalmente las siguientes irregularidades:

PAGOS POR CONCEPTO DE TOMA DE LECTURAS Y ENTREGA DE RECIBOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	
C00674	30/05/2023	Licitación de toma de lecturas y entrega de recibos mes de enero.	D6DAFE0E-DF21-498A-B18A-E440E60DD293	361,843.79	No se logra identificar el total de las lecturas y recibos considerados como efectivos para el pago del periodo.
C00675	30/05/2023	Licitación de toma de lecturas y entrega de recibos mes de febrero.	D09F0471-EA81-4185-9737-2DB3B2A889B4	362,798.98	
C00676	30/05/2023	Licitación de toma de lecturas y entrega de recibos mes de marzo.	0B42A68F-8C61-413B-9E09-F0E90B036B35	364,169.61	
C01431	27/10/2023	Licitación servicio de toma de lecturas y entregas de recibo mes de abril.	FD02481F-94B3-46C3-8CB5-458BF9621244	363,119.56	El reporte mensual corresponde al mes de abril y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección de comercialización y oficialía de partes el 07 de septiembre de 2023 y por la subdirección general el 18 de septiembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, la cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de octubre, el servicio descrito es de abril, además, los reportes 1, 2 y 3 corresponden al ejercicio 2022, y en el reporte 1 denominado "toma de lecturas" no se remitió el concentrado del mes correspondiente; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
C01432	27/10/2023	Licitación servicio de toma de lecturas y entregas de recibo mes de mayo.	DCF7E387-7084-4AB4-B04F-42729C08999B	374,437.91	El reporte mensual corresponde al mes de mayo y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección general y oficialía de partes el 07 de septiembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, el cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de octubre, el servicio descrito es de mayo, además, los reportes 1 y 3 corresponden al ejercicio 2022; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	
C01433	27/10/2023	Licitación servicio de toma de lecturas y entregas de recibo mes de junio.	D32ECA2C-FD41-401E-931E-0E4F59A50089	375,573.01
El reporte mensual corresponde al mes de junio y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección general y oficialía de partes el 07 de septiembre de 2023 y por la subdirección administrativa el 10 de septiembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, la cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de octubre, el servicio descrito es de junio, además no se anexó el reporte 10 y la información del reporte 1 corresponde a los ejercicios 2022 y 2023; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.				
C01699	14/12/2023	Fact. 5381AD4B7C37 servicio de toma de lectura y entrega recibos mes julio.	8911BB33-95A1-4C8C-8FDB-5381AD4B7C37	376,374.46
El reporte mensual corresponde al mes de julio y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección administrativa el 18 de septiembre de 2023 y por la subdirección comercial y dirección general el 07 de septiembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, la cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de octubre, el servicio descrito es de julio; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.				
C01700	14/12/2023	Fact. A4A944CE6490 servicio de toma de lectura y entrega recibos mes agosto.	AB1BEC93-E3E7-47DF-AA5F-A4A944CE6490	373,793.48
El reporte mensual corresponde al mes de agosto y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección comercial y dirección general el 06 de diciembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, la cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de noviembre, el servicio descrito es de agosto; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.				
C01701	14/12/2023	Fact. FFBFC6D9ECDC servicio de toma de lectura y entrega recibos mes septiembre.	AC5F910C-CAE4-410C-8CDC-FFBFC6D9ECDC	357,293.55
El reporte mensual corresponde al mes de septiembre y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección comercial y dirección general el 06 de diciembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, la cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Póliza	Concepto	CFDI	Importe \$	Irregularidad
	Fecha		Folio Fiscal		
C01702	14/12/2023	Fact. 78D76F57CEF6 servicio de toma de lectura y entrega recibos mes octubre.	BB370697-91B8- 4599-BE6F- 78D76F57CEF6	376,129.12	días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de noviembre, el servicio descrito es de septiembre, Además, la página 10 del reporte 2 no tiene los datos de fecha programada y fecha real que acredite el periodo del servicio realizado; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes. El reporte mensual corresponde al mes de octubre y la fecha de recepción del oficio donde se hace llegar el reporte del proceso de lectura y entrega de recibos fue recibido por la subdirección comercial y dirección comercial el 06 de diciembre de 2023, por lo que se incumple en la cláusula octava, párrafo tercero, del contrato número OROBB-2023-LA-01-33102, el cual menciona que los reportes mensuales se deberán entregar dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, adicionalmente no se anexó orden de pago, asimismo, si bien, se anexa requisición del mes de noviembre, el servicio descrito es de octubre; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
Total				3,685,533.47	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, pólizas contables y contrato.

2. De los pagos registrados con cargo a la partida «25901 Otras sustancias y productos químicos», al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) GOGG90102476A, por concepto de «entrega de hipoclorito de sodio por licitación pública OROBB-2023-LA-02-25901», se detectó que, no se anexó el control que describa la aplicación y distribución del hipoclorito, así como el registro de la salida del almacén, por un importe de \$1,827,000.00 (un millón ochocientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), adicionalmente las siguientes irregularidades:

PAGOS POR COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO SIN DESCRIBIR SU APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN					
Número	Póliza	Concepto	CFDI	Importe \$	Irregularidad
	Fecha		Folio Fiscal		
C00328	28/03/2023	F-RN7098 entrega de hipoclorito de sodio licitación OROBB-2023-LA- 02-25901.	1a B4A246F8-3BE2- 4CF5-A37E- BD90BE99D6C6	304,500.00	De conformidad con la cláusula primera del contrato número OROBB-2023-LA-02-25901, donde hace referencia a la concentración del suministro, si bien se anexa informe de resultados de la concentración de fecha 27 de marzo de 2023, dicho documento se encuentra en copia simple.
C00585	17/05/2023	F-RN7546 entrega de hipoclorito de sodio por licitación pública OROBB- 2023-LA-02- 25901.	2a C84B0024-7E73- 40E8-AB74- D80A05BD158D	304,500.00	De conformidad con la cláusula primera del contrato número OROBB-2023-LA-02-25901, donde hace referencia a la concentración del suministro, si bien se anexa informe de resultados de la concentración de fecha 11 de mayo de 2023, dicho documento se encuentra en copia simple; es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.
C00935	20/07/2023	F-RN8153 entrega de hipoclorito de sodio por licitación pública OROBB-	3a EC57E3D5-41D9- 4510-91DF- 03435921E945	304,500.00	No se anexó el informe de resultados de la concentración del hipoclorito de sodio, de conformidad con la cláusula primera del contrato número OROBB-2023-LA-02-25901, donde hace referencia a dicho informe.

Informe Especifico

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoria Superior del Estado

Póliza			CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$		
C01257	15/09/2023	2023-LA-02-25901.				
		F-RN8761 entrega de hipoclorito de sodio por licitación pública OROBB-2023-LA-02-25901.	4a 37617926-D0D1-46A6-8CFC-BB7900E7BAFC	304,500.00	No se anexó el informe de resultados de la concentración del hipoclorito de sodio, de conformidad con la cláusula primera del contrato número OROBB-2023-LA-02-25901, donde hace referencia a dicho informe.	
C01662	29/11/2023	F-RN9476 entrega de hipoclorito de sodio por licitación pública OROBB-2023-LA-02-25901.	5a D7DF29C5-5AD4-440B-A052-37CF3B81DF4F	304,500.00	No se anexó el informe de resultados de la concentración del hipoclorito de sodio, de conformidad con la cláusula primera del contrato número OROBB-2023-LA-02-25901, donde hace referencia a dicho informe. es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes.	
		F-RN9874 compra de hipoclorito de sodio para stock de almacén.	448C8FCD-500E-4693-B563-036560E3C0F6	304,500.00	No se anexó el informe de resultados de la concentración del hipoclorito de sodio, de conformidad con la cláusula primera del contrato número OROBB-2023-LA-02-25901, donde hace referencia a dicho informe, asimismo, no se anexó la entrada del material al almacén y la factura no cuenta con sello de la recepción del material en almacén.	
Total				1,827,000.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MO.20/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta D.G.0377/2024, pólizas contables y contrato.

3. Del pago registrado con cargo a la partida «24807 Productos de plástico, PVC y similares para la construcción», al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) CPE030717HX7, por concepto de «Licitación OROBB-2023-LA/020-PRODI-MICRO LA-77-002-818020982-N-2-2023», en la que se adquieren medidores, se detectó que no se anexó documentación que acredite la entrada al almacén, así como la distribución y asignación de dichos equipos, además la factura no cuenta con sello de la recepción del almacén, si bien se anexó requisición y orden de compra, estas carecen de firma de visto bueno y autorización del encargado de la subdirección administrativa, por un importe de \$5,490,009.23 (cinco millones cuatrocientos noventa mil nueve pesos 23/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MEDIDORES SIN JUSTIFICACIÓN										
		Póliza	CFDI			Medidores Adquiridos				
Número	Fecha	Concepto		Folio Fiscal	Importe \$					
C01891	29/12/2023	F-2071	PRODI 2023	licitación	43ABA5CD-6993-	5,490,009.23	1500	Micro	medidores,	500
		OROB-	2023-LA/020-	PRODI-	41F0-8557-			medidores	volumétricos,	1500
		MICRO	LA-77-002-818020982-		B0F74E6ED7D6			medidores	ultrasónicos,	100
		N-2-2023	suministro d.					medidores electromagnéticos,		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, póliza contable y contrato.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VI, VIII, XIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 59, fracciones IV, V, VI y XVII, 64, fracción I, 65, fracciones VII y XIII, 67, fracciones II, V, VII, VIII, X y XI, 68, fracciones II, X y XII y 72, fracciones II, IV y XVI del Reglamento

Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numerales 5.0 Proceso de Egresos y 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11,002,542.70 (once millones dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; subdirector de comercialización del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector de operación y mantenimiento del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Punto 1. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 2. Señalo que la observación a que se refiere "control que describa la aplicación y distribución del hipoclorito" compete al Departamento de Producción de Agua (sic) depende directamente de la persona titular de la Subdirección de Operación y Mantenimiento, lo anterior de acuerdo con el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

"Artículo 75. La Persona...

...

II. Realizar..."

Asimismo, con relación a la observación "No se anexo (sic) la salida de almacén" de este mismo punto, señalo que es competencia del Área de Almacén, lo anterior de acuerdo con el Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, toda vez que en el Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios, (sic) Responsable: Área de Almacén, Punto 25, se establece lo siguiente: "... (sic) registrar la salida del mismo en el sistema integral de control de inventarios en almacén. Firmar de conformidad."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Punto 3. Señalo que la observación a que se refiere en este punto "no se anexo (sic) la entrada de almacén", compete al Encargado de Almacén, lo anterior de acuerdo con el Manual de Organización del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, toda vez que, en la página 42 de dicho ordenamiento, se establece lo siguiente:

Nombre del puesto: Encargado de almacén

Funciones:

- *Registrar en la base de datos del sistema de control de inventarios, las cantidades e importes de bienes consumibles adquiridos y su clasificación a fin de respaldar los movimientos de almacén.*

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Asimismo, señalo que la observación a que se refiere en este punto "no se anexo (sic) la distribución y asignación de dichos equipos", compete al Departamento de Micromedición quien depende directamente de la persona titular de la Subdirección de Comercialización, lo anterior de acuerdo con el artículo 83, fracción I, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice (sic)

"Artículo 83. La Persona...

I. Llevar a cabo..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

La subdirección de comercialización es la encargada de la validación de los reportes entregados por el prestador de servicios que a su vez fueron remitidos a la jefatura de egresos misma área que llevo (sic) el seguimiento de la licitación OROBB-2023-LA-01-33102, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

La jefatura de egresos llevo (sic) el seguimiento de la licitación OROBB-2023-LA-02-25901 y con respecto a las salidas de almacén se emiten toda vez que la operación lo requiera y están bajo resguardo y custodia del jefe de almacén, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 3:

La subdirección de planeación llevo (sic) el seguimiento de la licitación OROBB-2023-LA/020-PRODI-MICRO LA-77-002-818020982-N-2-2023 y con respecto a las entradas y salidas de almacén se emiten toda vez que la operación lo requiera y están bajo resguardo y custodia del jefe de almacén, por tal

motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Respecto a la falta de complementos de pago marcados como irregularidades en la presente observación, estos pueden ser descargados mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Motivo que me imposibilitó (sic) al acceso de la información requerida toda vez que no cuento con la Firma Electrónica (FIEL) del Organismo Operador a razón que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Por lo anterior y de acuerdo al Manual de Organización...

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Dice ese Ente fiscalizador que "Del análisis..." y agrupa con números 1, 2, 3 las presuntas erogaciones que no se justifican.

De todas las observaciones o irregularidades expuestas, ninguna corresponde a las atribuciones establecidas en el Reglamento para la suscrita con el cargo que ostentaba como jefa de departamento de egresos del OROMAPAS; corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos ...

Mediante oficio D.G.1147/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... M... C... J..., subdirector de comercialización del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Se observó que, se realizaron erogaciones...

- 1. El prestador de servicios...*
- 2. Se detectó que...*

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Se detectó que...

Al respecto se le informa que los bienes y servicios fueron recibidos y devengados conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, la aplicación y distribución, así como las firmas de visto bueno, o bien que dentro del proceso de entrega del proveedor no se tenga logotipo o membrete no invalida que los servicios se hayan proporcionado y recibido, son meramente situaciones administrativas que en su caso se deben fortalecer.

Respecto del proceso de toma de lecturas y entrega de recibos, hago mención del procedimiento que se llevó a cabo para la realización:

- *Como primer paso el área de facturación es la encargada de llevar el control y registro de la medición de las lecturas y entrega de recibos, así como cualquier anomalía presentada en la toma de lecturas. Es aquí donde se da el primer contacto con los lecturistas para llevar a cabo dicha actividad. (Existe una calendarización el cual nos basamos para la toma de lecturas y es ahí donde podemos constatar que se realiza dicho trabajo (sic))*
- *El área de facturación cuenta con un listado de asistencia de las personas que realizaron la toma de lecturas y entrega de recibos (sic)*
- *El área de facturación a través del sistema ARQUS, emite mensualmente a la empresa encargada de toma de lecturas y entrega de recibos, un reporte con la cantidad de tomas de lectura realizadas, así como la cantidad de recibos entregados y los no entregados, todo esto enviado a la empresa para que ellos puedan realizar el cobro al organismo.*
- *Mensualmente el representante por parte de la empresa de tomas de lecturas, emitía un reporte apegado al reglamento o contrato ya existente por parte del organismo. Dichos reportes se encuentran en resguardo en la Subdirección comercial, así como en la Subdirección administrativa.*
- *Dichos reportes incluyen conceptos en general, tales como Reporte de toma de lecturas, reporte de anomalías, reporte de recibos entregados y no entregados, medidores averiados, etc.*
- *Para la realización del pago a la empresa, esta primeramente toma el dato emitido por parte del área de facturación, realiza los reportes correspondientes y entregados a la subdirección comercial estos firmados a la empresa, incluyendo las firmas de las subdirección comercial y administrativa y el encargado de la empresa.*
- *Una vez emitida la factura por parte de la empresa de toma de lecturas, se realiza un oficio por parte de la subdirección comercial el cual se pasa a dirección para su conocimiento y proceder por parte de la subdirección administrativa a realizar el pago correspondiente al mes en curso. Todos los reportes incluyen la cantidad de lecturas tomadas así como recibos entregados y no entregados, sin ellos no se pudiera generar el cobro de la factura como tal.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se rectifica, toda vez que derivado del análisis de los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... M... C... J...,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

subdirector de comercialización del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, así como al Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y al Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se adicionan los siguientes presuntos:

O... D... P..., jefe de sección de producción del agua del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; J... M... S... E..., almacenista del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; S... S... F..., auxiliar administrativo de almacén del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... R... L... L..., auxiliar administrativo de almacén del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en la actividad 25, del proceso 4.0 denominado "proceso de adquisiciones de bienes muebles y/o servicios"; C... A... LL... M..., jefe de sección de micromedición del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el artículo 83, fracción I, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Al respecto, se argumenta que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita justificar el importe observado por \$11,002,542.70 (once millones dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 moneda nacional) de las erogaciones registradas en las partidas «33102 Otras asesorías para la operación de programas», «25901 Otras sustancias y productos químicos» y «24807 Productos de plástico, PVC y similares para la construcción», como propias de la gestión pública.

Asimismo, es preciso señalar que, aunque se argumentó que «...*compete al Encargado de Almacén, lo anterior de acuerdo con el Manual de Organización...*», haciendo referencia también a las funciones del mismo, dicho cargo no estuvo ocupado en el periodo que corresponde la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las siguientes pólizas con cargo a las partidas «35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte» y «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», se detectó que los siguientes comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), por un importe de \$98,060.58 (noventa y ocho mil sesenta pesos 58/100 moneda nacional), una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se encuentran «Cancelado»; por lo que se deberán remitir los comprobantes fiscales digitales por

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

internet (CFDI), que los sustituya y/o los oficios de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT), como se muestra en la siguiente tabla:

PAGOS CON CFDI CANCELADOS								
Póliza			CFDI					
Partida	Número	Fecha	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Fecha de Proceso de Cancelación	Estatus de Cancelación	Importe \$
35501	C01027	27/07/2023	ROAA680216SM2	27/07/2023	AAA1B20B-4076-4F0B-AB2D-749EA96C9467	28/09/2023	Cancelado sin aceptación	19,509.57
				27/07/2023	AAA1924F-2284-4061-B426-A7D4F1FFF836	28/09/2023	Cancelado sin aceptación	35,022.01
35701	C01645	30/11/2023	SUS031106J22	28/11/2023	8AE91C9E-AFF8-4322-8C77-82900916E33F	28/12/2023	Plazo vencido	43,529.00
Total								98,060.58

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VI, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 64, fracción I, 65, fracciones VII y XIII, 67, fracciones VIII y XI y 68, fracciones X y XII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 09 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Se manifiesta que la validación de facturas se realiza al momento de realizar el soporte documental de la adquisición de bienes y/o servicios, y tal como se describe en su documento, las fechas de las pólizas corresponden a los meses de Julio y Diciembre (Sic) 2023 y el proceso de cancelación corresponde al mes de septiembre y Diciembre (Sic) 2023, por lo que este proceso está fuera del plazo en el que se realizó todo el proceso contable.

Lo anterior además desprende del propio cuerpo de impresión de la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en el Portal del SAT que se ofrece como prueba desde este momento que se le requiera a la Subadministración Administrativa ya que obra en el expediente de contabilidad donde se acredita que el área de compras realizó la validación en tiempo de la factura.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

La validación de los comprobantes fiscales por internet (CFDI) se realiza antes de su pago por tal motivo desconozco su cancelación toda vez que en ningún caso fueron aceptados y a razón que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remiten los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), que sustituyan a los cancelados y/o los oficios de aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», con cargo a la partida «12201 Sueldos al personal eventual», así como a la documentación proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades por un importe de \$2,216,393.95 (dos millones doscientos dieciséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

1. Los contratos remitidos que vinculan al organismo con el personal con los números de empleado que a continuación se describen, no corresponden al periodo de pago conforme a los reportes de nómina anexos, por un importe de \$37,205.90 (treinta y siete mil doscientos cinco pesos 90/100 moneda nacional):

PERSONAL EVENTUAL SIN CONTRATO VIGENTE									
Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual						Vigencia de Contrato	
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Periodo de Pago	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$	Desde	Hasta
C01017	28/07/2023	611	Fontanero	16/07/2023	12,666.60	1,905.60	10,761.00	16/06/2022	15/07/2022
				al 31/07/2023				16/07/2022	15/08/2022
		563	Empedrador		5,733.40	624.40	5,109.00	16/08/2022	31/12/2022
								01/01/2023	31/03/2023
C01806	21/12/2023	532	Jefe de área		12,813.10	2,229.10	11,584.00	01/04/2023	30/06/2023
		611	Fontanero	16/12/2023	5,992.80	685.80	5,307.00	01/10/2023	31/12/2023
				al 31/12/2023				16/06/2022	15/07/2022
									16/07/2022
Total					37,205.90			16/08/2022	31/12/2022

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, pólizas contables y contratos.

2. Se detectaron diferencias entre el sueldo bruto descrito en el contrato y el sueldo bruto pagado, mismo que fue registrado en el reporte de nómina del personal eventual, por un importe de \$133,522.01 (ciento treinta y tres mil quinientos veintidós pesos 01/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

PAGOS DE NÓMINA EXCEDEN AL MONTO ESTABLECIDO EN CONTRATO							
Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto	Excedente
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	por 16 Días © = (B/15) * 16	(D) = A-C
C01017	28/07/2023	393	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		371	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		593	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		683	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		684	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		686	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		690	Fontanero	5,992.80	3,020.25	3,221.60	2,771.20
		635	Fontanero	5,992.80	3,020.25	3,221.60	2,771.20
		643	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		720	Fontanero	5,992.80	3,499.99	3,733.32	2,259.48
		725	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		786	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		787	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		806	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		809	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		811	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		812	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		798	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		862	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		863	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		560	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		688	Fontanero	5,992.80	3,020.25	3,221.60	2,771.20
		599	Coordinador de zona	6,062.08	3,499.95	3,733.28	2,328.80
		417	Operador de plantas de tratamiento	5,924.70	3,020.25	3,221.60	2,703.10
		588	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		648	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		649	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		717	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	3,020.25	3,221.60	2,771.20
		772	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	3,499.50	3,732.80	2,260.00
		791	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		801	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		828	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.00	5,447.47	545.33
		830	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80

Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto	Excedente
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	por 16 Días © = (B/15) * 16	(D) = A-C
		838	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		840	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		856	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		857	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		387	Electromecánico	7,216.00	6,150.00	6,560.00	656.00
		517	Operador de pipa de agua	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		619	Rotulista	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		647	Bombero	3,745.60	3,192.30	3,405.12	340.48
		664	Secretaria de subdirección	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		666	Bombero	3,745.60	3,192.30	3,405.12	340.48
		673	Empedrador	6,306.56	5,374.95	5,733.28	573.28
		692	Operador de vector	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		696	Operador de maquina pesada	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		715	Auxiliar de topógrafo	5,834.56	3,499.99	3,733.32	2,101.24
		750	Electromecánico	7,216.00	6,150.00	6,560.00	656.00
		760	Coordinador de control	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		765	Electromecánico	7,216.00	6,150.00	6,560.00	656.00
		766	Jefe de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		782	Operador de maquina pesada	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		800	Operador de control supervisorio	3,889.60	3,315.00	3,536.00	353.60
		814	Oficial	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		815	Oficial	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		834	Operador de control supervisorio	3,889.60	3,315.00	3,536.00	353.60
		839	Técnico laboratorista	6,805.28	5,799.99	6,186.66	618.62
		841	Operador de control supervisorio	3,889.60	3,315.00	3,536.00	353.60
		845	Operador de maquina pesada	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		849	Oficial	5,992.80	3,607.50	3,848.00	2,144.80
		852	Operador de pipa de agua	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		865	Oficial	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		625	Supervisor de obra	6,805.28	5,799.50	6,186.13	619.15
		633	Supervisor de obra	6,805.28	5,799.50	6,186.13	619.15
		671	Auxiliar administrativo	5,834.56	3,499.95	3,733.28	2,101.28
		810	Secretaria de planeación	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		837	Topógrafo	7,626.56	6,499.95	6,933.28	693.28
		842	Jefe de departamento	10,776.48	9,184.50	9,796.80	979.68
		843	Supervisor de obra	6,805.28	5,799.90	6,186.56	618.72
		854	Supervisor de obra	6,805.28	5,799.90	6,186.56	618.72
		107	Auxiliar de contratos	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		384	Auxiliar de almacén	5,834.56	4,501.50	4,801.60	1,032.96
		501	Inspector notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		524	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		579	Auxiliar administrativo	4,062.08	3,462.00	3,692.80	369.28
		581	Inspector notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		586	Capturista de datos	6,062.08	3,797.10	4,050.24	2,011.84
		613	Capturista de datos	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		617	Encargada de archivo general	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		669	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		732	Capturista de datos	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		735	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		743	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		745	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		749	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		785	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		789	Coordinador de sección	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		819	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		825	Secretaria de área	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		836	Inspector notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		844	Jefe de área	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		855	Inspector notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto	Excedente (D) = A-C
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	por 16 Días © = (B/15) * 16	
C01806	21/12/2023	753	Coordinador de sección	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		827	Auditor	4,801.28	4,092.00	4,364.80	436.48
		829	Auditor	4,801.28	4,092.00	4,364.80	436.48
		377	Cajera	4,455.04	2,701.05	2,881.12	1,573.92
		548	Intendente	3,650.88	3,020.25	3,221.60	429.28
		620	Velador	3,650.88	2,499.90	2,666.56	984.32
		712	Auxiliar administrativo	5,834.56	3,315.00	3,536.00	2,298.56
		719	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		737	Secretaria de área	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		739	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.50	5,304.00	530.56
		744	Auxiliar administrativo	5,834.56	3,797.10	4,050.24	1,784.32
		751	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		758	Auxiliar de almacén	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		767	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		794	Coordinador de multimedia	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		805	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		818	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		821	Ayudante general	3,889.60	3,315.00	3,536.00	353.60
		824	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		833	Encargada de archivo general	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		847	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.00	5,303.47	531.09
		848	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		850	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		851	Jefe de área	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		858	Jefe de área	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		859	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		860	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		725	Fontanero	5,992.80	3,499.95	3,733.28	2,259.52
		772	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	3,499.50	3,732.80	2,260.00
		750	Electromecánico	7,216.00	6,150.00	6,560.00	656.00
		760	Coordinador de control supervisorio	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		765	Electromecánico	7,216.00	6,150.00	6,560.00	656.00
		766	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		786	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		787	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		800	Operador de control supervisorio	3,889.60	3,315.00	3,536.00	353.60
		801	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		806	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		809	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		811	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		812	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		814	Oficial	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		815	Oficial	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		840	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		856	Operador de plantas de tratamiento	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		810	Secretaria de planeación	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		854	Supervisor de obra	6,805.28	5,799.90	6,186.56	618.72
		384	Auxiliar de almacén	5,834.56	4,501.50	4,801.60	1,032.96
		560	Fontanero	5,992.80	5,107.50	5,448.00	544.80
		579	Auxiliar administrativo	4,062.08	3,462.00	3,692.80	369.28
		732	Capturista de datos	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		735	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		743	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		745	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		749	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		785	Ejecutor notificador	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		789	Coordinador de sección	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		794	Jefe de área	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04
		819	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		753	Coordinador de sección	6,062.08	5,166.60	5,511.04	551.04

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto	Excedente (D) = A-C
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	por 16 Días © = (B/15) * 16	
		377	Cajera	4,455.04	2,701.05	2,881.12	1,573.92
		744	Auxiliar administrativo	5,834.56	3,797.10	4,050.24	1,784.32
		751	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		758	Auxiliar de almacén	5,834.56	4,972.65	5,304.16	530.40
		805	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		818	Cajera	4,455.20	3,797.10	4,050.24	404.96
		847	Auxiliar administrativo	5,834.56	4,972.00	5,303.47	531.09
Total							133,522.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, pólizas contables y contratos.

3. De la lectura y análisis a las actas de la Junta de Gobierno y al Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024; se detectó que no se aprobó en dicha documentación, el pago por concepto de retroactivo tal y como se describe en los reportes de nómina anexos, por un importe de \$1,022,922.63 (un millón veintidós mil novecientos veintidós pesos 63/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE INCREMENTO DE SUELDO RETROACTIVO SIN APROBACIÓN					
Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual			Retroactivo \$
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto		
C01017	28/07/2023	39	Fontanero		6,673.80
		168	Fontanero		7,023.27
		228	Fontanero		6,673.80
		270	Fontanero		6,673.80
		393	Fontanero		6,673.80
		461	Fontanero		6,673.80
		371	Fontanero		6,673.80
		593	Fontanero		6,673.80
		611	Fontanero		6,673.80
		683	Fontanero		6,673.80
		684	Fontanero		6,673.80
		686	Fontanero		6,673.80
		690	Fontanero		6,673.80
		635	Fontanero		6,673.80
		643	Fontanero		6,673.80
		720	Fontanero		6,673.80
		725	Fontanero		6,673.80
		786	Fontanero		6,673.80
		787	Fontanero		6,673.80
		806	Fontanero		6,673.80
		809	Fontanero		6,673.80
		811	Fontanero		6,673.80
		812	Fontanero		6,673.80
		711	Fontanero		6,673.80
		798	Fontanero		6,673.80
		862	Fontanero		1,123.65
		863	Fontanero		817.2
		559	Fontanero		6,673.80
		560	Fontanero		6,673.80
		688	Fontanero		6,673.80
		43	Pailero		8,145.76

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual		
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Retroactivo \$
		158	Pailero	8,145.76
		70	Coordinador de zona	6,751.02
		599	Coordinador de zona	6,751.02
		272	Coordinador de zona	6,751.02
		676	Coordinador de zona	6,751.02
		128	Auxiliar de bombero	4,171.27
		178	Operador de cárcamos	4,573.27
		249	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		417	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		419	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		448	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		588	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		648	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		649	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		699	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		717	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		772	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		791	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		801	Operador de plantas de tratamiento	6,673.80
		828	Operador de plantas de tratamiento	5,584.20
		830	Operador de plantas de tratamiento	4,937.25
		838	Operador de plantas de tratamiento	4,154.10
		840	Operador de plantas de tratamiento	4,154.10
		856	Operador de plantas de tratamiento	2,553.75
		857	Operador de plantas de tratamiento	2,553.75
		253	Jefe de cuadrilla	6,497.60
		302	Jefe de cuadrilla	6,497.60
		325	Velador	4,065.82
		333	Velador	5,013.09
		356	Jefe de cuadrilla	6,497.60
		381	Jefe de cuadrilla	6,751.02
		387	Electromecánico	8,036.00
		388	Velador	4,065.82
		437	Empedrador	7,023.27
		444	Coordinador de cloración	6,673.80
		505	Jefe de sección	10,335.08
		517	Operador de pipa de agua	6,673.80
		573	Operador de control supervisorio	4,331.60
		619	Rotulista	6,673.80
		647	Bombero	4,171.27
		664	Secretaria de subdirección	4,961.54
		666	Bombero	4,171.27
		673	Empedrador	7,023.27
		692	Operador de vactor	6,673.80
		696	Operador de maquina pesada	6,673.80
		700	Operador de pipa de agua	6,673.80
		715	Auxiliar de topógrafo	6,497.60
		750	Electromecánico	8,036.00
		755	Electromecánico	8,217.00
		760	Coordinador de control	6,751.02
		765	Electromecánico	8,036.00
		766	Jefe de plantas de tratamiento	6,673.80
		780	Operador de control supervisorio	4,331.60
		782	Operador de maquina pesada	6,673.80
		800	Operador de control supervisorio	4,331.60
		813	Jefe de sección	10,159.13
		814	Oficial	6,673.80
		815	Oficial	6,673.80
		834	Operador de control supervisorio	3,005.60
		839	Técnico laboratorista	4,717.25
		841	Operador de control supervisorio	2,696.20
		845	Operador de maquina pesada	3,779.55
		849	Oficial	3,268.80

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Póliza	Fecha	Reporte de Nómina del Personal Eventual		Retroactivo \$
			Número de Empleado	Puesto	
			852	Operador de pipa de agua	2,792.10
			865	Oficial	374.55
			624	Supervisor de obra	7,578.54
			625	Supervisor de obra	7,578.54
			633	Supervisor de obra	7,578.54
			671	Auxiliar administrativo	6,045.97
			674	Jefe de sección de costos	9,780.66
			810	Secretaria de planeación	4,961.54
			837	Topógrafo	5,329.96
			842	Jefe de departamento	8,388.51
			843	Supervisor de obra	4,523.92
			854	Supervisor de obra	2,899.95
			107	Auxiliar de contratos	4,961.54
			211	Auxiliar administrativo	6,497.60
			216	Capturista de datos	4,961.54
			238	Inspector notificador	4,961.54
			242	Ejecutor notificador	4,961.54
			245	Auxiliar de micromedición	5,486.43
			322	Auxiliar administrativo	6,497.60
			384	Auxiliar de almacén	6,497.60
			440	Auxiliar administrativo	6,497.60
			501	Inspector notificador	4,961.54
			520	Auxiliar de atención a usuarios	4,961.54
			524	Ejecutor notificador	4,961.54
			532	Jefe de área	6,751.02
			539	Auxiliar de contratos	4,961.54
			579	Auxiliar administrativo	4,523.68
			581	Inspector notificador	4,961.54
			586	Capturista de datos	6,751.02
			613	Capturista de datos	4,961.54
			617	Encargada de archivo general	4,961.54
			669	Ejecutor notificador	4,961.54
			689	Jefe de sección	10,208.12
			732	Capturista de datos	4,961.54
			735	Ejecutor notificador	4,961.54
			742	Jefe de sección	10,344.42
			743	Auxiliar administrativo	6,497.60
			745	Ejecutor notificador	4,961.54
			749	Ejecutor notificador	4,961.54
			761	Jefe de sección	10,335.08
			785	Ejecutor notificador	4,961.54
			789	Coordinador de sección	6,751.02
			819	Auxiliar administrativo	6,497.60
			825	Secretaria de área	4,354.01
			836	Inspector notificador	3,316.13
			844	Jefe de área	4,202.17
			855	Inspector notificador	1,898.55
			753	Coordinador de sección	6,398.74
			820	Auditor	5,528.88
			827	Auditor	4,501.20
			829	Auditor	4,337.52
			147	Cajera	4,961.54
			148	Cajera	4,961.54
			200	Cajero	4,961.54
			233	Cajera	4,961.54
			377	Cajera	4,961.35
			498	Cajera	4,961.54
			548	Intendente	4,065.82
			615	Jefe de tesorería	6,751.02
			620	Velador	4,065.82
			712	Auxiliar administrativo	6,497.60
			719	Cajera	4,961.54

Informe Especifico

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual		
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Retroactivo \$
		737	Secretaria de área	4,961.54
		739	Auxiliar administrativo	6,497.60
		744	Auxiliar administrativo	6,497.60
		751	Cajera	4,961.54
		758	Auxiliar de almacén	6,497.60
		764	Jefe de sección	10,335.08
		767	Cajera	4,961.54
		768	Auxiliar de almacén	5,881.37
		778	Coordinador de sección	6,751.02
		794	Coordinador de multimedia	6,751.02
		805	Cajera	4,961.54
		818	Cajera	4,961.54
		821	Ayudante general	4,000.10
		824	Auxiliar administrativo	5,701.97
		833	Encargada de archivo general	3,417.39
		847	Auxiliar administrativo	3,447.70
		848	Cajera	2,430.14
		850	Cajera	2,455.46
		851	Jefe de área	3,651.06
		858	Jefe de área	2,583.30
		859	Cajera	1,468.21
		860	Auxiliar administrativo	1,558.10
		Total		1,022,922.63

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, actas de junta de gobierno, Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024 y póliza contable.

4. Si bien, en la minuta de la séptima reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del organismo de fecha 06 de junio de 2023, en el punto número siete del orden del día, se aprobó un incremento salarial al personal de confianza y eventual del 10% al sueldo base mensual, plasmado en el tabulador del personal de confianza y contratos del Presupuesto de Egresos, se detectó que el incremento pagado excede de lo establecido, por un importe de \$17,434.38 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).

PAGO DE NÓMINA REBASA EL INCREMENTO AUTORIZADO

Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual			Tabulador del				
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Eventual por 16 días (Sueldo Bruto) (A)	Personal de Confianza y Contratos	Sueldo Bruto por 16 días (C) = (B/30)*16	Excedente (D) = (A-C)	Incremento Autorizado (E) = (C*10%)	Excedente No Autorizado (F) = (D-E)
					Sueldo base mensual (B)				
C01017	28/07/2023	168	Fontanero	6,306.56	10,215.00	5,448.00	858.56	544.80	313.76
		128	Auxiliar de bombero	3,745.60	4,251.00	2,267.20	1,478.40	226.72	1,251.68
		715	Auxiliar de topógrafo	5,834.56	6,999.90	3,733.28	2,101.28	373.33	1,727.95
		755	Electromecánico	7,392.00	12,300.00	6,560.00	832.00	656.00	176.00
		384	Auxiliar de almacén	5,834.56	9,002.10	4,801.12	1,033.44	480.11	553.33
		586	Capturista de datos	6,062.08	7,594.20	4,050.24	2,011.84	405.02	1,606.82
		742	Jefe de sección	10,776.48	15,819.00	8,436.80	2,339.68	843.68	1,496.00
		548	Intendente	3,650.88	6,040.50	3,221.60	429.28	322.16	107.12
C01806	21/12/2023	758	Auxiliar de almacén	5,834.56	9,002.10	4,801.12	1,033.44	480.11	553.33
		168	Fontanero	6,306.56	10,215.00	5,448.00	858.56	544.80	313.76
		599	Fontanero	6,062.08	10,215.00	5,448.00	614.08	544.80	69.28
		128	Auxiliar de bombero	3,745.60	4,251.00	2,267.20	1,478.40	226.72	1,251.68
		325	Velador	3,650.88	5,184.00	2,764.80	886.08	276.48	609.60
		333	Velador	4,501.60	5,184.00	2,764.80	1,736.80	276.48	1,460.32

Póliza	Reporte de Nómina del Personal Eventual			Tabulador del	Sueldo Bruto por 16 días (C) = (B/30)*16	Excedente (D) = (A-C)	Incremento Autorizado (E) = (C*10%)	Excedente No Autorizado (F) = (D-E)
	Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Eventual por 16 días (Sueldo Bruto) (A)	Personal de Confianza y Contratos		
						Sueldo base mensual (B)		
			388	Velador	3,650.88	5,184.00	2,764.80	886.08
			715	Auxiliar de topógrafo	5,834.56	6,999.90	3,733.28	2,101.28
			755	Electromecánico	7,392.00	12,300.00	6,560.00	832.00
			384	Auxiliar de almacén	5,834.56	9,002.10	4,801.12	1,033.44
			586	Capturista de datos	6,062.08	7,594.20	4,050.24	2,011.84
			548	Intendente	3,650.88	6,040.50	3,221.60	429.28
			620	Velador	3,650.88	5,184.00	2,764.80	886.08
			758	Auxiliar de almacén	5,834.56	9,002.10	4,801.12	1,033.44
			Total					17,434.38

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, tabulador del personal de confianza y contratos del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024 y pólizas contables.

5. No se remitieron los contratos correspondientes que vinculen al personal con el organismo y que describa el objeto y condiciones de los servicios prestados, por un importe de \$1,005,309.03 (un millón cinco mil trescientos nueve pesos 03/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS DE NÓMINA A PERSONAL EVENTUAL SIN CONTRATO								
Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual						
Número	Fecha	Importe \$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
C01017	28/07/2023	3,070,363.00	Subdirección de operación y mantenimiento	39	Fontanero	12,667.04	2,309.04	11,808.00
				168	Fontanero	13,330.27	2,085.27	11,245.00
				228	Fontanero	12,666.60	1,905.60	10,761.00
				270	Fontanero	12,666.66	1,869.66	10,797.00
				461	Fontanero	12,666.60	1,905.60	10,761.00
				711	Fontanero	12,666.60	1,905.60	10,761.00
				43	Pailero	15,460.32	2,625.32	12,835.00
				158	Pailero	15,460.32	2,625.32	12,835.00
				70	Coordinador de zona	12,813.19	2,095.19	11,218.00
				272	Coordinador de zona	12,813.19	2,095.19	11,218.00
				676	Coordinador de zona	12,813.18	2,068.18	11,245.00
				128	Auxiliar bombero	8,041.97	1,055.97	6,986.00
				178	Operador cárcamos	8,679.83	1,187.83	8,492.00
				249	Operador de plantas de tratamiento	12,666.78	2,241.78	11,611.00
				699	Operador de plantas de tratamiento	12,666.60	1,905.60	10,761.00
				253	Jefe de cuadrilla	12,332.16	2,163.23	11,440.00
				302	Jefe de cuadrilla	12,332.19	2,240.19	11,592.00
				325	Velador	7,824.16	1,086.16	7,238.00
				333	Velador	9,514.74	1,647.74	8,867.00

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Reporte de Nómina del Personal Eventual					
Número	Fecha	Importe \$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
C01806	21/12/2023	1,781,679.00	Subdirección de planeación	356	Jefe de cuadrilla	12,332.23	2,235.23	11,577.00
				381	Jefe de cuadrilla	12,813.10	2,328.60	11,996.00
				388	Velador	7,824.16	1,086.16	7,238.00
				437	Empedrador	13,330.32	2,358.32	11,972.00
				505	Jefe de sección	19,615.56	4,344.56	18,371.00
				573	Operador de control supervisorio	8,221.31	1,086.31	8,135.00
				700	Operador de pipa de agua	12,666.60	2,058.60	11,108.00
				755	Electromecánico	15,609.28	3,125.28	14,424.00
				780	Operador de control supervisorio	8,221.65	1,027.65	7,959.00
				813	Jefe de sección	19,439.61	3,804.61	16,635.00
				624	Supervisor de obra	14,384.00	2,964.00	13,920.00
				674	Jefe de sección de costos	19,061.46	3,886.46	16,675.00
			Subdirección comercial	211	Auxiliar administrativo	12,332.24	2,108.24	11,224.00
				216	Capturista de datos	9,416.99	2,783.99	8,433.00
				238	Inspector notificador	9,416.74	1,333.74	9,083.00
				242	Ejecutor notificador	9,416.74	1,351.74	9,065.00
				245	Auxiliar de micromedición	10,413.31	1,707.31	10,006.00
				322	Auxiliar administrativo	12,332.19	2,364.19	11,968.00
				440	Auxiliar administrativo	12,332.16	2,169.16	11,390.00
				520	Auxiliar de atención a usuarios	9,416.74	2,351.74	8,065.00
				539	Auxiliar de contratos	9,416.74	1,226.74	8,690.00
				559	Fontanero	12,666.60	1,905.60	10,761.00
			Dirección general	689	Jefe de sección	19,488.60	4,314.60	18,274.00
				742	Jefe de sección	21,120.90	4,774.90	19,446.00
				761	Jefe de sección	19,615.86	4,061.86	17,554.00
				820	Auditor	10,330.16	2,040.16	10,966.00
			Subdirección administrativa	147	Cajera	9,417.10	1,269.00	8,818.00
				148	Cajera	9,416.74	1,271.34	8,824.00
				200	Cajero	9,416.74	1,351.74	9,065.00
				233	Cajera	9,416.98	2,630.98	7,445.00
				615	Jefe de tesorería	12,813.10	3,900.10	12,913.00
				764	Jefe de sección	19,615.56	4,344.56	18,371.00
				768	Auxiliar de almacén	11,163.14	1,539.14	9,624.00
				778	Coordinador de sección	12,813.26	6,393.26	9,570.00
				864	Auxiliar administrativo	1,326.04	663.02	0.00
			Subdirección de operación y mantenimiento	39	Fontanero	5,992.80	934.80	6,508.00
				168	Fontanero	6,306.97	745.97	5,561.00
				228	Fontanero	5,992.80	685.80	5,307.00
				270	Fontanero	5,992.96	672.96	5,320.00
				461	Fontanero	5,992.80	685.80	5,307.00
				711	Fontanero	5,992.80	685.80	5,307.00
				76	Fontanero	5,992.86	743.86	5,249.00
				43	Pailero	7,314.89	954.89	6,360.00
				158	Pailero	7,314.58	1,029.58	6,285.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza			Reporte de Nómina del Personal Eventual					
Número	Fecha	Importe \$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
				70	Coordinador zona	de 6,062.08	779.08	5,783.00
				272	Coordinador zona	de 6,062.08	779.08	5,783.00
				676	Coordinador zona	de 6,062.08	779.08	5,783.00
				128	Auxiliar bombero	de 3,745.60	241.60	3,504.00
				178	Operador cárcamos	de 4,106.56	520.56	4,586.00
				249	Operador plantas de tratamiento	de 5,992.80	887.80	6,291.00
				417	Operador plantas de tratamiento	de 6,169.30	2,357.30	3,812.00
				699	Operador plantas de tratamiento	de 5,992.80	685.80	5,307.00
				253	Jefe de cuadrilla	5,835.02	869.09	6,237.00
				302	Jefe de cuadrilla	5,834.56	910.56	6,424.00
				325	Velador	3,651.15	393.15	3,758.00
				333	Velador	4,501.91	2,558.91	2,943.00
				356	Jefe de cuadrilla	5,834.56	906.56	6,408.00
				381	Jefe de cuadrilla	6,062.08	960.58	6,613.00
				388	Velador	3,651.15	393.15	3,758.00
				437	Empedrador	6,306.56	920.56	6,386.00
				505	Jefe de sección	9,280.48	2,083.48	10,297.00
				573	Operador control supervisorio	de 3,889.60	480.60	4,409.00
				700	Operador de pipa de agua	5,992.80	765.80	5,727.00
				755	Electromecánico	7,392.13	1,370.13	7,962.00
				780	Operador control supervisorio	de 3,889.63	454.63	4,200.00
				813	Jefe de sección	9,280.48	1,634.48	8,646.00
				845	Operador de maquina pesada	5,992.80	1,100.80	7,184.00
				890	Fontanero	5,993.17	668.17	5,325.00
			Subdirección de planeación	624	Jefe de departamento	de 10,776.48	2,323.48	10,953.00
				674	Jefe de sección de costos	9,280.48	1,741.48	9,039.00
			Subdirección comercial	211	Auxiliar administrativo	5,834.71	999.71	6,835.00
				216	Capturista de datos	4,455.62	1,889.62	4,366.00
				238	Inspector notificador	4,455.65	558.65	4,897.00
				242	Ejecutor notificador	4,455.65	558.65	4,897.00
				245	Auxiliar de micromedición	de 4,926.56	688.56	5,538.00
				322	Auxiliar administrativo	5,834.71	999.71	6,835.00
				440	Auxiliar administrativo	5,834.56	861.56	6,200.00
				520	Capturista de datos	4,455.65	558.65	4,897.00

Informe Específico
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Reporte de Nómina del Personal Eventual				
Número	Fecha	Importe \$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
				539	Auxiliar contratos de	4,455.25	504.25	4,451.00
				559	Fontanero	5,992.80	685.80	5,307.00
				689	Jefe de sección	9,280.88	2,137.88	10,243.00
				761	Jefe de sección	9,280.48	1,848.48	9,432.00
			Subdirección administrativa	147	Cajera	4,455.20	523.10	4,602.00
				148	Cajera	4,455.20	523.80	4,610.00
				200	Cajero	4,455.65	558.65	4,897.00
				233	Cajera	4,455.62	1,908.62	3,206.00
				615	Jefe de tesorería	6,062.38	1,055.38	7,007.00
				737	Secretaria de área	4,455.24	629.24	5,326.00
				739	Auxiliar administrativo	5,834.56	883.56	6,301.00
				764	Jefe de sección	9,280.48	2,083.48	10,297.00
				768	Auxiliar de almacén	5,281.72	566.72	4,715.00
				778	Coordinador de sección	6,062.35	5,276.35	3,786.00
Total						1,005,309.03		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 y anexo 2 del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; 29, fracciones I, VI, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 64, fracciones I y XX, 65, fracción VII, 68, fracción II y 71, fracciones II, V y VI del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 1.0 Proceso de la Administración del Recurso Humano del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,216,393.95 (dos millones doscientos dieciséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Los contratos del personal eventual son emitidos y resguardados por el departamento de Recursos Humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

La elaboración y el cálculo de la nómina así como la elaboración de los contratos del personal eventual son emitidos por el departamento de Recursos Humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 3:

La elaboración de las actas de la junta de gobierno así como la autorización de percepciones al personal no corresponden al departamento de contabilidad general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 4:

La elaboración y el cálculo de la nómina son emitidos por el departamento de Recursos Humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 5:

Los contratos del personal eventual son emitidos y resguardados por el departamento de Recursos Humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Dice ese ente Fiscalizador que "Del análisis..." y agrupa las presuntas irregularidades en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5.

Nuevamente expreso a usted, que la suscrita cumplió con su responsabilidad establecida en el Artículo 68 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y que en el caso de que, suponiendo sin conceder, exista una irregularidad no corresponde a la suscrita, considero pertinente manifestar que en este resultado se omite señalarme cuáles son las irregularidades que se me atribuyen, ello con la finalidad de poder solventarla dentro del término para ello establecido en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no remitieron documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado por \$2,216,393.95 (dos millones doscientos dieciséis mil trescientos noventa y tres pesos 95/100 moneda nacional); referente a la partida «12201 Sueldos al personal eventual».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, de los pagos registrados en la partida «11302 Sueldos al personal de confianza», así como de la documentación e información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$323,320.06 (trescientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 06/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. La siguiente remuneración no se ajustó al tabulador del personal de confianza y contratos anexo en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; toda vez que se pagó una cantidad superior a la presupuestada en el mismo, por un importe de \$1,275.00 (mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO SUPERIOR AL PRESUPUESTADO EN TABULADOR							
Póliza		Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Sueldo Quincenal\$		
Número	Fecha				Pagado	Autorizado	Diferencia
C00120	13/01/2023	Subdirección comercial	736	Jefe de sección	9,184.50	7,909.50	1,275.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, tabulador del personal de confianza y contratos del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024 y póliza contable.

2. Se detectaron remuneraciones a personal que ocupó puestos que no se localizaron en el tabulador del personal de confianza y contratos anexo en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; por un importe de \$322,045.06 (trescientos veintidós mil cuarenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO A PERSONAL POR PUESTOS NO PRESUPUESTADOS EN TABULADOR

Póliza			Reporte de Nómina del Personal de Confianza						
Número	Fecha	Importe \$	Dependencia		Número de Empleado	Puesto Descrito No Localizado en el Tabulador	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
C00120	13/01/2023	1,522,570.00	Subdirección operación mantenimiento	de y	361	Jefe de cuadrilla	6,640.17	1,222.17	7,418.00
					40	Jefe de cuadrilla	5,166.63	576.73	4,769.00
					91	Jefe de cuadrilla	5,166.60	1,820.60	9,846.00
					81	Jefe de plantas de tratamiento	9,184.50	2,062.50	10,122.00
					61	Jefe de zona	5,166.60	1,151.60	6,015.00
					177	Operador de maquina pesada	5,107.50	845.50	6,162.00
					159	Operador de vector	5,107.85	2,420.85	4,687.00
			Subdirección comercial		99	Jefe de atención a usuarios	6,640.25	1,286.25	7,654.00
					323	Encargado de oficina	6,639.90	1,435.90	8,204.00
			Dirección general		747	Jefe de soporte técnico	7,909.50	1,618.50	8,681.00
					759	Jefe de compras	7,909.50	1,449.50	8,060.00
			Subdirección administrativa		132	Jefe de patrimonio	9,184.50	2,169.50	10,515.00
					143	Jefe de servicios generales	4,972.65	1,170.95	7,484.00
C01017	28/07/2023	3,070,363.00	Subdirección operación mantenimiento	de y	40	Jefe de cuadrilla	12,813.10	2,002.20	10,990.00
					91	Jefe de cuadrilla	12,813.10	2,818.10	13,495.00
					81	Jefe de plantas de tratamiento	22,777.82	5,138.82	20,639.00
					61	Jefe de zona	12,813.10	2,481.10	12,332.00
					177	Operador de maquina pesada	12,666.86	2,517.86	12,441.00
					159	Operador de vector	12,666.75	4,592.75	10,074.00

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Reporte de Nómina del Personal de Confianza					
Número	Fecha	Importe \$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto Descrito No Localizado en el Tabulador	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
			Subdirección comercial	361	Jefe de cuadrilla	16,467.42	3,334.42	15,133.00
				99	Jefe de atención a usuarios	16,467.50	3,398.50	15,369.00
				323	Encargado de oficina	16,467.02	4,294.02	15,173.00
			Dirección general	752	Contralor Interno	26,955.28	7,194.28	26,771.00
				747	Jefe de soporte técnico	19,615.56	4,447.56	18,668.00
			Subdirección administrativa	759	Jefe de compras	19,615.56	4,447.56	18,668.00
				132	Jefe de patrimonio	22,777.56	5,267.56	21,010.00
				143	Jefe de servicios generales	12,332.28	2,746.58	13,268.00
Total						322,045.06		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, tabulador del personal de confianza y contratos del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Minuta de la Séptima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VI, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 64, fracción I, 65, fracción VII, 68, fracción II y 71, fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 1.0 Proceso de la Administración del Recurso Humano del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$323,320.06 (trescientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023; subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

La elaboración y el cálculo de la nómina así como la autorización de percepciones al personal no corresponden al departamento de contabilidad general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

La elaboración, cálculo y la alta de puestos en el sistema de nóminas así como la autorización de percepciones al personal no corresponden al departamento de contabilidad general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Dice ese ente Fiscalizador que "Del análisis...", y agrupa las presuntas irregularidades en los numerales 1 y 2.

Nuevamente expreso a usted, que la suscrita cumplió con su responsabilidad establecida en el Artículo 68 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y que en el caso de que, suponiendo sin conceder, exista una irregularidad, no corresponde a la suscrita.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit adoptó lineamientos ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no remitieron documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado por \$323,320.06 (trescientos veintitrés mil trescientos veinte pesos 06/100 moneda nacional); referente a la partida «11302 Sueldos al personal de confianza».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por un importe de \$3,108,365.07 (tres millones ciento ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), por concepto de adquisiciones y prestación de servicios, observándose que, en los diversos procesos no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se detectaron irregularidades, tal y como se detalla a continuación:

1. Proveedores que no se encuentran registrados en el padrón de proveedores durante el ejercicio fiscal 2023 remitido por el organismo, por un importe de \$30,200.00 (treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIÓN DIRECTA A PROVEEDOR NO REGISTRADO EN EL PADRÓN						
Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC	Importe sin I.V.A. \$
39901	C01777	19/12/2023	F-BVA5012 Suministros para canasta navideña a integrantes de Junta de Gobierno.	2B5F1E46-905C-40B5-B13C-7CF13CAF46F7	APL110803LG7	30,200.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de respuesta D.G.0240/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, padrón de proveedores 2023 y póliza contable.

2. Se omitió anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente a los distintos procesos de adjudicación, por un importe de \$3,078,165.07 (tres millones setenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC	Importe sin I.V.A. \$
33102	C00001	06/01/2023	F-A238 contrato OROBB-2022-AD-01-33102 prestación de servicios en toma de lecturas y entregas de rec.	CA5795A1-5EE8-47F2-B9E6-AF3015E8FE7C	RECV730203BD1	293,434.76
35701	C00198	28/02/2023	F-2046 revisión y reparación de planta de emergencia de Aguavan en Higuera Blanca.	01F28068-ED68-41CB-BCD8-D0C73B7131E7	CAVM740903QT5	61,764.24

Póliza			CFDI		Importe sin I.V.A. \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	
34501	C00258	09/03/2023	F-HFGA9493423, HFGD828447 contratación de póliza de seguro chasis y equipamiento del vacall nuevo de.	1719BF1A-728B-4120-B7E7-7BEDF9378074	37,403.99
24603	C00413	04/04/2023	F-OCC3590, 3591, ANT116 material para instalación de variador en pozo #51 Altavela.	2FE555A1-D5C5-45A8-8619-190B0D8D5B42	5,167.68
				DC4E58C6-78B1-44E7-8D22-8F4112CBE423	40,185.12
				578A30CF-OCC2-4A4D-9315-FD7F5CA41519	116.16
32601	C00724	09/06/2023	F-PTV76963 renta de generador de energía por 27 días para pozo profundo aguaban.	0C1F0628-31DE-D741-A2FE-BB486D4322FD	41,118.00
27106	C00736	16/06/2023	F-B2156 compra de uniformes para empleados del organismo de OROMAPAS.	D9D15F49FBF3	188,448.00
38201	C01075	28/07/2023	F-649B5F90F247 anticipo de servicio de música para evento posada navideña 2023 del organismo.	DFE163DB-349F-4FA1-9C56-D9D15F49FBF3	50,000.00
24807	C01179	04/08/2023	F-B225 compra de coples para stock de almacén.	82C69FC0-97AE-41A9-BA96-649B5F90F247	146,850.00
24807	C01180	04/08/2023	F-B226 compra de codos, coples y conectores para stock de almacén.	CEB367BD-D597-44E5-92D0-1B803A1146DA	63,340.00
24807	C01181	07/08/2023	F-761B6A59559F compra de coples PVC para stock de almacén.	64EC340C-9542-4E76-A21D-2DF2573605D8	122,500.00
24807	C01182	07/08/2023	F-2E5FD6583B9C compra de coples para stock de almacén.	1A26EF2F-9A6C-488E-990C-761B6A59559F	123,250.00
24702	C01184	08/08/2023	F-E1CE3510B747 compra de cinta garlock para stock de almacén.	8E000847-FA4A-40E5-9F9A-2E5FD6583B9C	118,500.00
35701	C01250	08/09/2023	F-SIB11104 embobinado de equipo de bombeo flyght en carcamo #3 La Cruz de Huanacastle.	3FBCF85D-1F18-42FD-A66C-E1CE3510B747	112,839.00
35701	C01251	08/09/2023	F-395 reparación de chumacera de PTAR biodiscos Sayulita.	F0173F00-95E6-474E-BD73-B90C172AA52A	134,786.12
35701	C01387	13/10/2023	F-395 reparación de chumacera de PTAR biodiscos Sayulita.	AB3B8F76-1868-4D92-ADAF-3549D1A7939E	

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC	Importe sin I.V.A. \$
33101	C01383	13/10/2023	F-8AF237C6766C servicio de asesoría en procedimiento de responsabilidades administrativas.	E03232A9-81AF-4688-8F42-8AF237C6766C	SALC8510304S4	40,000.00
38201	C01412	19/10/2023	F-F1635 iluminación exterior y artefactos-decoración exterior OROMAPAS.	BCD1A79F-BE87-4140-BB65-31ECE3FEEDDB	SEI8604241P9	70,950.00
33201	C01650	30/11/2023	F-A5897 estudio geofísico superficial para las colonias Javier Ovando, Playas de Huanacaxtle y Parais.	C6F2C438-67CA-4816-9688-7FDA23ED5A7E	EIE1907238F2	36,000.00
39901	C01774	11/12/2023	F-63672FC1403D consumo de comida para posada navideña 2023.	A306C023-9803-4783-92EC-63672FC1403D	COTL680128LS4	32,450.00
39901	C01780	22/12/2023	F-D0E2DAC87F57 consumo de comida para posada navideña 2023.	72506C8A-7450-4FCD-B255-D0E2DAC87F57	COTL680128LS4	32,450.00
38201	C01845	29/12/2023	F-2023128 compra de artículos navideños para posada del personal de OROMAPAS.	23D5A8FC-3C62-4DD3-97AA-3D3D63158FD6	SGP210319PC0	45,200.00
24603	D00708	01/08/2023	Material eléctrico para stock de almacén	685B877E-C8EF-4CA3-A67D-361340B87C89	CRL211020AG6	133,650.00
38201	E00789	02/06/2023	OC-30508 compra de suministros para evento cultural del día del padre personal de OROMAPAS	1E79C9B3-562B-4860-BF9A-8A96382967B7	APC931122NK2	35,842.00
33201	C00635	31/05/2023	Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.	AAA10793-F745-458A-841F-3DB5597E05B5	GAEJ8908152K0	1,111,920.00
33201	C00776	08/06/2023	Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.			
33201	C00777	19/06/2023	Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.			
33201	C00778	22/06/2023	Colocación de lastres de concreto para emisor submarino.			
Total						3,078,165.07

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III y VI, 49, fracción IV, 50, 51, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 23, 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 9 del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; 67, fracción VII y 68, fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; 9, fracciones I, II y IV, 22, fracciones VIII y XII, 30 y 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 14 de agosto de 2023 al 19 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario de actas y acuerdos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; comisario del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Punto 1. Se manifiesta esa compra se ordenó y autorizo (sic) por parte del encargado de la subdirección administrativa el C. C... J... M... H..., no obstante, se le indico (sic) no estar inscrito, comentando ser de manera urgente, firmando la requisición correspondiente por lo que la responsabilidad corresponde al encargado del área que ordenó y autorizó la compra a sabiendas de no estar inscrito en el padrón de proveedores.

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Punto 2. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Escrito sin número, mediante el cual, J... R... G... C..., presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Se observó que, en los diversos procesos no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se detectaron irregularidades tales como: proveedores no registrados en el padrón, anexas en la (sic) pólizas las cotizaciones.

Al respecto le comento que la inscripción en el padrón fue dada y se encuentra en el área de compras, asimismo, los bienes y servicios fueron proporcionados como se debió acreditar documentalmente.

En tal sentido, el padrón es una base cuyo propósito principal es mantener actualizada la información de posibles proveedores o contratistas, con la finalidad de identificar la existencia de proveeduría para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles, y obra pública. Y esto no significa que no se realice el estudio de estos para evitar riesgos en su caso, de incumplimiento, sin embargo esto no fue así, tanto que los bienes fueron recibidos.

Ahora bien por lo que respecta a las cotizaciones en el expediente de la compra la información debe contenerla.

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Dice ese Ente fiscalizador que "De la revisión..." y agrupa con números 1 y 2 las presuntas erogaciones que no se justifican.

De todas las observaciones o irregularidades expuestas, ninguna corresponde a las atribuciones establecidas en el Reglamento para la suscrita con el cargo que ostentaba como jefa de (sic) departamento de egresos del OROMAPAS; de igual manera no formaba parte del Comité de Adquisiciones; en su caso corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos ...

Mediante oficio D.G.1147/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... M... C... J..., secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

...

Se observó que, en los diversos procesos no se acredita... tales como: proveedores no registrados en el padrón y anexar en las pólizas las cotizaciones.

Al respecto le comento que la inscripción en el padrón seguramente fue dada y se encuentra en el área de compras, asimismo, los bienes y servicios fueron proporcionados como a ciencia cierta se acreditó documentalmente.

En tal sentido, el padrón es una base cuyo propósito principal es mantener actualizada la información de posibles proveedores o contratistas, con la finalidad de identificar la existencia de proveeduría para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles, y obra pública. Y esto no significa que no se realice el estudio de estos para evitar riesgos en su caso, de incumplimiento, sin embargo, esto no fue así, tanto que los bienes fueron recibidos.

Ahora bien, por lo que respecta a las cotizaciones en el expediente de la compra la información debe contenerla.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... R... G... C..., presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... M... C... J..., secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presumen que la inscripción en el padrón seguramente fue dada y se encuentra en el área de compras, sin embargo, no se remite documentación que permita acreditar el registro de los proveedores, en el padrón respectivo, así como de las tres cotizaciones y de la investigación de mercado correspondiente a las adquisiciones y/o prestaciones de servicios adjudicados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a los expedientes de licitación pública proporcionados, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En relación a las fechas de las etapas de licitación pública, lo siguiente:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.1. Del análisis al expediente de licitación pública nacional número OROBB-2023-LA-01-33102, para la «*Contratación de toma de lecturas en dispositivos móviles y entrega de recibos a los usuarios del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, hasta 59,000*», publicada en el periódico oficial el 05 de enero de 2023, se detectó que las etapas de la licitación pública fueron ejecutadas por el organismo, reduciendo los plazos, en contravención a lo establecido por la ley de adquisiciones, tal como se indica:

REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE ETAPAS DE LA LICITACIÓN CONTRAVIENEN LA LEY

Etapas de la Licitación Pública	Fecha de Ejecución			Días de Diferencia
	De Conformidad con la Ley de Adquisiciones		Por el Organismo	
	Desde	Hasta		
Publicación de la convocatoria	N/A	N/A	05/01/2023	N/A
Adquisición de las bases	05/01/2023	25/01/2023	12/01/2023	13 (antes)
Junta de aclaraciones	11/01/2023	N/A	11/01/2023	0
Acta de presentación y apertura de propuestas	N/A	26/01/2023	13/01/2023	13 (antes)
Acta de evaluación de las propuestas	N/A	N/A	16/01/2023	N/A
Fallo	N/A	17/02/2023	16/01/2023	32 (antes)

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, expediente de licitación número OROBB-2023-LA-01-33102, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

- 1.2 Del análisis al expediente de licitación pública nacional número OROBB-2023-LA-02-25901 para la «*Adquisición de 210,000 kg de hipoclorito de sodio con una concentración de 140 grs/lts para fuentes de abastecimiento y plantas de tratamiento en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit*», publicada en el periódico oficial el 24 de febrero de 2023, se detectó que las fechas de las etapas de la licitación pública ejecutadas por el organismo, presentan diferencias contra las fechas establecidas de conformidad con la Ley de Adquisiciones.

REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE ETAPAS DE LA LICITACIÓN CONTRAVIENEN LA LEY

Sección de la Licitación Pública	Fecha		Por el Organismo	Días de Diferencia
	De Conformidad con la Ley de Adquisiciones			
	Desde	Hasta		
Publicación de la convocatoria	N/A	N/A	24/02/2023	N/A
Adquisición de las bases	24/02/2023	16/03/2023	03/03/2023	13 (antes)
Junta de aclaraciones	02/03/2023	N/A	02/03/2023	0
Acta de presentación y apertura de propuestas	N/A	17/03/2023	06/03/2023	11 (antes)
Acta de evaluación de las propuestas	N/A	N/A	07/03/2023	N/A
Fallo	N/A	10/04/2023	08/03/2023	33 (antes)

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, expediente de licitación número OROBB-2023-LA-02-25901, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

- 1.3 Del análisis al expediente de licitación pública nacional electrónica número LA-77-002-818020982-N-2-2023 para el «*Suministro de micromedidores de chorro múltiple de ½"-1500, 500 medidores volumétricos de ½", 1500 medidores ultrasónicos de ½", 50 medidores electromagnéticos de ¾", 25 medidores electromagnéticos de 1", 25 medidores*

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

electromagnéticos de 1 ½”», publicada en el periódico oficial de la federación el 31 de octubre de 2023, se detectó que las fechas de las etapas de la licitación pública ejecutadas por el organismo, presentan diferencias contra las fechas establecidas de conformidad con la Ley de Adquisiciones.

REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE ETAPAS DE LA LICITACIÓN CONTRAVIENEN LA LEY

Sección de la Licitación Pública	Fecha		Por el Organismo	Días de Diferencia
	De Conformidad con la Ley de Adquisiciones			
	Desde	Hasta		
Publicación de la convocatoria	N/A	N/A	31/10/2023	N/A
Adquisición de las bases	31/10/2023	21/11/2023	20/11/2023	1 (antes)
Junta de aclaraciones	06/11/2023	N/A	13/11/2023	0
Acta de presentación y apertura de propuestas	N/A	22/11/2023	20/11/2023	2 (antes)
Acta de evaluación de las propuestas	N/A	N/A	No presentó	N/A
Fallo	N/A	13/12/2023	27/11/2023	16 (antes)

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, expediente de licitación número OROBB-2023-LA/020-PRODI-MICRO., LA-77-002-818020982-N-2-2023, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

2. En relación al cumplimiento de los requerimientos descritos en las bases de licitación, lo siguiente:

2.1 Del expediente de licitación pública nacional número OROBB-2023-LA-01-33102 para la *«Contratación de toma de lecturas en dispositivos móviles y entrega de recibos a los usuarios del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, hasta 59,000»:*

DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN

Requerimiento		Irregularidad
Numeral	Fracción	
I) Información general	b) La personalidad del licitante se acreditará. e) Las bases para la licitación... f) presentación de las propuestas.	No se localizó físicamente documentación que acredite la personalidad del licitante. No se localizó físicamente documentación que acredite el pago de las bases. Si bien se anexaron los sobres con las leyendas "propuesta técnica" y "propuesta económica", estos se remitieron vacíos, por lo que no se acredita que dichas propuestas hayan sido entregadas.
II) Venta de Bases.		No se localizó físicamente documentación que acredite que la empresa cumplió con los requisitos de la convocatoria y que por lo tanto se encontró en aptitud de adquirir las bases.
III) Preparación de las propuestas.	b) Documentos que deben acompañar a la propuesta técnica. c) Periodo de Validez de la propuesta.	En relación a lo señalado en la irregularidad del requerimiento I) Información general, f) presentación de las propuestas, no se acredita que la propuesta técnica y económica hayan contenido la documentación señalada en este requerimiento. En relación a lo señalado en la irregularidad del requerimiento I) Información general, f) presentación de las propuestas, no se acredita el periodo de validez de las propuestas.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y expediente de licitación número OROBB-2023-LA-01-33102.

2.2 Del expediente de licitación pública nacional número OROBB-2023-LA-02-25901 para la *«Adquisición de 210,000 kg de hipoclorito de sodio con una concentración de 140 grs/lts para fuentes de abastecimiento y plantas de tratamiento en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit»:*

DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN

Requerimiento		Irregularidad
Numeral	Fracción	
III) Preparación de las propuestas.	b) Documentos que deben acompañar a la propuesta técnica.	No se localizaron físicamente del punto 1, los incisos a) y c), de la documentación correspondiente a los documentos originales que contendrá la propuesta económica, por lo que no se acredita que se haya recibido la garantía del 5% ni del 20%.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024 y expediente de licitación número OROBB-2023-LA-02-25901.

2.3 Del expediente de licitación pública nacional número OROBB-2023-LA/020-PRODI-MICRO., LA-77-002-818020982-N-2-2023 para el «*Suministro de micromedidores de chorro múltiple de ½"-1500, 500 medidores volumétricos de ½", 1500 medidores ultrasónicos de ½", 50 medidores electromagnéticos de ¾", 25 medidores electromagnéticos de 1", 25 medidores electromagnéticos de 1 ½"*»:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN

Requerimiento		Irregularidad
Numeral	Fracción	
Disposiciones generales	b) La personalidad del licitante se acreditará.	No se localizó físicamente documentación que acredite la personalidad del licitante.
Relación de los documentos que deben integrar la propuesta	a) Documentos que deben acompañar a la propuesta técnica.	No se localizaron físicamente los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 en el expediente de licitación.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024 y expediente de licitación número OROBB-2023-LA/020-PRODI-MICRO., LA-77-002-818020982-N-2-2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción IV, 81, 85, 87 y 88, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 9 del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; 9, fracciones I y II y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 14 de agosto de 2023 al 19 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario de actas y acuerdos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; comisario del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 01 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... R... G... C..., presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

1. *Con respecto a este resultado correspondiente a las obras nums. (sic) OROBB-2023-LA-01-33102, para la «Contratación de toma de lecturas en dispositivos móviles y entrega de recibos o los usuarios del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, hasta 59,000» (sic) OROBB-2023-LA-02-25901 para la «Adquisición de 210,000 kg de hipoclorito de sodio con una concentración de 140 grs/lts para fuentes de abastecimiento y plantas de tratamiento en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit» y LA-77-002-818020982-N-2-2023 para el «Suministro de micromedidores de chorro múltiple de ½" -1500, 500 medidores volumétricos de ¾, 1500 medidores ultrasónicos de ½" 50 medidores electromagnéticos de ¾, 25 medidores electromagnéticos de 1", 25 medidores electromagnéticos de 1 ½" (sic) se hace la aclaración que la normativa empleada fue la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no la Ley estatal, por tratarse de recursos federales correspondiente al Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), misma que en su artículo 32 contempla la posibilidad de la reducción de tiempos.*
2. *En lo que corresponde a los requerimientos de información faltante, descritos en las bases de licitación, se hace la aclaración que estos se encuentran en los expedientes correspondientes.*

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió lo siguiente:

Del numeral 1.3:

En relación a la Observación antes planteada donde dice que los pazos (sic) entre las etapas de licitación contravienen a la Ley por lo anterior me permito informar lo siguiente, de Acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del recurso federal aplicado nos apegamos a los siguientes artículos.-

Artículo 32. En licitaciones nacionales... Cuando no...

Artículo 33 Bis. Las personas...

Las solicitudes...

Al concluir...

Artículo 37 Bis. Las actas...

De igual forma lo que nos dice el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento (sic) y Servicios del Sector público en relación a la licitación pública nacional que dice el Artículo 43.- Para efectos...

Tratándose...

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo que nos apegamos a lo establecido conforme lo dice la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismas que se encuentran foliadas del 1 al 10.

Del numeral 2.3:

En relación a la Observación planteada con respecto a la documentación faltante, se presenta la documentación que acredita la personalidad de licitante y los documentos que acompañan la propuesta técnica del procedimiento No. OROBB-2023-LA/020-PRODI-MICRO., LA-77-002-818020982-N-2-2023 relativo a el «Suministro de micromedidores de chorro múltiple de ½"-1500, 500 medidores volumétricos de ½", 1500 medidores ultrasónicos de ½", 50 medidores electromagnéticos de ¾", 25 medidores electromagnéticos de 1", 25 medidores electromagnéticos de 1 ½"»; mismas que se encuentran foliadas del 1 al 109.

Mediante oficio D.G.1147/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... M... C... J..., secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

- 1. Con respecto a este resultado correspondiente a las obras nums. (sic) OROBB-2023-LA-01-33102, para la «Contratación de toma de lecturas en dispositivos móviles y entrega de recibos o los usuarios del OROMAPAS Bahía de Banderas, Nayarit, hasta 59,000» (sic) OROBB-2023-LA-02-25901 para la «Adquisición de 210,000 kg de hipoclorito de sodio con una concentración de 140 grs/lts para fuentes de abastecimiento y plantas de tratamiento en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit» y LA-77-002-818020982-N-2-2023 para el «Suministro de micromedidores de chorro múltiple de ½"-1500, 500 medidores volumétricos de ½", 1500 medidores ultrasónicos de ½" 50 medidores electromagnéticos de ¾", 25 medidores electromagnéticos de 1", 25 medidores electromagnéticos de 1 ½" (sic) se hace la aclaración que la normativa empleada fue la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no la Ley estatal, por tratarse de recursos federales correspondiente al Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), misma que en su artículo 32 contempla la posibilidad de la reducción de tiempos.*
- 2. En lo que corresponde a los requerimientos de información faltante, descritos en las bases de licitación, se hace la aclaración que estos seguramente se encuentran en los expedientes correspondientes.*

En cuanto a los medidores mencionados de los cuales han sido observados hago mención que el área de micromedición en su mayoría han sido instalados teniendo como evidencia los registros en el sistema Arqus donde se anexan fotografías del medidor, así como la propiedad.

El área de compras era la responsable de verificar que coincidiera la compra con lo facturado verificando los números de series de los medidores para que almacén procediera a darlos de alta.

Todo medidor instalado por el área de micromedición (sic) se realiza una solicitud anexando el número de contrato y la localidad a instalarse.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y por los presuntos responsables, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica lo correspondiente a lo siguiente:

Del numeral 1.3, se aclara que, por tratarse de recursos federales, las fechas de las etapas de licitación pública no fueron aplicadas en contravención a lo establecido por dicha ley, como se señala a continuación:

Sección de la Licitación Pública	Fecha			Días de Diferencia
	De Conformidad con		Por el Organismo	
	la Ley de Adquisiciones del Sector Público			
	Desde	Hasta		
Publicación de la convocatoria	N/A	N/A	31/10/2023	N/A
Adquisición de las bases	N/A	N/A	N/A	N/A
Junta de aclaraciones	09/11/2023	N/A	13/11/2023	4 (después)
Acta de presentación y apertura de propuestas	15/11/2023	N/A	20/11/2023	5 (después)
Acta de evaluación de las propuestas	N/A	N/A	No presentó	N/A
Fallo	N/A	05/12/2023	27/11/2023	8 (antes)

Del numeral 2.3, se remite la siguiente documentación con la que se acredita la personalidad del licitante y el cumplimiento de la entrega de la documentación que conforma la propuesta técnica conforme a las bases de licitación:

Documento
Manifiesto de aceptación para participar en la licitación; Contrato de sociedad mercantil denominada " Construcciones y proyectos EME"; Manifiesto de domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones; Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; Acuse de recibo de declaración anual de personas morales; Constancia de situación fiscal; Carta de cumplimiento de actividad comercial o profesional; Manifiesto de conocer y aceptar de manera incondicional todos los términos referentes a la licitación; Manifiesto de que los medidores cumplen con las normas oficiales Manifiesto que garantiza el cumplimiento de la entrega del producto Manifiesto de apoyo de suministro; Manifiesto de no subcontratación; Manifiesto de abstención de conductas para que los servidores públicos del organismo alteren evaluaciones; Bases de concurso, modelo de contrato y anexos firmados.

Quedando pendiente se solventar, lo que a continuación se describe:

En lo que respecta a los numerales 1.1 y 1.2, estos no fueron pagados con recursos federales como se argumenta, la fuente de financiamiento fue ingresos propios, según lo registrado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), utilizado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas Nayarit, por lo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no le es aplicable.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De los numerales 2.1 y 2.2, la documentación proporcionada ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por lo que el incumplimiento respecto a los requerimientos descritos en las bases de licitación, continua sin acreditarse, es pertinente señalar que, se argumentó que la documentación faltante se encuentra anexa a los expedientes motivo de la observación, sin embargo, dicha documentación no fue localizada físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

- 1. Adeudos por un importe de \$18,517,827.83 (dieciocho millones quinientos diecisiete mil ochocientos veintisiete pesos 83/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, así como algunas cuentas que registraron pagos en el ejercicio 2024:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Ejecución de Auditoría \$
		Cargos \$	Abonos \$			
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo						
2111-1-11302	30,427.80	10,850,201.60	10,859,148.60	39,374.80	0.00	39,374.80
2111-2-12201	137,878.20	22,904,263.56	22,879,057.56	112,672.20	9,018.00	103,654.20
2111-5-15101	42,436.00	1,208,486.14	1,166,983.08	932.94	0.00	932.94
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo						
2113-001455	2,434,929.16	5,005,503.14	28,478,290.55	25,907,716.57	10,630,129.15	15,277,587.42
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo						
2117-3-001	83,221.69	1,067,282.79	1,084,729.47	100,668.37	100,304.65	363.72
2151 Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo						
2151-3-001	2,566.00	14,892.00	12,676.00	350.00	0.00	350.00
2151-3-002	39,119.44	471,044.09	470,678.83	38,754.18	0.00	38,754.18
2151-3-003	25,543.43	20,367.90	10,183.95	15,359.48	0.00	15,359.48
2151-3-004	1,071.00	17,211.50	45,770.50	29,630.00	28,434.00	1,196.00
2151-3-005	5,560,443.22	18,213,600.54	16,961,461.22	4,308,303.90	1,279,892.28	3,028,411.62
2151-3-007	1,811.50	1,510.00	2,015.00	2,316.50	0.00	2,316.50
2151-3-009	25,739.33	81,025.33	64,451.97	9,165.97	0.00	9,165.97
2151-3-011	469.00	742.00	634.00	361.00	0.00	361.00
Total						18,517,827.83

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

2. Se tienen registrados adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$247,104.35 (doscientos cuarenta y siete mil ciento cuatro pesos 35/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023					
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Ejecución de Auditoría \$
	Cargos \$	Abonos \$			
	2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-001601	0.00	1,646,241.29	1,646,241.29	1,399,261.94	246,979.35
	2151 Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo				
2151-3-008	3,571.00	3,696.00	125.00	0.00	125.00
	Total				247,104.35

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, reporte analítico del pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 29, fracciones I y VIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 64, fracción I y 65, fracción VII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023; subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

En las notas a los estados financieros trimestrales así como en la cuenta pública se hace mención de los saldos en las cuentas contables del pasivo, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 2:

Respecto a la cuenta 2113 corresponde a obra pública que no ha sido devengada y respecto a la cuenta 2151 corresponden a ingresos que no han sido identificados, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados de las cuentas de pasivo que iniciaron en el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, así como de los que se originaron en el ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1112-1-1-017 Cuenta ...9662, tarjeta empresarial», a los estados de cuenta bancarios de la tarjeta empresarial asignada al director general del organismo, así como a las siguientes pólizas, se detectaron erogaciones que no se justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$31,177.46 (treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 46/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

1. De los pagos registrados con cargo a la partida «17104 Otros estímulos contractuales», se detectó que se anexó un listado de personal sindicalizado de la dirección administrativa, de operación y la comercial, sin embargo, carece de las firmas que corrobore que el personal recibió dichos insumos, así mismo, los listados contienen personal que no fue localizado en la plantilla de personal remitida, lo anterior, por un importe de \$14,910.40 (catorce mil novecientos diez pesos 40/100 moneda nacional).

PAGOS POR CONCEPTO DE ARCÓN NAVIDEÑO SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN

		Póliza	Concepto	RFC	CFDI	Importe \$
Número	Fecha				Folio Fiscal	
C01740	11/12/2023		Gastos de arcón navideño. GP Folio: 87	CCF121101KQ4	618E2796-CAEA-4163-AA0A-F5D22C926596	7,205.90
C01741	11/12/2023		Gastos de arcón navideño. GP folio: 88	TSO991022PB6	F521EA7E-C0FC-40D9-9A38-AFCD356D15B	7,704.50
			Total			14,910.40

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de respuesta D.G.0240/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, pólizas contables y plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.

Es preciso señalar que, el personal no localizado en la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionada, se identifica en las listas anexas con los números de empleado 17, 18, 20, 22, 23, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 100, 101, 307 y 308.

- De la erogación registrada con cargo a las partidas «21101 Materiales para servicio en general», «21601 Materiales y artículos de limpieza» y «22105 Productos diversos para alimentación de personas» al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) NWM9709244W4, se detectó que los documentos anexos a la póliza no acreditan la recepción de los insumos adquiridos por parte de las áreas solicitantes, por un importe de \$5,456.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA DE SUMINISTROS SIN JUSTIFICACIÓN

		Póliza	Concepto	Importe \$	CFDI	Importe \$
Partida	Número	Fecha			Folio Fiscal	
21101	E00988	19/07/2023	OC-31096 gastos de la tarjeta empresarial	2,584.46	96CBD588-7E90-4611-9E86-	5,456.00
21601				145.69	345CF12CDE52	
22105				2,289.04		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y póliza contable.

- De la erogación registrada con cargo a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural» al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) DLI931201MI9, se detectó que se considera improcedente el importe de \$10,811.06 (diez mil ochocientos once pesos 06/100 moneda nacional), en virtud de que son pagos por concepto de regalos para evento del día del padre 2023 del personal adscrito al organismo, los cuales no forman parte de los gastos institucionales originados por el desempeño de sus funciones.

PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL SIN JUSTIFICACIÓN

		Póliza	Concepto	Importe \$	CFDI	Importe \$	Descripción del Pago
Número	Fecha				Folio Fiscal		
E00788	20/06/2023		OC-30770 gastos de la tarjeta empresarial	9,319.83	7C178C8D-0616-59B6-92F0-4027DF8CF6FF	10,811.06	8 termos, 7 tazas y 8 playeras

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 31, fracciones II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones VII, XIV y XX y 29, fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 52, fracción I, 64, fracción I, 65, fracción VII y 68, fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,177.46 (treinta y un mil ciento setenta y siete pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

El departamento de compras coordino (sic) la entrega del arcón navideño así como el departamento de recursos humanos valido (sic) el personal sindicalizado acreedor a la prestación, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

El departamento de compras coordino (sic) la recepción y la distribución de los insumos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 3:

El (sic) departamento de contabilidad general no le corresponde la autorización de las compras, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, J... R... G... C..., director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Este resultado se integra por tres numerales, en los cuáles se señala la falta de un listado de personal, recepción de los insumos adquiridos y pagos supuestamente improcedentes por el día del padre, como se detalla a continuación:

Resultado	Núm.	5	1	14,910.40	se detectó que se anexó un listado de personal sindicalizado de la
Observación	Núm.	1			dirección administrativa, de operación y la comercial, sin embargo,
					carece de las firmas que corrobore que el personal recibió dichos
					insumos, así mismo, los listados contienen personal que no fue
					localizado en la plantilla de personal remitida

Resultado	Núm.	5	2	5,456.00	se detectó que los documentos anexos a la póliza no acreditan la recepción de los insumos adquiridos por parte de las áreas solicitantes
Observación	Núm.	1			
Resultado	Núm.	5	3	10,811.06	Pagos improcedentes por concepto de regalos para evento del día del padre 2023 del personal adscrito al organismo, los cuales no forman parte de los gastos institucionales
Observación	Núm.	1			
suma				31,177.46	

Con relación a estos resultados, se hace de su conocimiento que todo el gasto de los capítulos 2000 y 3000 cuenta con la evidencia del devengo de los recursos, de conformidad con "Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos" documento que forma parte de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Y que en dado caso el auditor hubiese inspeccionado físicamente o aplicado alguna otra técnica de auditoría se comprobaría que los bienes fueron devengados y utilizados para los fines.

Asimismo, el clasificador por objeto del gasto contempla los gastos de orden social y cultural con motivo de actos conmemorativos entre los que incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros. Partida que se encuentra contemplada en el Presupuesto de Egresos del Organismo y que en su momento contaba con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... R... G... C..., director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita acreditar la justificación de las erogaciones registradas en la cuenta «1112-1-1-017 Cuenta ...9662, tarjeta empresarial» asignada al director general del organismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observación AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión a la cuenta contable «1111 Efectivo», así como de la documentación e información proporcionada por el organismo, se advierte que los saldos registrados al 31 de diciembre de 2023, en las siguientes cuentas contables, fueron recuperados y depositados, lo anterior, por un importe de \$909,914.50 (novecientos nueve mil novecientos catorce pesos 50/100 moneda nacional).

SALDOS REGISTRADOS A LA FECHA DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍA						
Cuenta Contable	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldo Final	Ejercicio 2024	
	\$	Cargos \$	Abonos \$	\$	Importe Depositado \$	Saldo a la Fecha de Auditoría \$
1111-1-2-001	119,977.32	33,345,377.92	33,341,148.74	124,206.50	124,206.50	0.00
1111-1-3-001	37,619.00	4,462,630.00	4,452,977.00	47,272.00	47,272.00	0.00
1111-1-3-002	95,508.03	14,572,097.02	14,545,829.05	121,776.00	121,776.00	0.00
1111-1-3-003	55,726.00	4,711,620.00	4,726,459.00	40,887.00	40,887.00	0.00
1111-1-3-004	82,458.46	7,739,822.50	7,783,998.96	38,282.00	38,282.00	0.00
1111-1-3-005	6,631.00	2,000,715.00	2,007,095.00	251.00	251.00	0.00
1111-1-3-006	10,048.00	1,446,155.50	1,454,637.50	1,566.00	1,566.00	0.00
1111-1-3-007	44,707.00	6,311,064.00	6,249,218.00	106,553.00	106,553.00	0.00
1111-1-3-008	32,791.00	3,268,019.00	3,266,534.00	34,276.00	34,276.00	0.00
1111-1-3-009	127,394.21	14,705,993.54	14,700,426.75	132,961.00	132,961.00	0.00
1111-1-3-016	36,437.32	9,467,495.79	9,459,612.11	44,321.00	44,321.00	0.00
1111-1-3-017	106,046.84	14,811,090.11	14,844,646.95	72,490.00	72,490.00	0.00
1111-1-4-001	87,788.00	8,224,853.99	8,234,623.99	78,018.00	78,018.00	0.00
1111-1-4-002	7,408.00	2,212,677.00	2,210,669.00	9,416.00	9,416.00	0.00
1111-1-4-004	221.00	161,760.16	159,718.16	2,263.00	2,263.00	0.00
1111-1-6-001	3,280.00	654,044.00	649,060.00	8,264.00	8,264.00	0.00
1111-1-3-013	0.00	1,802,322.00	1,782,987.00	19,335.00	19,335.00	0.00
1111-1-6-002	0.00	961,267.00	942,449.00	18,818.00	18,818.00	0.00
1111-1-6-003	0.00	802,564.00	793,605.00	8,959.00	8,959.00	0.00
Total				909,914.50	909,914.50	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y auxiliares contables.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión al reporte analítico del activo y a las cuentas contables «1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo» y «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», se detectó que a la fecha de ejecución de la auditoría no se remitió evidencia documental que acredite las amortizaciones respecto a anticipos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores con movimiento, registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$4,676,932.70 (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Anticipos otorgados originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$1,631,065.11 (un millón seiscientos treinta y un mil sesenta y cinco pesos 11/100 moneda nacional):

ANTICIPOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO SIN AMORTIZAR					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Amortizaciones \$	
1131-1-065			392,903.60	155,034.00	237,869.60
	E01034	18/07/2023	55,622.00	0.00	
	E01129	09/08/2023	99,539.60	0.00	

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Amortizaciones \$	
1131-1-066	E01130	09/08/2023	82,708.00	0.00	140,978.51
			140,978.51	0.00	
	E01127	07/08/2023	70,489.25	0.00	
1134-001588	E01128	09/08/2023	70,489.26	0.00	1,252,217.00
			1,252,217.00	0.00	
	C00682	19/05/2023	1,252,217.00	0.00	
Total					1,631,065.11

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-06/2024, oficio de respuesta DG.0948/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-07/2024, oficio de respuesta DG.0949/2024, reporte analítico del activo y pólizas contables.

2. Cuentas contables que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores registraron movimientos, por un importe de \$3,045,867.59 (tres millones cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 59/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

ANTICIPOS OTORGADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y EN EL EJERCICIO 2023 SIN AMORTIZAR								
Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial	Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31/12/2023 \$	Importe Amortizado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de la Ejecución de la Auditoría \$
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Amortizaciones \$			
1131-1-063			12,242.19	1,911,518.38	1,900,400.81	23,359.76	0.00	23,313.75
	C01211	21/08/2023		113.75				
	E01506	27/12/2023		23,200.00				
1134-001455			847,355.35	6,897,655.42	1,472,310.53	6,272,700.24	3,250,146.40	3,022,553.84
	C00828	07/06/2023		3,078,218.61				
	C01692	30/11/2023			624,955.18			
	C01836	06/12/2023		3,819,436.81				
Total								3,045,867.59

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-06/2024, oficio de respuesta DG.0948/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-07/2024, oficio de respuesta DG.0949/2024, reporte analítico del activo y pólizas contables.

Es preciso señalar que si bien es cierto que respecto a la cuenta contable 1131-1-063 se remitió la póliza D00152 de fecha 12 de febrero de 2024, que amortiza el anticipo otorgado con la póliza E01506, por un importe de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), esta fue remitida en copia simple, por lo tanto, carece de valor probatorio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 64, fracción I y 65, fracción VII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,676,932.70 (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Respecto a los anticipos de proveedores no se emitieron (sic) evidencia de su amortización toda vez que a la fecha de la auditoria (sic) no se habían recibido los bienes y/o servicios y respecto a los anticipos de contratistas se debe que al momento de su ejecución de la auditoria (sic) no se tenían estimaciones devengadas, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

Respecto a la cuenta contable 1131-1-063 el saldo corresponde a anticipos entregados en el ejercicio 2023 por lo que el saldo correspondiente a ejercicios anteriores fue amortizado y respecto a la cuenta 1134-001455 corresponde a (sic) contratista que se ha (sic) venido otorgando anticipos tanto de ejercicios anteriores como en el ejercicio 2023 mismos que se han venido amortizando, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental de la amortización de los saldos por \$4,676,932.70 (cuatro millones seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y dos pesos 70/100 moneda nacional), registrados de las cuentas que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, así como de los que se originaron en el ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión a la siguiente póliza con cargo a la partida «58101 Terrenos urbanos» y al inventario de bienes inmuebles proporcionados por el organismo, se detectó la adquisición de un terreno, mismo que no se encuentra descrito en el inventario de bienes inmuebles; así mismo, no se anexó constancia de cesión de derechos de posesión del solar ni título de propiedad o la escritura pública respectiva, que acredite que el terreno sea propiedad del organismo como se estipula en la cláusula cuarta del contrato anexo, lo anterior, por un importe de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO POR CESIÓN DE DERECHOS DE INMUEBLE SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
C01887	29/12/2023	Cesión de derechos de inmueble (terreno urbano) en la loc. de Bucerías.	450,000.00
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficios de respuesta D.G.0239/2024, oficio de respuesta D.G.0240/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024, póliza contable, contrato e inventario de bienes inmuebles del ejercicio fiscal 2023.			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 31, fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 61, fracción V, 65, fracción VII, 67, fracciones II y IX, 68, fracción II y 70, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; 26, fracción I del Reglamento para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; titular de la jefatura del departamento de unidad jurídica del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de departamento de patrimonio del 16 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Patrimonio de acuerdo con el artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

“Artículo 70. La Persona...

...

III. Llevar a cabo...”

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

El proceso de la adquisición del terreno urbano no se llevó a cabo en el departamento de contabilidad general así mismo la actualización del inventario físico de bienes inmuebles corresponden (sic) al departamento de patrimonio como una de sus funciones principales, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, J... R... G... C..., director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Con motivo de este resultado en que señala que: "se detectó..." al respecto se le comenta que no es posible el título de propiedad o escritura pública por la condición que impera en el municipio sobre los terrenos ejidales, sin embargo el área jurídica resguarda la cesión de derechos o donación correspondiente, así como un contrato de cesión onerosa de derechos de posesión de inmuebles que se encuentra en el área jurídica por lo que solicito sea presentado en forma certificada.

En dicho terreno se encuentra el pozo denominado: Laureles del Indio, en la colonia Paraíso del Indio en la localidad de Bucerías, Nayarit operando y dando abastecimiento a la población de a través de una línea de conducción.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... R... G... C..., director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que demuestre que el bien se encuentra descrito en el inventario de bienes inmuebles; que se cuente con la constancia de cesión de derechos de posesión del solar, título de propiedad o la escritura pública respectiva.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las cuentas del activo, del pasivo, así como de la información proporcionada, se detectaron adeudos al 31 de diciembre de 2023, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
1111 Efectivo	
1111-1-1-001	30,000.00
1111-1-1-002	3,900.00
1111-1-1-007	16,800.00
1116 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	
1116-1-1-002	17,000.00
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
1123-1-3-4	345,888.18
1124 Ingresos por recuperar a corto plazo	
1124-1-1-001	15,193,215.09
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	
1131-1-007	55,500.01
1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	
1134-000652	26,008.22
Total	15,688,311.50

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024 y reporte analítico del activo.

2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-1-000593	232,000.00
2112-1-000652	268,367.71

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2112-1-001215	70,499.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	
2113-000652	74,736.27
Total	645,602.98

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0360/2024 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 29, fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 65, fracción VII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 1 de enero de 2023 al 24 de enero de 2023; subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

En las notas a los estados financieros del avance de gestión financiera trimestral se detallan los saldos de las cuentas contables del activo y pasivo, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento remitido por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orienta a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados en las cuentas contables de activo y pasivo que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a la documentación e información relativa al presupuesto, a las pólizas presupuestales, así como al anexo 4 denominado «*Modificaciones Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2023*» y a las actas de la Junta de Gobierno proporcionadas, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las siguientes pólizas, se detectó que previo a la autorización correspondiente, se realizó el registro en el sistema contable utilizado, como se detalla en la siguiente tabla:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CON FECHA DE REGISTRO ANTERIOR A SU APROBACIÓN					
Descripción	Documento de		Fecha		
	Registro	Aprobación	Aprobación (1)	Registro en SAACG (2)	Diferencia de Días (1 vs. 2)
Trasferencia	P01899	Séptima reunión ordinaria de la Junta de Gobierno	06/06/2023	19/04/2023	48
Trasferencia	P02410	Séptima reunión ordinaria de la Junta de Gobierno	06/06/2023	02/05/2023	35
Trasferencia	P02561	Séptima reunión ordinaria de la Junta de Gobierno	06/06/2023	02/05/2023	35
Trasferencia	P04073	Octava reunión ordinaria de la Junta de Gobierno	03/10/2023	10/07/2023	85
Trasferencia	P04149	Octava reunión ordinaria de la Junta de Gobierno	03/10/2023	10/07/2023	85

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficios de respuesta D.G.0239/2024 y D.G.0240/2024, actas de Junta de Gobierno y pólizas presupuestales.

2. En las siguientes pólizas, si bien se anexaron diversos oficios suscritos por el director general y subdirector de planeación del organismo, en donde se autoriza que se realicen transferencias presupuestales y/o solicita asignación de recurso, no se logró identificar el o las actas de la Junta de Gobierno en donde se aprueben dichas modificaciones.

PÓLIZAS PRESUPUESTALES CON DOCUMENTO DE APROBACIÓN NO IDENTIFICADO EN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO							
Descripción	Documento de Registro				Oficio Anexo		
	Póliza	Fecha	Importe (\$)	Número	Fecha	Suscribe	Asunto
Transferencia	P07219	01/12/2023	2,795,400.00	S/N	01/12/2023	Director General	Autorización de transferencias presupuestales
Transferencia	P07440	01/12/2023	1,800,541.63	SDP-105-A/2023	10/11/2023	Director General y subdirector de Planeación	Se solicita asignación de presupuesto
Transferencia	P07472	04/12/2023	11,000,000.00	SDP-0111/2023	01/12/2023	Director General	Informar resultado en la licitación No. OROBB-2023-IO/014-EMISOR. -61301
Transferencia	P07536	04/12/2023	8,222,370.00	S/N	04/12/2023	Director General	Autorización de transferencias presupuestales

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción	Documento de Registro			Número	Fecha	Oficio Anexo		Asunto
	Póliza	Fecha	Importe (\$)			Suscribe		
Transferencia	P07616	29/12/2023	6,000.00	S/N	29/12/2023	Director General	Autorización de transferencias presupuestales	de
Transferencia	P07621	20/12/2023	11,082,750.00	S/N	20/12/2023	Director General	Autorización de transferencias presupuestales	de
Transferencia	P07647	15/12/2023	733.42	SDP-62-A/2023	29/12/2023	Director General y Encargado de la Subdirección de Planeación	Se solicita asignación de presupuesto	de
Transferencia	P07659	29/12/2023	1,955,036.00	S/N	29/12/2023	Director General	Autorización de transferencias presupuestales	de

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficios de respuesta D.G.0239/2024 y D.G.0240/2024 y pólizas presupuestales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 31, fracciones II y XX de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 26, fracciones III, XIV y XX y 29, fracciones VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 52, fracción I, 64, fracciones I, II y VII y 65, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Las modificaciones se realizaron previa autorización del director general del Organismo Operador de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, que en su Título Segundo, Capítulo I Artículo 13 que en su segundo párrafo dice: "En consecuencia ...". Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

Las transferencias presupuestales no identificadas en las actas de la junta de gobierno se debe (sic) a que a la fecha de ejecución de la auditoria (sic) no se había llevado acabo (sic) la junta de gobierno correspondiente al periodo de dichas transferencia presupuestales. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, J... R... G... C..., director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Referente a este resultado en dónde se señalan "modificaciones presupuestales con fecha de registro anterior a su aprobación" así como "aprobación no identificada en actas de la junta de gobierno" se hace la mención que el Presupuesto de Egresos del Organismo contempla en su artículo 13 la facultad de la Subdirección administrativa de autorizar las transferencias presupuestales, que a la letra dice:

Artículo 13. La subdirección ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y J... R... G... C..., director general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no remite evidencia documental que acredite que las modificaciones presupuestales en mención, se realizaron conforme a la normativa correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión a las actas de la Junta de Gobierno proporcionadas por el organismo, se constató que en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, no se celebró cuando menos una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tal y como se establece en el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ACTAS DE SESIÓN ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Mes	Tipo de Sesión	Número	Fecha
Marzo	Ordinaria	Sexta	08/03/2023
Junio	Ordinaria	Séptima	06/06/2023
Octubre	Ordinaria	Octava	03/10/2023
Octubre	Ordinaria	Novena	31/10/2023
Diciembre	Ordinaria	Décima	21/12/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficios de respuesta D.G.0239/2024 y D.G.0240/2024, anexo 3 denominado cédula de sesiones de Junta de Gobierno celebradas durante el ejercicio fiscal 2023 y actas de junta de gobierno del ejercicio fiscal 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 11, fracción II del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 9 y 12 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidenta de la junta de gobierno del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20

Respecto de los oficios D.G.0345/2024 y D.G.0360/2024, recibidos en oficialía de partes de esta institución los días 14 y 17 de mayo de 2024, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por el organismo de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024 de fecha 06 de mayo de 2024:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida		Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
12. Original de los contratos por prestación de servicios con cargo a las siguientes partidas, vigentes durante el ejercicio fiscal 2023. (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).		No	El organismo en sus oficios de respuesta no hace mención a los siguientes contratos, así mismo, no fueron remitidos.
Número	Partida Nombre	Prestador de Servicios	
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	T Maquinaria, S.A. de C.V.	
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	Jorge Adrián Gallardo García	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Joel Galeana Evangelista	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y oficio de respuesta D.G.0360/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 31, fracciones I y II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 22 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 27 de marzo de 2024 al 21 de mayo de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

No me señala como presunto responsable. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que como indica en el argumento remitido por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no fue señalado como presunto responsable, así mismo, no se remiten los contratos celebrados entre el organismo y los prestadores de servicios T Maquinaria, S.A. de C.V. y J... A... G... G..., con cargo a la partida 32601 y J... G... E..., con cargo a la partida 33201, que forman parte de las solicitudes de información no atendidas, objeto de lo observado en el presente resultado.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión de la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas» y de las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el pago de servicios se realizó con cheques nominativos omitiendo realizar los pagos vía transferencia electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, esto en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se detalla a continuación:

PAGOS CON CHEQUE NOMINATIVO				
Fecha	Póliza	Cheque	Concepto	Importe \$
30/05/2023	C00674	15092	Licitación de toma de lecturas y entrega de recibos mes de enero.	311,934.30
30/05/2023	C00675	15095	Licitación de toma de lecturas y entrega de recibos mes de febrero.	312,757.74
30/05/2023	C00676	15096	Licitación de toma de lecturas y entrega de recibos mes de marzo.	313,939.32
27/10/2023	C01431	15135	Licitación servicio de toma de lecturas y entregas de recibo mes de abril.	313,034.10
27/10/2023	C01432	15136	Licitación servicio de toma de lecturas y entregas de recibo mes de mayo.	322,791.30
Total				1,574,456.76

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta D.G.0345/2024 y pólizas de cheque.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 64, fracción I y 65, fracción VII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 25 de enero de 2023 al 9 de agosto de 2023; contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, presenta los siguientes argumentos:

El departamento de contabilidad general no se encarga de autorizar la forma de pago de acuerdo al Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento de J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se orienta a establecer que no le correspondió autorizar la forma de pago; sin embargo, no aportan elementos respecto de los pagos efectuados con cheques nominativos que se observan.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Del ejercicio fiscal 2024:**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20**

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada respecto a la partida «24201 Cemento y productos de concreto», se detectó que los pagos registrados al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) VAJJ0008027A2 por un importe \$864,167.52 (ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 52/100 moneda nacional), no se justifican, toda vez que no se anexó el contrato correspondiente celebrado entre el organismo y el proveedor, que ampare el objeto y condiciones de la adquisición, así mismo, si bien se adjuntó un reporte de fotográfico y un reporte de obra denominados “Suministro de lastres de concreto en la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas Nayarit”, en este último reporte solo se describe la carga y retiro de 134 de los 300 lastres adquiridos, omitiendo describir 166, además que los reportes se presentan en copia simple, por lo que carece de valor probatorio, tal y como se detalla a continuación:

COMPRA DE LASTRES DE CONCRETO PARA EMISOR SUBMARINO CON REPORTES EN COPIA SIMPLE							
		Póliza	CFDI		Número de Lastres		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Adquiridos	Instalados	
C00087	23/01/2024	Lastre de concreto para emisor submarino de Sayulita.	B38AB983-04E6-4F5B-A73B-3AE1C4B59657	432,083.76	150	134	
C00252	14/02/2024	Suministro de concreto de lastre para emisor submarino de Sayulita.	A11BA821-AF88-4270-BEE6-6AF5CF4B66F6	259,250.26	90		
C00253	28/02/2024	Suministro de lastre de concreto para emisor submarino Sayulita.	A4E8D54D-04C9-4640-89CB-1760A7476C50	172,833.50	60		
Total				864,167.52	300	134	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 59,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones I, V y VI, 64, fracción I, 65, fracción VII y 68, fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$864,167.52 (ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; subdirector de planeación del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

El departamento de contabilidad general no se encarga de formalizar los contratos de prestación de servicios y no autorizar (sic) la ejecución de los recursos de acuerdo al Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Manifiesta ese Ente Fiscalizador: "Del análisis..."

De esa observación o irregularidad expuesta, no corresponde a las atribuciones establecidas en el Reglamento para la suscrita con el cargo que ostentaba como jefa de departamento de egresos del OROMAPAS; en su caso corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa y en su caso como responsabilidad del ejecutor del gasto, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita acreditar la justificación de las erogaciones registradas respecto a la partida «24201 Cemento y productos de concreto», como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada respecto al capítulo «30000 Servicios generales», se detectaron erogaciones que no se justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$845,333.94 (ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Del pago registrado en la partida «34501 Seguros de bienes patrimoniales» al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) SPO830427DQ1, se detectó que el seguro vehicular contratado ampara a vehículos que no fueron identificados en la plantilla vehicular remitida, además, no se anexó nota o remisión del servicio correspondiente y la factura anexa carece de firma de la recepción del servicio realizado, por un importe de \$119,792.34 (ciento diecinueve mil setecientos noventa y dos pesos 34/100 moneda nacional); es preciso señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes, como se detalla a continuación:

PAGO DE SEGUROS A VEHÍCULOS NO IDENTIFICADOS EN PLANTILLA VEHICULAR									
Póliza			CFDI		Vehículo Asegurado				Importe de la Prima \$
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Descripción	Año	Serie		
C00098	31/01/2024	F-FBF2A657DBC3	E44AB6F6-C9A4-4C79-84DD-FBF2A657DBC3	918,442.75	Nissan camioneta pick up	2006	3N6DD12S56K018048	6,371.51	
		Pago de seguro vehicular por 12 meses del 20/01/2024 al			Nissan NP300 estacas	2020	3N6AD35A0LK810296	8,673.76	
					Freightliner camión M2 35K	2020	3ALACYF32LDMC2746	42,095.24	

Póliza		CFDI		Vehículo Asegurado			Importe de la Prima \$
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Descripción	Año	
	20/01/2025	de autos, camioneta.			International 7400	2021	55,669.66
					Honda motocicleta GL 150	2024	6,982.17
						3HTWYAHT5 MN253144	
						3H1KA0542R D208811	
Total							119,792.34

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024 y póliza contable.

2. De los pagos con cargo a la partida «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», se detectó que en la bitácora de mantenimiento que se remite no se identificó el registro de la reparación de los siguientes equipos, así mismo, no se anexó la nota o remisión de servicio correspondiente y la factura carece de firma de la recepción del servicio realizado; lo anterior, por un importe de \$725,541.60 (setecientos veinticinco mil quinientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional); cabe señalar que no se adjuntaron los complementos de pago correspondientes, como se detalla a continuación:

PAGOS POR REPARACIÓN DE EQUIPOS NO IDENTIFICADOS EN LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
C00008	23/01/2024	F-A13261 Reparación de equipo de bombeo Nabohi 100 hp model: BCB-06-1004 serie: 150916791. GP Nabohi Internacional, S.A. de C.V.	NIN070901EJ7	B760E856-7739-4391-B99B-38C4DC303DC7	239,379.63	
C00088	23/01/2024	F-411 reparación del balero frontal de la PTAR Sayulita Biodiscos. GP L... V... L... V..., folio pago: 83	LUVL881111EP4	55B65FD5-95D9-4390-816F-37B5DE4F7F02	393,502.33	
C00211	21/02/2024	Mantenimiento de equipo de bombeo Nabohi 15HP modelo: BCA-04-154 serie: 170218919. GP directo 373 Nabohi Internacional, S.A. de C.V., pago: 196	NIN070901EJ7	CD5E5DF7-7B29-4195-9602-0CE53209B224	92,659.64	El equipo de bombeo Nabohi 15HP modelo: BCA-04-154 al que se le realizó el mantenimiento no se localizó en el inventario de bienes muebles.
Total					725,541.60	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0253/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, oficio de respuesta D.G.0361/2024, pólizas contables, inventario de bienes muebles y bitácora de mantenimiento 2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII, X y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 59, fracciones I, V y VI, 61, fracción V, 64, fracciones I y XIV, 65, fracción VII, 67, fracciones VIII, IX y X, 68, fracción II, 70, fracciones VII, VIII y XII y 72, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numerales 5.0 Proceso de Egresos y 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume

una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$845,333.94 (ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: titular de la jefatura del departamento de unidad jurídica del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; subdirector administrativo del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; subdirector de operación y mantenimiento del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de sección de compras del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de departamento de patrimonio del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Puntos 1 y 2. Señalo que la observación a que se refiere compete al Departamento de Patrimonio de acuerdo con el artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

"Artículo 70. La Persona...

...

III. Llevar a cabo..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

El control y actualización de la plantilla vehicular corresponde al área de patrimonio así como el seguimiento de la contratación de los seguros vehiculares, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2:

El departamento de patrimonio en conjunto con la subdirección de operación y mantenimiento realizan el inventario físico y el seguimiento a los mantenimientos de los equipos de operación en general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Manifiesta esa Auditoría Superior del Estado de Nayarit: "Del análisis..."

De esas observaciones o irregularidades expuestas, no corresponde a las atribuciones establecidas en el Reglamento para la suscrita con el cargo que ostentaba como jefa de departamento de egresos del OROMAPAS; en su caso corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, el área de patrimonio y en su caso como responsabilidad del ejecutor del gasto, sin embargo, no se remite evidencia documental que permita acreditar la justificación de las erogaciones registradas respecto al capítulo «30000 Servicios generales», como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», con cargo a la partida «12201 Sueldos al personal eventual», así como a la

documentación proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades por un importe de \$908,911.98 (novecientos ocho mil novecientos once pesos 98/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

1. Los contratos remitidos que vinculan al organismo con el personal con los números de empleado que a continuación se describen, no corresponden al periodo de pago conforme a los reportes de nómina anexos, por un importe de \$26,446.16 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 16/100 moneda nacional):

PERSONAL EVENTUAL SIN CONTRATO VIGENTE									
Póliza		Reporte de Nómina del Personal Eventual						Vigencia de Contrato	
Número	Fecha	Número de Empleado	Puesto	Periodo de Pago	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$	Desde	Hasta
C00118	30/01/2024	800	Operador de control supervisorio	16/01/2024 al 31/01/2024	4,064.56	478.56	4,351.00	01/04/2024	30/06/2024
		852	Operador de pipa de agua		6,262.46	737.46	5,525.00	01/04/2024	30/06/2024
		889	Operador de planta de tratamiento		6,316.30	3,983.30	2,333.00	01/02/2024	15/04/2024
C00238	28/02/2024	800	Operador de control supervisorio	16/02/2024 al 29/02/2024	3,931.84	436.84	4,260.00	01/04/2024	30/06/2024
		852	Operador de pipa de agua		5,871.00	646.00	5,225.00	01/04/2024	30/06/2024
		Total				26,446.16			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, oficio de respuesta D.G.0361/2024, pólizas contables y contratos.

2. Se detectaron diferencias entre el sueldo bruto descrito en el contrato y el sueldo bruto pagado, mismo que fue registrado en el reporte de nómina del personal eventual, por un importe de \$85,397.34 (ochenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos 34/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

- 2.1. De la póliza C00118 de fecha 30 de enero de 2024, por un periodo de 16 días, por un importe de \$45,179.04 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional):

SUELDO BRUTO PAGADO EXCEDE EL MONTO AUTORIZADO EN CONTRATO					
Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto por 16 Días	Excedente
Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 Días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	(C) = (B/15) * 16	(D) = A-C
371	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
387	Electromecánico	7,540.80	6,765.00	7,216.00	324.80
393	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
419	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
448	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
588	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto por 16	Excedente
Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 Días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	Días (C) = (B/15) * 16	(D) = A - C
593	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
599	Fontanero	6,334.88	5,683.20	6,062.08	272.80
611	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
619	Rotulista	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
635	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
643	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
649	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
664	Secretaria de subdirección	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
683	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
686	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
690	Fontanero	6,262.40	3,020.25	3,221.60	3,040.80
699	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	3,020.25	3,221.60	3,040.80
725	Fontanero	6,262.40	3,499.95	3,733.28	2,529.12
750	Electromecánico	7,540.80	6,150.00	6,560.00	980.80
765	Electromecánico	7,540.80	6,150.00	6,560.00	980.80
766	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,107.50	5,448.00	814.40
791	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,107.50	5,448.00	814.40
801	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
806	Fontanero	6,262.40	5,107.50	5,448.00	814.40
809	Fontanero	6,262.40	5,107.50	5,448.00	814.40
811	Fontanero	6,262.40	5,107.50	5,448.00	814.40
812	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
840	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
856	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
862	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
866	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
870	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
873	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
878	Operador de control supervisorio	4,064.48	3,646.50	3,889.60	174.88
884	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
885	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
887	Operador de planta de tratamiento	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
625	Supervisor de obra	7,111.52	6,379.95	6,805.28	306.24
633	Supervisor de obra	7,111.52	6,379.95	6,805.28	306.24
671	Auxiliar administrativo	6,097.12	5,469.90	5,834.56	262.56
810	Secretaria de planeación	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
837	Topógrafo	7,969.76	6,499.95	6,933.28	1,036.48
854	Supervisor de obra	7,111.52	5,799.90	6,186.56	924.96
871	Supervisor de obra	7,111.52	6,379.95	6,805.28	306.24
107	Auxiliar de contratos	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
524	Ejecutor notificador	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
560	Fontanero	6,262.40	5,618.25	5,992.80	269.60
579	Auxiliar administrativo	4,244.80	3,808.20	4,062.08	182.72
581	Inspector notificador	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
586	Capturista de datos	6,334.88	5,683.20	6,062.08	272.80
613	Capturista de datos	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
617	Encargada de archivo general	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
669	Ejecutor notificador	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
688	Fontanero	6,262.40	3,020.25	3,221.60	3,040.80

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Sueldo Bruto por 16	Excedente
Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 16 Días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	Días (C) = (B/15) * 16	(D) = A-C
732	Capturista de datos	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
735	Ejecutor notificador	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
743	Auxiliar administrativo	6,097.12	4,972.65	5,304.16	792.96
745	Ejecutor notificador	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
749	Ejecutor notificador	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
785	Ejecutor notificador	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
789	Coordinador de sección de catastro	6,334.88	5,166.60	5,511.04	823.84
819	Auxiliar administrativo	6,097.12	4,972.65	5,304.16	792.96
836	Inspector notificador	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
874	Inspector notificador	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
877	Secretaria de subdirección	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
880	Capturista de datos	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
882	Inspector notificador	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
753	Coordinador de sección jurídica	6,334.88	5,166.60	5,511.04	823.84
829	Auditor	5,017.28	4,501.20	4,801.28	216.00
879	Coordinador de multimedia	6,334.88	5,683.20	6,062.08	272.80
498	Cajera	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
548	Intendente	3,982.88	3,422.70	3,650.88	332.00
620	Velador	4,162.08	3,422.70	3,650.88	511.20
737	Secretaria de área	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
739	Auxiliar administrativo	6,097.12	4,972.50	5,304.00	793.12
744	Auxiliar administrativo	6,097.12	5,469.90	5,834.56	262.56
751	Cajera	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
767	Cajera	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
805	Cajera	4,655.68	3,797.10	4,050.24	605.44
821	Ayudante general de patrimonio	4,064.48	3,646.50	3,889.60	174.88
833	Encargada de archivo general	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
844	Auxiliar contable	6,097.12	5,469.90	5,834.56	262.56
848	Cajera	4,655.68	4,176.75	4,455.20	200.48
860	Auxiliar administrativo	6,097.12	5,469.90	5,834.56	262.56
867	Auxiliar de almacén	5,518.72	4,951.05	5,281.12	237.60
881	Ayudante general de patrimonio	4,247.36	3,646.50	3,889.60	357.76
Total					45,179.04

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, oficio de respuesta D.G.0361/2024, póliza contable y contratos.

2.2. De la póliza C00238 de fecha 28 de febrero de 2024, por un periodo de 15 días, por un importe de \$40,218.30 (cuarenta mil doscientos dieciocho pesos 30/100 moneda nacional):

SUELDO BRUTO PAGADO QUE EXCEDIÓ EL MONTO AUTORIZADO EN CONTRATO				
Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Excedente
Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 15 Días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	(C) = A-B
371	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
387	Electromecánico	7,069.50	6,765.00	304.50
393	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
419	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
448	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
588	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Excedente
Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 15 Días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	(C) = A-B
593	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
599	Fontanero	5,938.95	5,683.20	255.75
611	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
619	Rotulista	5,871.00	5,618.25	252.75
635	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
643	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
649	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
664	Secretaria de subdirección	4,364.70	4,176.75	187.95
683	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
686	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
690	Fontanero	5,871.00	3,020.25	2,850.75
699	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	3,020.25	2,850.75
725	Fontanero	5,871.00	3,499.95	2,371.05
750	Electromecánico	7,069.50	6,150.00	919.50
765	Electromecánico	7,069.50	6,150.00	919.50
766	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,107.50	763.50
791	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,107.50	763.50
801	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
806	Fontanero	5,871.00	5,107.50	763.50
809	Fontanero	5,871.00	5,107.50	763.50
811	Fontanero	5,871.00	5,107.50	763.50
840	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
856	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
862	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
866	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
870	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
873	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
878	Operador de control supervisorio	3,810.45	3,646.50	163.95
884	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
885	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
887	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	5,618.25	252.75
625	Supervisor de obra	6,667.05	6,379.95	287.10
633	Supervisor de obra	6,667.05	6,379.95	287.10
671	Auxiliar administrativo	5,716.05	5,469.90	246.15
810	Secretaria de planeación	4,364.70	3,797.10	567.60
837	Topógrafo	7,471.65	6,499.95	971.70
854	Supervisor de obra	6,667.05	5,799.90	867.15
871	Supervisor de obra	6,667.05	6,379.95	287.10
107	Auxiliar de contratos	4,364.70	4,176.75	187.95
524	Ejecutor notificador	4,364.70	4,176.75	187.95
560	Fontanero	5,871.00	5,618.25	252.75
579	Auxiliar administrativo	5,716.05	3,808.20	1,907.85
581	Inspector notificador	4,364.70	4,176.75	187.95
586	Capturista de datos	5,938.95	5,683.20	255.75
613	Capturista de datos	4,364.70	4,176.75	187.95
617	Encargada de archivo general	4,364.70	4,176.75	187.95
669	Ejecutor notificador	4,364.70	4,176.75	187.95

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Reporte de Nómina del Personal Eventual			Contrato	Excedente
Número de Empleado	Puesto	Sueldo Bruto Pagado por 15 Días (A)	Sueldo Bruto Quincenal (B)	(C) = A-B
732	Capturista de datos	4,364.70	3,797.10	567.60
735	Ejecutor notificador	4,364.70	3,797.10	567.60
743	Auxiliar administrativo	5,716.05	4,972.65	743.40
745	Ejecutor notificador	4,364.70	3,797.10	567.60
749	Ejecutor notificador	4,364.70	3,797.10	567.60
785	Ejecutor notificador	4,364.70	3,797.10	567.60
789	Coordinador de sección de catastro	5,938.95	5,166.60	772.35
819	Auxiliar administrativo	5,716.05	4,972.65	743.40
836	Inspector notificador	4,364.70	3,797.10	567.60
874	Inspector notificador	4,364.70	4,176.75	187.95
877	Secretaria de subdirección	4,364.70	4,176.75	187.95
880	Capturista de datos	4,364.70	4,176.75	187.95
882	Inspector notificador	4,364.70	4,176.75	187.95
753	Coordinador de sección jurídica	5,938.95	5,166.60	772.35
879	Coordinador de multimedia	5,938.95	5,683.20	255.75
498	Cajera	4,364.70	4,176.75	187.95
548	Intendente	3,733.95	3,422.70	311.25
620	Velador	3,901.95	3,422.70	479.25
737	Secretaria de área	4,364.70	3,797.10	567.60
739	Auxiliar administrativo	5,716.05	4,972.50	743.55
744	Auxiliar administrativo	5,716.05	5,469.90	246.15
751	Cajera	4,364.70	3,797.10	567.60
805	Cajera	4,364.70	3,797.10	567.60
821	Ayudante general de patrimonio	3,810.45	3,646.50	163.95
833	Encargada de archivo general	4,364.70	4,176.75	187.95
844	Auxiliar contable	5,716.05	5,469.90	246.15
848	Cajera	4,364.70	4,176.75	187.95
860	Auxiliar administrativo	5,716.05	5,469.90	246.15
867	Auxiliar de almacén	5,173.80	4,951.05	222.75
881	Ayudante general de patrimonio	3,981.90	3,646.50	335.40
Total				40,218.30

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, oficio de respuesta D.G.0361/2024, póliza contable y contratos.

3. De la lectura y análisis al Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Minuta de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024; se detectó que el sueldo bruto según el reporte de nómina excede el señalado en el tabulador del personal de confianza y eventual, por un importe de \$9,815.53 (nueve mil ochocientos quince pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- 3.1. De la póliza C00118 de fecha 30 de enero de 2024, por un periodo de 16 días, por un importe de \$5,066.08 (cinco mil sesenta y seis pesos 08/100 moneda nacional):

SUELDO PAGADO QUE EXCEDE AL ESTABLECIDO EN TABULADOR

Reporte de Nómina del Personal Eventual			Tabulador del Personal de Confianza y Eventual	Sueldo Bruto por 16 Días (C) = (B*16)	Excedente (D) = (A-C)
Número de Empleado	Puesto	Eventual por 16 Días (Sueldo Bruto) (A)	Sueldo Base Diario (B)		
168	Fontanero	6,590.40	391.40	6,262.40	328.00
333	Velador	4,704.16	248.93	3,982.88	721.28
573	Operador de control supervisorio	4,162.08	254.04	4,064.64	97.44
586	Capturista de datos	6,334.88	290.98	4,655.68	1,679.20
599	Fontanero	6,334.88	391.40	6,262.40	72.48
620	Velador	4,162.08	248.93	3,982.88	179.20
715	Auxiliar de topógrafo	6,097.12	268.21	4,291.36	1,805.76
881	Ayudante general de patrimonio	4,247.36	254.04	4,064.64	182.72
Total					5,066.08

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, tabulador del personal de confianza y eventual del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Minuta de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024 y póliza contable.

3.2. De la póliza C00238 de fecha 28 de febrero de 2024, por un periodo de 15 días, por un importe de \$4,749.45 (cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 45/100 moneda nacional):

SUELDO PAGADO QUE EXCEDE AL ESTABLECIDO EN TABULADOR

Reporte de Nómina del Personal Eventual			Tabulador del Personal de Confianza y Contratos	Sueldo Bruto por 15 Días (C) = (B*15)	Excedente (D) = (A-C)
Número de Empleado	Puesto	Eventual por 15 Días (Sueldo Bruto) (A)	Sueldo Base Diario (B)		
168	Fontanero	6,178.50	391.40	5,871.00	307.50
333	Velador	4,410.15	248.93	3,733.95	676.20
573	Operador de control supervisorio	3,901.95	254.04	3,810.60	91.35
586	Capturista de datos	5,938.95	290.98	4,364.70	1,574.25
599	Fontanero	5,938.95	391.40	5,871.00	67.95
620	Velador	3,901.95	248.93	3,733.95	168.00
715	Auxiliar de topógrafo	5,716.05	268.21	4,023.15	1,692.90
881	Ayudante general de patrimonio	3,981.90	254.04	3,810.60	171.30
Total					4,749.45

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-01/2024, oficio de respuesta D.G.0239/2024, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, tabulador del personal de confianza y eventual del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Minuta de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Administración 2021-2024 y póliza contable.

4. No se remitieron los contratos correspondientes que vinculen al personal con el organismo y que describa el objeto y condiciones de los servicios prestados, por un importe de \$787,252.95

(setecientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 95/100 moneda nacional),
como se detalla a continuación:

PAGOS DE NÓMINA A PERSONAL EVENTUAL SIN CONTRATO									
Póliza				Reporte de Nómina del Personal Eventual					
Número	Fecha	Importe\$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto		Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
C00118	30/01/2024	1,828,662.00	Subdirección de operación y mantenimiento	39	Coordinador sección	de	6,335.16	1,007.16	6,778.00
				43	Pailero		7,383.10	1,004.10	6,379.00
				70	Coordinador sección	de	6,334.92	836.92	5,998.00
				76	Coordinador sección	de	6,334.88	780.88	5,554.00
				128	Auxiliar bombero	de	3,982.88	272.88	3,710.00
				158	Pailero		8,121.63	1,174.63	6,947.00
				168	Fontanero		6,590.40	1,138.40	5,452.00
				178	Operador cárcamos	de	4,291.67	517.67	4,774.00
				228	Fontanero		6,262.46	737.46	5,525.00
				249	Operador de planta de tratamiento		6,262.49	944.49	6,504.00
				253	Coordinador sección	de	6,335.03	975.10	6,631.00
				270	Fontanero		6,262.40	1,603.40	4,659.00
				272	Coordinador sección	de	6,334.88	1,155.88	5,679.00
				302	Coordinador sección	de	6,335.12	1,016.12	6,819.00
				325	Velador		3,983.12	327.12	4,156.00
				333	Velador		4,704.37	1,593.37	4,111.00
				356	Coordinador sección	de	6,334.88	1,012.88	6,802.00
				381	Coordinador sección	de	6,730.81	1,089.31	7,153.00
				388	Velador		3,983.12	577.12	3,906.00
				417	Operador de planta de tratamiento		6,515.23	951.23	5,564.00
				437	Oficial		6,262.75	1,000.75	6,762.00
				461	Fontanero		6,262.40	1,058.40	5,204.00
				505	Jefe departamento	de	11,261.55	2,549.55	11,712.00
				573	Operador control supervisorio	de	4,162.48	517.48	4,645.00
				647	Bombero		3,983.00	338.00	4,245.00
				648	Operador de planta de tratamiento		6,262.79	1,340.79	5,047.00
				666	Bombero		3,982.88	381.88	4,601.00
				676	Coordinador sección	de	6,334.88	831.88	6,003.00
				684	Fontanero		6,262.40	759.40	5,638.00
				692	Operador maquinaria equipo	de y	6,262.76	1,000.76	6,762.00
				700	Operador maquinaria equipo	de y	6,262.40	821.40	5,941.00
				711	Fontanero		6,262.40	732.40	5,530.00

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Reporte de Nómina del Personal Eventual					
Número	Fecha	Importe\$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
C00238	28/02/2024	1,756,851.00	Subdirección de planeación	755	Jefe de sección de producción del agua	9,698.08	1,938.08	9,700.00
				772	Operador de planta de tratamiento	6,262.46	737.46	5,525.00
				780	Coordinador de sección de control supervisorio	6,334.88	884.88	6,215.00
				786	Fontanero	6,262.40	737.40	5,525.00
				787	Fontanero	6,262.46	737.46	5,525.00
				813	Jefe de sección de electromecánicos	9,698.29	1,737.29	8,961.00
				883	Oficial albañil	6,262.46	737.46	5,525.00
				624	Jefe de departamento	11,261.75	2,442.75	11,319.00
				674	Jefe de sección de costos y presupuestos	9,698.09	1,844.09	9,354.00
			Subdirección comercial	211	Auxiliar administrativo	6,097.12	1,064.12	7,033.00
				216	Capturista de datos	4,655.84	2,109.84	4,346.00
				238	Inspector notificador	4,655.68	840.68	4,815.00
				242	Ejecutor notificador	4,656.00	587.00	5,069.00
				245	Auxiliar de micromedición	5,148.78	730.78	5,718.00
				322	Auxiliar administrativo	6,097.12	1,064.12	7,033.00
				440	Auxiliar administrativo	6,097.12	1,527.12	5,797.00
				520	Capturista de datos	4,656.09	1,496.09	4,160.00
				539	Auxiliar de contratos	4,655.68	532.68	4,623.00
				559	Fontanero	6,262.46	737.46	5,525.00
				689	Jefe de sección de apremios	9,698.08	2,186.08	10,612.00
				761	Jefe de sección de facturación	9,698.08	2,415.08	9,283.00
				794	Jefe de departamento de cultura del agua	6,334.88	1,549.88	8,785.00
			Dirección general Subdirección administrativa	827	Auditor	5,017.67	1,011.67	7,006.00
				147	Cajera	4,655.68	551.58	4,774.00
				148	Cajera	4,655.68	552.28	4,782.00
				200	Cajero	4,656.00	587.00	5,069.00
				233	Cajera	4,656.09	1,960.09	3,355.00
				377	Cajera	4,656.01	550.01	4,766.00
				615	Jefe de tesorería	6,334.88	1,122.88	7,212.00
				764	Jefe de sección	9,698.08	2,186.08	10,612.00
				768	Auxiliar de almacén	5,519.34	600.34	4,919.00
				778	Coordinador de sección de nominas	6,334.88	2,868.88	6,466.00
			Subdirección de operación y mantenimiento	39	Coordinador de sección	5,939.21	1,437.21	5,952.00
				43	Pailero	6,514.58	924.58	5,590.00
				76	Coordinador de sección	5,938.95	1,379.95	4,559.00
				128	Auxiliar de bombero	3,733.95	247.95	3,486.00
				158	Pailero	7,165.95	1,040.95	6,125.00

Póliza			Reporte de Nómina del Personal Eventual					
Número	Fecha	Importe\$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
				168	Fontanero	6,178.96	1,020.96	5,158.00
				178	Operador de cárcamos	4,205.28	491.28	4,714.00
				228	Fontanero	5,978.97	1,300.97	4,678.00
				249	Operador de planta de tratamiento	5,871.30	1,197.30	5,860.00
				253	Coordinador de sección	5,938.95	1,522.02	5,688.00
				270	Fontanero	5,960.38	1,196.38	4,764.00
				272	Coordinador de sección	5,938.95	990.95	5,448.00
				302	Coordinador de sección	5,939.17	1,345.17	6,094.00
				325	Velador	3,758.04	300.04	3,958.00
				333	Velador	4,410.20	1,718.20	3,692.00
				356	Coordinador de sección	5,938.95	1,398.95	6,020.00
				381	Coordinador de sección	5,938.95	1,420.45	6,030.00
				388	Velador	3,758.04	550.04	3,708.00
				417	Operador de planta de tratamiento	8,169.11	646.11	7,523.00
				437	Oficial	5,871.27	1,340.27	6,031.00
				461	Fontanero	5,871.20	1,079.20	4,792.00
				505	Jefe de departamento	10,633.06	2,894.06	10,739.00
				573	Operador de control supervisorio	4,043.06	449.06	4,359.00
				647	Bombero	3,796.92	310.92	4,086.00
				648	Operador de planta de tratamiento	5,871.00	1,448.00	4,548.00
				666	Bombero	3,840.76	354.76	4,486.00
				676	Coordinador de sección	5,938.95	985.95	5,453.00
				684	Fontanero	4,305.40	601.40	3,839.00
				692	Operador de maquinaria y equipo	5,871.21	1,144.21	6,227.00
				700	Operador de maquinaria y equipo	5,871.12	977.12	5,394.00
				711	Fontanero	5,871.00	757.00	5,114.00
				755	Jefe de sección de producción del agua	9,092.32	2,310.32	8,722.00
				772	Operador de planta de tratamiento	5,871.24	741.24	5,130.00
				780	Coordinador de sección de control supervisorio	6,045.24	789.24	6,021.00
				786	Fontanero	6,111.44	650.44	5,461.00
				787	Fontanero	5,871.18	743.18	5,128.00
				813	Jefe de sección de electromecánicos	9,305.12	1,570.12	8,735.00
				883	Oficial albañil	5,871.00	651.00	5,220.00
				899	Oficial albañil b	4,696.89	527.89	4,169.00
			Subdirección de planeación	624	Jefe de departamento	10,557.60	2,418.60	10,639.00

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Reporte de Nómina del Personal Eventual					
Número	Fecha	Importe\$	Dependencia	Número de Empleado	Puesto	Importe Bruto \$	Deducciones Totales \$	Neto Pagado \$
			Subdirección comercial	674	Jefe de sección de costos y presupuestos	9,091.95	1,734.95	8,857.00
				211	Auxiliar administrativo	5,716.05	1,271.05	6,445.00
				216	Capturista de datos	4,364.92	2,115.92	4,049.00
				238	Inspector notificador	4,397.93	1,044.93	4,353.00
				242	Ejecutor notificador	4,365.16	755.16	4,610.00
				245	Auxiliar de micromedición	5,148.42	1,152.42	5,296.00
				322	Auxiliar administrativo	5,716.05	1,167.05	6,549.00
				440	Auxiliar administrativo	5,716.05	1,143.05	5,800.00
				501	Inspector notificador	4,364.80	2,151.14	4,052.00
				520	Capturista de datos	4,587.29	1,447.29	4,140.00
				539	Auxiliar de contratos	4,553.61	483.61	4,570.00
				559	Fontanero	5,871.47	658.47	5,213.00
				689	Jefe de sección de apremios	9,153.89	2,018.89	10,235.00
				761	Jefe de sección de facturación	9,091.95	1,984.95	9,107.00
			Dirección general	794	Jefe de área de cultura del agua	6,334.88	2,764.88	7,570.00
				827	Jefe de área sustanciadora	5,939.19	1,868.19	10,071.00
				897	Jefe de área de investigación	5,939.19	1,868.19	10,071.00
				Subdirección administrativa	147	Cajera	4,497.26	502.16
			148		Cajera	4,537.47	503.07	4,713.00
			200		Cajero	4,364.70	668.70	4,696.00
			233		Cajera	4,562.79	1,792.79	3,429.00
			377		Cajera	4,564.27	501.27	4,723.00
			615		Jefe de tesorería	5,938.95	1,600.95	6,338.00
			764		Jefe de sección	9,167.80	2,018.80	10,249.00
			768		Auxiliar de almacén	5,223.37	542.37	4,681.00
				778	Coordinador de sección de nominas	5,939.32	3,568.32	5,371.00
Total						787,252.95		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, oficio de respuesta D.G.0361/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 y anexo 2 del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024; 29, fracciones I, VI, VIII y XVIII del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 64, fracciones I y XX, 65, fracción VII, 68, fracción II y 71, fracciones II, V y VI del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 1.0 Proceso de la Administración del Recurso Humano del Manual de Procesos del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$908,911.98 (novecientos ocho mil novecientos once pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirector administrativo del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de departamento de recursos humanos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

Los contratos del personal eventual son emitidos y resguardados por el departamento de Recursos Humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2.1:

La elaboración y cálculo de nóminas así como la autorización de percepciones al personal no corresponden al departamento de contabilidad general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 2.2:

La elaboración y cálculo de nóminas así como la emisión de los contratos laborales son responsabilidad del departamento de recursos humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 3.1:

La elaboración y cálculo de nóminas así como la autorización de percepciones al personal no corresponden al departamento de contabilidad general, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 3.2:

La elaboración y cálculo de nóminas así como la autorización de percepciones al personal no corresponden al departamento de contabilidad general, por tal motivo solicito sean requeridos al área

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Del numeral 4:

Los contratos del personal eventual son emitidos y resguardados por el departamento de Recursos Humanos, por tal motivo solicito sean requeridos al área correspondiente ya que desde el pasado 03 de octubre de 2024 no me encuentro laborando en la institución y no tengo acceso a los archivos oficiales.

Así mismo la entrega de documentación soporte que se hace mención en este punto le corresponde a la Subdirección Administrativa...

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Dice ese Ente Fiscalizador: "Del análisis ..."

Nuevamente expreso a usted, que la suscrita ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por J... V... C... H..., contador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, se orientan a establecer que la entrega de documentación soporte le corresponde a la subdirección administrativa, sin embargo, no se remitieron documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado referente a la partida «12201 Sueldos al personal eventual».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a las partidas «24201 Cemento y productos de concreto» y «34501 Seguros de bienes patrimoniales», se registraron erogaciones por concepto de adquisición y prestación de servicios, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondientes, por un importe de \$1,536,732.99 (un millón quinientos treinta y seis mil setecientos treinta y dos pesos 99/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES

Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC	Importe sin I.V.A. \$
24201	C00087	23/01/2024	F-61 lastre de concreto para emisor submarino de Sayulita. GP J... A... V... J..., folio pago: 82	B38AB983-04E6-4F5B-A73B-3AE1C4B59657	VAJJ0008027A2	372,486.00
24201	C00252	14/02/2024	F-72 suministro de concreto de lastre para emisor submarino de Sayulita. GP J... A... V... J..., folio pago: 226	A11BA821-AF88-4270-BEE6-6AF5CF4B66F6	VAJJ0008027A2	223,491.60
24201	C00253	28/02/2024	F-79 suministro de lastre de concreto para emisor submarino Sayulita. GP J... A... V... J..., folio pago: 227	A4E8D54D-04C9-4640-89CB-1760A7476C50	VAJJ0008027A2	148,994.40
34501	C00098	31/01/2024	Pago de seguro vehicular por 12 meses del 20/01/2024	E44AB6F6-C9A4-4C79-84DD-FBF2A657DBC3	SPO830427DQ1	791,760.99
Total						1,536,732.99

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción IV, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 9 del Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024; 31, fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 67, fracción VII y 68, fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; 9, fracciones I y II y 22, fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 6.0 Proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles y/o Servicios del Manual de Procesos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: jefe de sección de compras del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; secretario de actas y acuerdos del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024; comisario del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito sin número, mediante el cual, N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Punto 3. Señalo que la observación a que se refiere compete Departamento de Egresos dependiente de la Subdirección Administrativa, lo anterior de acuerdo con el artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde a la letra dice:

Artículo 68. La persona...

...

II. Verificar..."

Por lo que solicito que los documentos y la responsabilidad sean requeridos al área correspondiente.

Escrito sin número, mediante el cual, J... R... G... C..., presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Respecto a este resultado en dónde se señalan que "se registraron..." se hace la mención que la información se encuentra en los expedientes correspondientes, asimismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit establece en su artículo 106 los montos máximos para la adjudicación directa que corresponde a \$1'425,828.96, observándose que la suma al proveedor con RFC VAJJ0008027A2 fue por \$744,972.00 y el resto al SPO830427DQ1 por un concepto del gasto totalmente distinto por lo que no se incumplió en la adjudicación.

Escrito sin número, mediante el cual, B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, presenta los siguientes argumentos:

Manifiesta ese Ente Fiscalizador: "De la revisión..."

De esa observación o irregularidad expuesta, no corresponde a las atribuciones establecidas en el Reglamento para la suscrita con el cargo que ostentaba como jefa de (sic) departamento de egresos del OROMAPAS; debo decir que no formaba parte del Comité de Adquisiciones del OROMAPAS; en su caso corresponde la responsabilidad al ejecutor del gasto, de conformidad a lo que establece el Artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023; publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial órgano del gobierno del Estado de Nayarit, en la minuta de la séptima reunión extraordinaria de la junta de gobierno del Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, administración 2021-2024

Imagen alusiva al artículo 12 del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Por lo que no basta que se haga referencia únicamente a hechos ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por los presuntos responsables, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos por N... G... G... O..., jefe de sección de compras del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, J... R... G... C..., presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 y B... A... I... H..., jefe de departamento de egresos del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, pretenden establecer que la responsabilidad de la omisión que se observa no se les debe atribuir, sin embargo, no se remite documentación que permita acreditar que se realizaron las tres cotizaciones y la investigación de mercado correspondiente a las adjudicaciones de adquisiciones y/o prestación de servicios señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observación AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a las pólizas remitidas y a la documentación proporcionada correspondiente a las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del organismo, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles del organismo.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 5 Sin Observación AE-AF.23-24.MO.20

Del análisis a la documentación e información proporcionada por el organismo, se verificó que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 se aprobó por unanimidad del organismo, que en el acta se asentaron las cifras que por cada programa y ramo se autorizaron; y que se aprobó de conformidad con los ingresos estimados.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 22, fracción XVIII, 26, fracción V, 31, fracciones II, III, X, XVII y XX y 32, fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MO.20

Respecto de los oficios D.G.0346/2024 y D.G.0361/2024, recibidos en oficialía de partes de esta institución los días 14 y 17 de mayo de 2024, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por el organismo de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024 de fecha 06 de mayo de 2024:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA			
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida		Cumplimiento (No/Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
7. Original de los contratos por prestación de servicios con cargo a las siguientes partidas, vigentes durante el ejercicio fiscal 2024. (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).		No	Al organismo en sus oficios de respuesta no hace mención al siguiente contrato, así mismo, no fue remitido.
Partida		Prestador de Servicios	
Número	Nombre		
34501	Seguros de bienes patrimoniales	Seguros El Potosí, S.A.	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MO.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta D.G.0346/2024, oficio de proroga ASEN/AF/DAFM/MO.20/OCD-P-01/2024 y oficio de respuesta D.G.0361/2024.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 31, fracciones I y II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 22 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; enlace de auditoría del 27 de marzo de 2024 al 21 de mayo de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:**Del Ejercicio Fiscal 2023:****Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.**

Del análisis y revisión documental del registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2023, se observó que el organismo operador otorgó el registro al padrón, a contratistas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria a efecto de obtener su registro.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental del registro al padrón, confirmándose la inexistencia de la información y documentación, tal como se muestra en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS

No.	Contratista		Faltante Documental
	Nombre	Representante o Administrador	
1	J... E... O... E...	Él mismo	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Acta de nacimiento. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista.
2	H... D... S...	Él mismo	- Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista		Faltante Documental
	Nombre	Representante o Administrador	
3	M... C... B...	Él mismo	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).
4	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	A... A... L...	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación, y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).
5	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	R... I... G...	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).

No.	Contratista		Faltante Documental
	Nombre	Representante o Administrador	
6	Servicios CONSTRUBEROMA S. A. de C. V.	E... U... C... B...	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.
7	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	V... M... R... G...	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).
8	CCCB S. de R.L de C.V.	J... O... C... H...	- Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, minuta de trabajo del 6 de septiembre de 2024.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, al cual respondió mediante oficios número OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en el cual no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater, fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; fracciones V, VI, VII, VIII, XIV, XVII y XIX de la convocatoria de inscripción al padrón de contratistas del ejercicio fiscal 2023, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: J... E... O... E..., representada por él mismo; H... D... S..., representada por él mismo; M... C... B..., representada por él mismo; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V., representada por A... A... L...; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V., representada por R... I... G...; Servicios CONSTRUBEROMA S.A. de C.V., representada por E... U... C... B...; Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G.....

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó y remitió lo siguiente:

En relación a la observación planteada sobre los Contratistas donde se considera que no habían presentado información que viene plasmada en la Convocatoria Pública Nacional del Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, donde las personas interesadas en participar en la Convocatoria de Inscripción al Padrón de Contratistas del Ejercicio Fiscal 2023 de fecha 31 de Marzo de 2023; y el formato que se le proporcionaba a los Contratistas 2023, al respecto existen diferencia entre la publicación realizada en el Periodo Oficial del Estado de Nayarit y el formato proporcionado a los Contratistas, siendo este último el que se consideró práctico y funcional que nos arroja la información precisa para nosotros como Organismo determinar si la empresa cuenta con la experiencia para realizar las Obras propuestas por el Organismo Operador; mismas que se encuentran folios del 1 al 6.

Se anexa la documentación siguiente:

De la contratista M... C... B...:

- Impresión de comprobante fiscal digital por internet, con número A002964, de fecha 30 de marzo de 2023, por un importe total de \$427.19.

De la contratista Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.:

- Impresión de comprobante fiscal digital por internet, con número A0028171 de fecha 25 de enero de 2023, por un importe total de \$397.00.

De la contratista Servicios CONSTRUBEROMA S.A. de C.V.

- Impresión de comprobante fiscal digital por internet, con número A0030561 de fecha 17 de mayo de 2023, por un importe total de \$854.38.

Se anexa la documentación certificada siguiente:

- Convocatoria de inscripción al padrón de contratistas del ejercicio fiscal 2023.
- Formato de solicitud de inscripción al padrón de contratistas.

Se anexa documentación en copia simple.

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que el organismo operador otorgó el registro al padrón, a contratistas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria a efecto de obtener su registro. Se hace mención que, la información con la que cuenta el Organismo es suficiente para acreditar el cumplimiento de las empresas adjudicadas, tanto es así que las obras y acciones fueron terminadas y se encuentran operando.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió evidencia documental para acreditar información faltante para el registro al padrón de contratistas, solventando parcialmente lo observado; sin embargo, subsiste el faltante documental, señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

No.	Contratista	Documentación		
		Observada	Presentada	Subsistente
1	J... E... O... E...	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.	Se remite toda la documentación en copia simple que carece de valor probatoria, por lo tanto, no fue valorada.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.
2	H... D... S...	- Acta de nacimiento. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada	No se remite	- Acta de nacimiento. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	Documentación	
		Observada	Subsistente
3	M... C... B...	del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.	del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.
		- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley.	- Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional). La demás documentación, se remite en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley.

No.	Contratista	Documentación	
		Observada	Presentada
4	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	- Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).	- Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.
		- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación, y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).	- Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional). - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación, y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. La demás documentación, se remite en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada.
5	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad
		No se remite	

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	Documentación	
		Observada	Presentada
		actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).	actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Escrito libre en donde manifieste su intención de adherirse al padrón de contratistas. - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de la ley. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).
6	Servicios CONSTRUBEROMA S. A. de C. V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.	No se remite - Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.
7	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas. - En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Contratista	Documentación	
		Observada	Presentada
		reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).	reconocimientos, así como de certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgados a la contratista. - Asignación y documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional. - Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador. - Pago por la inscripción al padrón de contratistas por la cantidad de \$854.38 (ochocientos cincuenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional).
8	CCCB S. de R.L de C.V.	- Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.	- Oficio de aceptación al padrón de contratistas por parte del organismo operador.

FUENTE: Oficio OOM-D.G.-1125/2024

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AE-AOP. 23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador invitó y/o adjudicó obras a contratistas mediante los procesos de licitación y contratación por invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa, de quienes no acreditó documentalmente haber realizado el registro al padrón de contratistas del ejercicio 2023, mismas que se describen en la tabla siguiente:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

CONTRATISTAS QUE NO SE ACREDITA DOCUMENTALMENTE EL REGISTRO AL PADRÓN 2023

Contratista/Estatus	Nombre de la Obra	Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Incumplimiento
C. J... E... O... E... Invitada	Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301	27-abr-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Arq. H... D... S... Invitada	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle boulevard Nuevo Vallarta en la localidad de Mezcalitos, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/08-ALC.SAN.-61301	16-may-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Arq. H... D... S... Contratada	Sustitución de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la localidad de Lo de Marcos, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301	16-may-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Arq. H... D... S... Contratada	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301	16-may-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Ing. M... C... B... Invitada	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Tícala entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301	14-abr-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V. Invitada	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Tícala entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301	14-abr-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V. Contratada	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	25-may-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. Contratada	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle Primavera entre Higuera y Brasil de la colonia Las Parotas en la localidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301	05-may-2023	- Solicitud de inscripción al padrón de contratistas 01-dic-2023.
Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. Invitada	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	25-may-2023	- Solicitud de inscripción al padrón de contratistas 01-dic-2023.

FUENTE: Padrón de contratistas, invitaciones a participar a los procesos de contratación, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, minuta de trabajo del 6 de septiembre de 2024.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

En ese contexto, la contratación se realizó sin apego en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones, toda vez que no tuvo la documentación para cerciorarse si las contratistas contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para realizar los trabajos, además observar la capacidad de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; fracciones V, VI, VII, VIII, XIV, XVII y XIX de la convocatoria de inscripción al padrón de contratistas del ejercicio fiscal 2023, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como los contratistas: J... E... O... E..., representada por él mismo; H... D... S..., representada por él mismo; M... C... B..., representada por él mismo; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V. representada por R... I... G..., Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

En relación a la observación planteada donde los contratistas no acreditaron documentalmente haber realizado el registro al padrón de contratistas del ejercicio 2023, el Organismo Operador considera que dentro de su padrón registrado en el ejercicio 2023 contamos con el registro de varios contratistas de acuerdo al formato proporcionado por la dependencia siendo este el oficial y validado por el área proveedores, haciendo de su conocimiento cada uno de ellos contaban con la capacidad técnica y financiera para asegurar el desarrollo de las obras que se les pudieran asignar.

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el Organismo invitó y/o adjudicó obras a contratistas mediante los procesos de licitación y contratación por invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa, de quienes no acreditó documentalmente haber realizado el registro al padrón de contratistas del ejercicio 2023. Se manifiesta que la información se debe encontrar en el área de planeación, además de que muchos eran proveedores o contratistas que ya habían trabajado con el Organismo.

En tal sentido, el padrón es una base cuyo propósito principal es mantener actualizada la información de posibles proveedores o contratistas, con la finalidad de identificar la existencia de proveedoría para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles y obra pública. Y esto no significa que no se realice el estudio de estos para evitar riesgos en su caso, de incumplimiento, sin embargo, esto no fue así, tanto que las obras fueron terminadas y se encuentran operando.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, manifiestan que se realizó el estudio de la información y que se cuenta con la documentación entregada por las contratistas para el registro al padrón; sin embargo, no se remitió la evidencia documental de los faltantes señalados y que permita acreditar que ciertamente se verificó si las contratistas contaban con la capacidad técnica, financiera y económica para ser invitadas a los procedimientos de contratación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AE-AOP. 23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador invitó y/o adjudicó obras a contratistas mediante los procesos de licitación y contratación por invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa, de quienes no acreditó documentalmente haber realizado el registro al padrón de contratistas del ejercicio 2023, mismas que se describen en la tabla siguiente:

CONTRATISTAS QUE NO SE ACREDITA DOCUMENTALMENTE EL REGISTRO AL PADRÓN 2023				
Contratista/ Estatus	Nombre de la Obra	Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Incumplimiento
Arq. H... D... S... Invitada	Suministro e instalación de línea de 18" de diámetro de PVC hidráulico serie metálica clase 7 (emisor a presión desde la E.B.A.R. No. 21 hasta la caja rompedora) en una 1era etapa, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/014-EMISOR.-61301	20-sep-2023	- No se acredita la solicitud de la contratista, ni la documentación requerida para su aprobación y registro al padrón de contratistas.
	Construcción de cerco perimetral de cárcamo de La Misión en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/016-CPCAR-61301	24-nov-2023	
Constructora RUVAHIA, S.A. de C.V.	Suministro e instalación de red de agua potable en la colonia Loma Bonita de la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301	17-nov-2023	- Solicitud de inscripción al padrón de contratistas 01-dic-2023.
Contratada	Suministro e instalación de línea de agua potable en la colonia Vicente Chávez de la localidad de la Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/026-AGU.POT.-61301	24-nov-2023	

Contratista/ Estatus	Nombre de la Obra	Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Incumplimiento
Constructora RUVAHIA, S.A. de C.V.	Suministro de instalación de red de alcantarillado sanitario en la calle Prolongación 3 de Octubre de la colonia Paseos del Porvenir, en la localidad El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/018-ALC.SAN.-61301	13-nov-2023	
Invitada	Construcción de cerco perimetral de cárcamo de La Misión en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/016-CPCAR-61301	24-nov-2023	

FUENTE: Padrón de contratistas, invitaciones a participar a los procesos de contratación, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, minuta de trabajo del 6 de septiembre de 2024.

En ese contexto, la contratación se realizó sin apego en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones, toda vez que no tuvo la documentación para cerciorarse si las contratistas contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para realizar los trabajos, además observar la capacidad de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 85, fracción V y 86, fracciones V, X, XI y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; fracciones V, VI, VII, VIII, XIV, XVII y XIX de la convocatoria de inscripción al padrón de contratistas del ejercicio fiscal 2023, se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: H... D... S..., representada por él mismo; Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

En relación a la observación planteada donde los contratistas no acreditaron documentalmente haber realizado el registro al padrón de contratistas del ejercicio 2023, el Organismo Operador considera que dentro de su padrón registrado en el ejercicio 2023 contamos con el registro de varios contratistas de acuerdo al formato proporcionado por la dependencia siendo este el oficial y validado por el área proveedores, haciendo de su conocimiento cada uno de ellos contaban con la capacidad técnica y financiera para asegurar el desarrollo de las obras que se les pudieran asignar.

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador invitó y/o adjudicó obras a contratistas mediante los procesos de licitación y contratación por invitación a cuando menos tres contratistas o adjudicación directa, de quienes no acreditó documentalmente haber realizado el registro al padrón de contratistas del ejercicio 2023. Se manifiesta que la información se debe encontrar en el área de Planeación, además de que muchos eran proveedores o contratistas que ya habían trabajado con el Organismo.

En tal sentido, el padrón es una base cuyo propósito principal es mantener actualizada la información de posibles proveedores o contratistas, con la finalidad de identificar la existencia de proveeduría para la adquisición de bienes, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles, y obra pública. Y esto no significa que no se realice el estudio de estos para evitar riesgos en su caso, de incumplimiento, sin embargo, esto no fue así, tanto que las obras fueron terminadas y se encuentran operando.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, manifiestan que se realizó el estudio de la información y que se cuenta con la documentación entregada por las contratistas para el registro al padrón; sin embargo, no se remitió la evidencia documental de los faltantes señalados y que permita acreditar que ciertamente se verificó si las contratistas contaban con la capacidad técnica, financiera y económica para ser invitadas a los procedimientos de contratación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obra a contratistas, que no cuentan con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL				
Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Documento/Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle Primavera entre Higuera y Brasil de la colonia Las	OROB-2023-AO/06-	Opinión IMSS 01-nov-2023	Extemporánea

Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Documento/Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
Ing. M... R... C...	Parotas en la localidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.	ALC.SAN.-61301	Opinión SAT	Extemporánea
		25-may-2023	11-nov-2023	
	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle boulevard Nuevo Vallarta en la localidad de Mezcalitos, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/08-ALC.SAN.-61301	Opinión IMSS	Extemporánea
		01-nov-2023	Opinión SAT	
H... D... S...	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	05-jun-2023	11-nov-2023	Extemporánea
		OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301	Opinión SAT	
		05-jun-2023	05-abr-2023	No vigente
		05-jun-2023		
Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	Opinión IMSS	Extemporánea
		14-jun-2023	26-jun-2023	
			Opinión SAT	
Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Tícala entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301	Opinión SAT	Extemporánea
		05-may-2023	06-jul-2023	
Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301	Opinión IMSS	Extemporánea
		17-may-2023	26-jun-2023	
			Opinión SAT	
CCCB S. de R.L. de C.V.	Sustitución de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la localidad de Lo de Marcos, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301	Opinión SAT	Extemporánea
			20-jun-2023	
		05-jun-2023		

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, contratos de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; apartado “cumplimiento de obligaciones fiscales” párrafos 1, 2, 3 y 4, apartado “motivos para rechazar una propuesta”, numerales 8.2 y 9.20 de las bases de licitación; se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G...; M... R... C..., representada por él mismo; H... D... S..., representada por él mismo; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V., representada por R... I... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V., representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) que el organismo operador adjudicó obra a contratistas, que no cuentan con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Se hace la aclaración que no todos los recursos que fueron ejercidos por este Organismo son federales, por lo que la fundamentación empleada no es aplicable, ya que el 32-D, la Resolución miscelánea en su regla 2.1.29 establece la obligación para los recursos federales, situación que no es aplicable, como se muestra a continuación:

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D...

De igual manera lo relativo a la opinión de cumplimiento en sentido positivo en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023.

Primera. - Obligación de los entes de carácter público....

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se manifestó que no todos los recursos que fueron ejercidos son federales, por lo que la fundamentación empleada no es aplicable; sin embargo, al haberse establecido en los requerimientos documentales de las bases de licitación en los apartados “cumplimiento de obligaciones fiscales” párrafos 1, 2, 3 y 4; y “motivos para rechazar una propuesta”, numerales 8.2 y 9.20; deja claro la obligatoriedad de la presentación de la opinión de

cumplimiento de obligaciones fiscales y por ende el marco normativo referente, motivo por el cual, la observación subsiste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obra a contratistas, que no cuentan con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL				
Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Documento/Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Suministro e instalación de red de agua potable en la colonia Loma Bonita de la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301	Opinión IMSS 01-nov-2023	No vigente
		08-dic-2023	Opinión SAT 01-nov-2023	No vigente
Ing. M... R... C...	Construcción de cerco perimetral de cárcamo de La Misión en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-AO/016-CPCAR-61301	Opinión IMSS 19-ene-2024	Extemporánea
		13-dic-2023	Opinión SAT 19-ene-2024	Extemporánea
Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Construcción de muro de contención perimetral en PTAR Sayulita ubicada en avenida Del Palmar entre Arroyo Sayulita y Playa Azul, en la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301	Opinión IMSS 11-abr-2023	No vigente
		28-jul-2023	Opinión SAT 11-abr-2023	No vigente
CCCB S. de R.L. de C.V.	Suministro e instalación de línea de 18" de diámetro de PVC hidráulico serie metálica clase 7 (emisor a presión desde la E.B.A.R. No. 21 hasta la caja rompedora) en una 1era etapa, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/014-EMISOR.-61301	Opinión IMSS 10-ene-2023	Extemporánea
		10-oct-2023	Opinión SAT 10-ene-2023	Extemporánea

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contratista	Nombre de la Obra	Contrato y Fecha	Documento/Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
CCCB S. de R.L. de C.V.	Suministro e instalación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario en la colonia Avestruz de la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301	Opinión IMSS 10-ene-2023	Extemporánea
		13-dic-2023	Opinión SAT 10-ene-2023	Extemporánea
Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Suministro e instalación de línea de agua potable en la colonia Vicente Chávez de la localidad de la Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	OROB-2023-IO/026-AGU.POT.-61301	Opinión IMSS 01-nov-2023	No vigente
		13-dic-2023	Opinión SAT 01-nov-2023	No vigente

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, contratos de obra, opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal y de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 85, fracción V y 86, fracciones V, X, XI y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; apartado “cumplimiento de obligaciones fiscales” párrafos 1, 2, 3 y 4, apartado “motivos para rechazar una propuesta” numerales 8.2 y 9.20 de las bases de licitación; se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G...; M... R... C..., representada por él mismo; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V., representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador adjudicó obra a contratistas, que no cuentan con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Se hace la aclaración que no todos

los recursos que fueron ejercidos por este Organismo son federales, por lo que la fundamentación empleada no es aplicable, ya que el 32-D, la Resolución miscelánea en su regla 2.1.29 establece la obligación para los recursos federales, situación que no es aplicable, como se muestra a continuación:

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D...

De igual manera lo relativo a la opinión de cumplimiento en sentido positivo en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023.

Primera. - Obligación de los entes de carácter público....

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se manifestó que no todos los recursos que fueron ejercidos son federales, por lo que la fundamentación empleada no es aplicable; sin embargo, al haberse establecido en los requerimientos documentales de las bases de licitación en los apartados “cumplimiento de obligaciones fiscales” párrafos 1, 2, 3 y 4; y “motivos para rechazar una propuesta”, numerales 8.2 y 9.20; deja claro la obligatoriedad de la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y por ende el marco normativo referente, motivo por el cual al no presentarse la documentación faltante señalada, la observación subsiste.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador, invitó y adjudicó obras al contratista Arq. H... D... S... quien tiene actividades registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación a servicios por conceptos de administración y supervisión de obra, no propiamente a la ejecución, mismas que se describen en la tabla siguiente:

CONTRATISTA NO TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Contratista	Estatus	Fecha de Alta Actividad Afin	Irregularidad
Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y Boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	16-may-2023	Arq. H... D... S...	Contratada	Ninguna	Actividades económicas en constancia de situación fiscal al 05-may-2023:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Contratista	Estatus	Fecha de Alta Actividad Afin	Irregularidad
Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle Boulevard Nuevo Vallarta en la localidad de Mezcalitos, Bahía de Banderas, Nayarit.	16-may-2023		Invitada		-Servicio de arquitectura. -Administración y supervisión de construcción de inmuebles ...
Sustitución de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la localidad de Lo de Marcos, Bahía de Banderas, Nayarit.	16-may-2023				- Venta de cerveza. - Venta al público en general de bebidas... - Comercio al menor...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, contratos de obra, documentos del proceso de adjudicación, invitaciones a las contratistas, constancia de situación fiscal.

Cabe señalar que no se presentó solicitud y documentación requerida para el registro al padrón de contratistas, que de la información y documentación que se presentó en los procesos de licitación de contratación, no relacionó ni acreditó poseer experiencia en la ejecución de obra pública a través de contratos realizados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracción I y 35, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador, invitó y adjudicó obras al contratista H... D... S... quien tiene actividades registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación a servicios por conceptos de administración y supervisión de obra, no propiamente a la ejecución. Se hace la aclaración que independientemente que el contratista no tuvo en esa fecha de la revisión la actividad económica de ejecución de obra ante el SAT no significa que haya existido un riesgo para el Organismo en la ejecución; siendo esto una situación que el Particular debe modificar personalmente ante el SAT.

Por lo que el fundamento que establece no corresponde a una falta, ya que como se puede observar se refiere al registro ante el SAT, no en particular a una actividad en específico:

Artículo 23 bis. - Los participantes en los procedimientos de contratación, deberán atender los lineamientos siguientes:

I. Las empresas [...]

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se reconoció que el contratista no tenía registrada ante el Servicio de Administración Tributaria una actividad económica para la ejecución de obra; además que, en los procedimientos de contratación, no presentó información para acreditar la experiencia con obras ejecutadas, así como, la documentación requerida para el registro al padrón de contratistas para verificar las condiciones técnicas, económicas, financiera y de recursos humanos; siendo esto, una limitante para establecer como la mejor opción para adjudicar el contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador, invitó y adjudicó obras al contratista Arq. H... D... S... quien tiene actividades registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación a servicios por conceptos de administración y supervisión de obra, no propiamente a la ejecución, mismas que se describen en la tabla siguiente:

CONTRATISTA NO TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA EJECUCIÓN DE OBRA					
Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Contratista	Estatus	Fecha de Alta Actividad Afín	Irregularidad
Suministro e instalación de línea de 18" de diámetro de PVC hidráulico serie metálica clase 7 (emisor a presión desde la E.B.A.R. No. 21 hasta la caja rompedora) en una 1era etapa, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	20-sep-2023	Arq. H... D... S...	Invitada	Ninguna	Actividades económicas en constancia de situación fiscal al 05-may-2023: -Servicio de arquitectura.

Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Contratista	Estatus	Fecha de Alta Actividad Afín	Irregularidad
Construcción de cerco perimetral de cárcamo de La Misión en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	24-nov- 2023				-Administración y supervisión de construcción de inmuebles ... - Venta de cerveza. - Venta al público en general de bebidas... - Comercio al menor...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, contratos de obra, documentos del proceso de adjudicación, invitaciones a las contratistas, constancia de situación fiscal.

Cabe señalar que no se presentó solicitud y documentación requerida para el registro al padrón de contratistas, que de la información y documentación que se presentó en los procesos de licitación de contratación, no relacionó ni acreditó poseer experiencia en la ejecución de obra pública a través de contratos realizados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracción I y 35, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 85, fracción V, 86, fracciones V, X, XI y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador, invitó y adjudicó obras al contratista Arq. H... D... S... quien tiene actividades registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación a servicios por conceptos de administración y supervisión de obra, no propiamente a la ejecución. Se hace la aclaración que independientemente que el contratista no tuvo en esa fecha de la revisión la actividad económica de ejecución de obra ante el SAT no significa que haya existido un riesgo para el Organismo en la ejecución; siendo esto una situación que el Particular debe modificar personalmente ante el SAT.

Por lo que el fundamento que establece no corresponde a una falta, ya que como se puede observar se refiere al registro ante el SAT, no en particular a una actividad en específico:

Artículo 23 bis. - Los participantes en los procedimientos de contratación, deberán atender los lineamientos siguientes:

I. Las empresas deberán acompañar los registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa o del representante legal;

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se reconoció que el contratista no tenía registrada ante el Servicio de Administración Tributaria una actividad económica para la ejecución de obra; además que, en los procedimientos de contratación, no presentó información para acreditar la experiencia con obras ejecutadas, así como, la documentación requerida para el registro al padrón de contratistas para verificar las condiciones técnicas, económicas, financiera y de recursos humanos; siendo esto, una limitante para establecer como la mejor opción para adjudicar el contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obra a la contratista Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V., quien no cumplió con el capital contable mínimo requerido en las bases de licitación e invitación a los procesos de licitación y contratación, toda vez que el capital registrado en el estado de posición financiera y el balance general al 31 de mayo de 2023, son de un importe menor al que fue requerido, tal como se muestra en la tabla siguiente:

CONTRATISTA QUE NO ACREDITÓ EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS				
No.	Contratista	Obras Asignadas	Capital Contable Requerido \$	Inconsistencias en la Información
1	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	500,000	De acuerdo con la posición financiera, balance general al 31 de mayo de 2023, la contratista cuenta con un capital negativo de -\$267,156.27

No.	Contratista	Obras Asignadas	Capital Contable Requerido \$	Inconsistencias en la Información
2		Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.	700,000	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, balance general, estado de posición financiera, invitaciones a participar en el concurso de las obras, bases de licitación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, 35, párrafos primero y segundo y 36, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador adjudicó obra a la contratista Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V., quien no cumplió con el capital contable mínimo requerido en las bases de licitación e invitación a los procesos de licitación y contratación, toda vez que el capital registrado en el estado de posición financiera y el balance general al 31 de mayo de 2023, son de un importe menor al que fue requerido. En lo referente a esta observación es necesario verificar el estado financiero presentado por la empresa y que el mismo sea interpretado por un contador o profesionista en ciencias administrativas y económicas a efecto de validar la información.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, de lo manifestado, se considera pertinente aclarar que del estado financiero con fecha del 31 de mayo de 2023, que fue presentado con la finalidad de acreditar el capital contable mínimo requerido en el procedimiento de contratación, no existe error de interpretación y con apoyo de personal profesionista en ciencias administrativas y económicas, se validó la información; misma que al registrar un capital contable negativo, refleja una pérdida, y en consecuencia la disminución de la solvencia financiera, lo cual representa riesgo para cumplir con las obligaciones y mayor percepción de dificultades financieras. En ese contexto, es claro que no se cumplió con en el numeral 8 apartado “C” de las bases de licitación, que el contratista deberá acreditar un capital contable mínimo de \$500,000.00, mediante balance general, estado de

resultados, así mismo, con el artículo 57, fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, acentúa que:

[...] bajo la responsabilidad de las dependencias o entidades, podrán contratar obra pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o por adjudicación directa a contratistas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obra, a contratistas que no acreditaron el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, mismas que se describen en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN				
No.	Contratista	No. de Licitación	Obras Asignadas	Faltante Documental
1	Ing. M... R... C...	OROB-2023-AO/08-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle boulevard Nuevo Vallarta en la localidad de Mezcalitos, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Explosión de insumos de maquinaria, materiales y mano de obra.
2	Arq. H... D... S...	OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Opinión de cumplimiento de seguridad social. - Declaración anual al ejercicio 2022 y balance general. - Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la contratista anexando contratos de obras completos, actas de entrega a recepción y/o constancias de construcción de obras terminadas.
3	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la contratista anexando contratos de obras completos, actas de entrega a recepción y/o constancias de construcción de obras terminadas.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	No. de Licitación	Obras Asignadas	Faltante Documental
4		OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.	
5	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	OROB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301	Construcción de muro de contención perimetral en PTAR Sayulita ubicada en avenida Del Palmar entre Arroyo Sayulita y Playa Azul, en la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la contratista anexando contratos de obras completos, actas de entrega a recepción y/o constancias de construcción de obras terminadas.
6	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Tícla entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la contratista anexando contratos de obras completos, actas de entrega a recepción y/o constancias de construcción de obras terminadas.
7	CCCB S. de R.L. de C.V.	OROB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301	Sustitución de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la localidad de Lo de Marcos, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Análisis de costos indirectos.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, al cual respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y argumentó las razones por las que no proporciona las cuales no se cuenta con la documentación solicitada, consecuentemente no remitió la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracción III, 35, párrafos primero y segundo, 36, párrafo primero, 51 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; numerales 6 denominado “experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera”, 8 y 14 de la proposición económica de las bases de licitación: OROBB-2023-AO/08-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/012-CD.EC.-61301, OROBB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301, OROBB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301, OROBB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: M... R... C..., representada por él mismo; H... D... S..., representada por él mismo; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V. representada por R... I... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V. representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador adjudicó obra, a contratistas que no acreditaron el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación.

Se hace mención que, la información con la que cuenta el Organismo es suficiente para acreditar el cumplimiento de las empresas adjudicadas, tanto es así que las obras y acciones fueron terminadas y se encuentran operando.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió la evidencia documental para acreditar la información faltante señalada del procedimiento de contratación; además que lo manifestado por J... R... G... C..., es contradictorio del requerimiento documental establecido en sus bases de licitación, y de presentación obligatoria para la participación en el proceso de contratación; por consiguiente, no se acreditó documentalmente contar con la experiencia en la ejecución de obras y cumplir con los requisitos del marco normativo aplicable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obra, a contratistas que no acreditaron el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, mismas que se describen en la tabla siguiente:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

No.	Contratista	No. de Licitación	Obras Asignadas	Faltante Documental
1	Ing. M... R... C...	OROB-2023-AO/016-CPCAR-61301	Construcción de cerco perimetral de cárcamo de La Misión en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la contratista anexando contratos de obras completos, actas de entrega a recepción y/o constancias de construcción de obras terminadas.
2	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	OROB-2023-IO/026-AGU.POT.-61301	Suministro e instalación de línea de agua potable en la colonia Vicente Chávez de la localidad de la Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad de la contratista anexando contratos de obras completos, actas de entrega a recepción y/o constancias de construcción de obras terminadas.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.-0340/2024, OOM-D.G.-0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, al cual respondió mediante oficios: OOM-D.G.-0340/2024, OOM-D.G.-0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y argumentó las razones por las que no proporciona las cuales no se cuenta con la documentación solicitada, consecuentemente no remitió la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracción III, 35, párrafos primero y segundo, 36, párrafo primero, 51 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 85, fracción V, 86, fracciones V, X, XI y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numerales 6 denominado "experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera", 8 y 14 de la proposición económica de las bases de licitación: OROBB-2023-AO/016-CPCAR-61301, OROBB-2023-IO/026-AGU.POT.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: M... R... C..., representada por él mismo; Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. representada por V... M... R... G...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador adjudicó obra, a contratistas que no acreditaron el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación.

Se hace mención que, la información con la que cuenta el Organismo es suficiente para acreditar el cumplimiento de las empresas adjudicadas, tanto es así que las obras y acciones fueron terminadas y se encuentran operando.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió la evidencia documental para acreditar la información faltante señalada del procedimiento de contratación; además que lo manifestado por J... R... G... C..., es contradictorio del requerimiento documental establecido en sus bases de licitación, y de presentación obligatoria para la participación en el proceso de contratación; por consiguiente, no se acreditó documentalmente contar con la experiencia en la ejecución de obras y cumplir con los requisitos del marco normativo aplicable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador no acreditó haberse cerciorado previo a los procesos de licitación y contratación, que las contratistas desempeñaban un empleo o cargo en el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante compulsas realizadas a la Universidad Autónoma de Nayarit, a través del oficio ASEN/AOP-052/2024, recibido el 14 de mayo de 2024, se constató que Y... D... C... H... quien forma parte de la contratista CCCB S. de R.L. de C.V. como gerente general, ostenta el cargo de personal docente, con adscripción en la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Nayarit, y cuenta con una antigüedad para jubilación del 21 de junio de 2016 a la fecha; en este contexto, se observó que laboró en el servicio público y tuvo participación en procesos de licitación de obras, mismos que se describen en la tabla siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO CON PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN					
N°	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Estatus	Fecha de Invitación	Horario/Dependencia de Adscripción
1	ORBB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301	Sustitución de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la localidad de Lo de Marcos, Bahía de Banderas, Nayarit.	Contratada	16-may-2023	Registro de asistencia 09-ene-2023 al

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

N°	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Estatus	Fecha de Invitación	Horario/Dependencia de Adscripción
					18-dic-2023 8:00 a 14:00 hrs
	OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	Invitada	16-may-2023	Personal docente con adscripción en la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Nayarit.
	OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Ticla entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	Invitada	14-abr-2023	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, documentos del proceso de licitación, invitaciones a participar en la adjudicación de las obras, oficios ASEN/AOP-052/2024, recibido el 14 de mayo de 2024 y RUAN/0146/2024, recibido el 17 de mayo de 2024 con la documentación anexa.

De lo anterior, se advierte que el servidor público omitió presentar la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones, además pese a ello manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones II, VI y XI y 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo I, numeral 2, apartado e) de las bases de licitación, se determina la presunta responsabilidad de: director general, del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Al respecto hago de su conocimiento que Y... D... C... H... forma parte de la Empresa CCCB S. de R.L. de C.V.; quien funge como accionista conforme a su escritura pública número 15,419 (quince mil cuatrocientos diecinueve) de fecha 11 día del mes de diciembre del año 2017, emitido por el Notario público 26 veintiséis de esta primera demarcación territorial, quien a su letra dice que se le confiere poder general de la misma a J... O... C... H..., quien es la persona que atiende directamente las participaciones, procesos, desarrollos, procesos de ejecución y culminaciones de sus obras que se le adjudicaron durante el periodo que abarca el proceso de la Auditoría.

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador no acreditó haberse cerciorado previo a los procesos de licitación y contratación, que las contratistas desempeñaban un empleo o cargo en el servicio público.

En lo que se refiere a esta observación, se solicita que el auditor reconsidere (sic) su observación y perspectiva apoyándose del área jurídica, ya que el artículo al que hace referencia lo lee de manera incompleta, ya que al referirse a la Ley de Responsabilidades se refiere a aquellos servidores públicos con conflicto de intereses por su función o cargo, sin embargo, esto no fue así y contrario se estaría violentado (sic) el artículo 5 Constitucional, ordenamientos que establecen que:

CPEUM:

Artículo 5o. A ninguna persona...

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo (sic) y las autoridades que han de expedirlo (sic).

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Ley de Obra Pública:

Artículo 31.- Las dependencias y entidades...

II.- Las que desempeñen un empleo, ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió del servidor público, la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones, aún y cuando manifestó en el proceso de contratación no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, para con ello aclarar la incompatibilidad señalada en la observación por la participación en los procesos de contratación y los horarios laborales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 12.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador no acreditó haberse cerciorado previo a los

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

procesos de licitación y contratación, que las contratistas desempeñaban un empleo o cargo en el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante compulsas realizadas a la Universidad Autónoma de Nayarit, a través del oficio ASEN/AOP-052/2024, recibido el 14 de mayo de 2024, se constató que Y... D... C... H... quien forma parte de la contratista CCCB S. de R.L. de C.V. como gerente general, ostenta el cargo de personal docente, con adscripción en la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Nayarit, y cuenta con una antigüedad para jubilación del 21 de junio de 2016 a la fecha; en este contexto, se observó que laboró en el servicio público y tuvo participación en procesos de licitación de obras, mismas que se describen en la tabla siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO CON PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN					
Nº	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Estatus	Fecha de Invitación	Horario/Dependencia de Adscripción
1	OROBB-2023-IO/014-EMISOR.-61301	Suministro e instalación de línea de 18" de diámetro de PVC hidráulico serie metálica clase 7 (emisor a presión desde la E.B.A.R. No. 21 hasta la caja rompedora) en una 1era etapa, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	Contratada	20-sept-2023	Registro de asistencia 09-ene-2023 al 18-dic-2023 8:00 a 14:00 hrs
2	OROBB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario en la colonia Avestruz de la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	Contratada	24-nov-2023	Personal docente con adscripción en la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Nayarit.
3	OROBB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301	Suministro e instalación de red de agua potable en la colonia Loma Bonita de la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit.	Invitada	17-nov-2023	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, documentos del proceso de licitación, invitaciones a participar en la adjudicación de las obras, oficios ASEN/AOP-052/2024, recibido el 14 de mayo de 2024 y RUAN/0146/2024, recibido el 17 de mayo de 2024 con la documentación anexa.

De lo anterior, se advierte que el servidor público omitió presentar la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones, además pese a ello manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones II, VI y XI y 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 85, fracción V, 86, fracciones V, X, XI y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; capítulo I, numeral 2, apartado e) de las bases de licitación, se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Al respecto hago de su conocimiento que Y... D... C... H... forma parte de la empresa CCCB S. de R.L. de C.V.; quien funge como accionista conforme a su escritura pública número 15,419 (quince mil cuatrocientos diecinueve) de fecha 11 día del mes de diciembre del año 2017, emitido por el Notario público 26 veintiséis de esta primera demarcación territorial, quien a su letra dice que se le confiere poder general de la misma a J... O... C... H..., quien es la persona que atiende directamente las participaciones, procesos, desarrollos, procesos de ejecución y culminaciones de sus obras que se le adjudicaron durante el periodo que abarca el proceso de la Auditoría.

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador no acreditó haberse cerciorado previo a los procesos de licitación y contratación, que las contratistas desempeñaban un empleo o cargo en el servicio público.

En lo que se refiere a esta observación, se solicita que el auditor reconsidere (sic) su observación y perspectiva apoyándose del área jurídica, ya que el artículo al que hace referencia lo lee de manera incompleta, ya que al referirse a la Ley de Responsabilidades se refiere a aquellos servidores públicos con conflicto de intereses por su función o cargo, sin embargo, esto no fue así y contrario se estaría violentado (sic) el artículo 5 Constitucional, ordenamientos que establecen que:

CPEUM:

Artículo 5o. A ninguna persona...

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Ley de Obra Pública:

Artículo 31.- Las dependencias y entidades...

II.- Las que desempeñen un empleo, ...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió del servidor público, la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones, aún y cuando manifestó en el proceso de contratación no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, para con ello aclarar la incompatibilidad señalada en la observación por la participación en procesos de contratación y los horarios laborales.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 13.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador no ejerció las atribuciones conferidas para la ejecución de obras públicas, toda vez que, la administración municipal por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realizó los procesos de licitación, contratación, ejecución y término de los trabajos, para las de obra de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en el municipio, mismas que se describe en la tabla siguiente:

PROCESOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS NO EJERCIDOS POR EL ORGANISMO				
Núm. de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Contratista	Importe Contratado con IVA \$
Fondo de Obra Directa (FOD)				
FOD-OP-22/2023	13-sep-2023 al 11-nov-2023	Construcción de registros sanitarios y descargas domiciliarias en la calle 20 de Noviembre entre Vicente Guerrero y Lázaro Cárdenas en la localidad de el Porvenir, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	MINARETE Construcciones S.A. de C.V.	544,011.58
FOD-OP-23/2023	21-ago-2023 al 19-sep-2023	Construcción de registros y descargas domiciliarias en calle Juárez entre 2 de Octubre y 18 de Marzo en la localidad de San Juan de Abajo, municipio de Bahía de Banderas, Nay.	C. O... K... J... S...	73,431.68
FOD-OP-24/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Girasol entre Jazmín y Cerrada y construcción de descargas y registros sanitarios en calle Girasol, entre avenida Lázaro Cárdenas y Cerrada en la localidad de San Juan de Abajo, municipio de Bahía de Banderas, Nay.	C. O... K... J... S...	559,312.25
FOD-OP-25/2023	04-sep-2023 al 07-oct-2023	Construcción de registros sanitarios y descargas domiciliarias en calle Miguel Hidalgo entre Cerrada y 20 de Noviembre, en la localidad de el Porvenir, municipio de Bahía de Banderas, Nay.	Grupo CIRZA Construcciones S.A. de C.V.	209,804.79
FOD-OP-37/2023	02-oct-2023 al 30-nov-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Isla del Carmen entre Río Colorado y Río Nilo, calle Río Colorado entre calle Del Canal e Isla del Carmen, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas.	SICNAY S.A. de C.V.	539,049.70
FOD-OP-41/2023	30-oct-2023 al 28-nov-2023	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en avenida Del Canal entre avenida Estaciones y Encino, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas.	CCCB S. de R.L. de C.V.	3,768,756.81

Núm. de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Contratista	Importe Contratado con IVA \$
FOD-OP-42/2023	13-nov-2023 al 12-dic-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Del Canal entre avenida Estaciones y Encino, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas.	CCCB S. de R.L. de C.V.	1,631,852.19
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)				
FAISMUN-OP-01/2023	19-jun-2023 al 16-sep-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Encino entre calle Del Canal y Héroe de Nacozari, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	Ing. E... E... A...	478,936.38
FAISMUN-OP-02/2023	10-jul-2023 al 07-oct-2023	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Encino entre avenida Del Canal y Héroe de Nacozari, en la localidad de Bucerías, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	SICNAY S.A. de C.V.	912,867.92
FAISMUN-OP-03/2023	10-jul-2023 al 06-nov-2023	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Simón Tovar entre Michoacán y Benito Juárez, en la localidad de San José del Valle, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	C. J... F... R... M...	713,833.23
FAISMUN-OP-04/2023	10-jul-2023 al 07-oct-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Miguel Hidalgo entre 5 de Mayo y Cerrada, en la localidad de el Porvenir, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	Grupo CIRZA Construcciones S.A. de C.V.	851,083.75
FAISMUN-OP-05/2023	10-jul-2023 al 07-oct-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Miguel Hidalgo entre 5 de Mayo y Cerrada, en la localidad de el Porvenir, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	Grupo CIRZA Construcciones S.A. de C.V.	770,390.77
FAISMUN-OP-07/2023	31-jul-2023 al 28-oct-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Juan Escutia entre Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	CCCB S. de R.L. de C.V.	3,352,754.59
FAISMUN-OP-08/2023	07-ago-2023 al 04-nov-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Juan Escutia, entre calles Nicolás Bravo y Miguel Hidalgo, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	Ing. E... E... A...	1,816,793.75
FAISMUN-OP-09/2023	14-ago-2023 al 11-nov-2023	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la calle 20 de noviembre entre las calles 16 de septiembre y Adolfo López Mateos, en la localidad de San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	MINARETE Construcciones S.A. de C.V.	1,005,150.10
FAISMUN-OP-10/2023	14-ago-2023 al 11-nov-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle 20 de noviembre, entre Vicente Guerrero y Lázaro Cárdenas, en la localidad de el Porvenir, en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	MINARETE Construcciones S.A. de C.V.	1,027,684.02
FAISMUN-OP-11/2023	14-ago-2023 al 11-nov-2023	Rehabilitación de red de agua potable en la calle 20 de noviembre entre Vicente Guerrero y Lázaro Cárdenas, en la localidad de el Porvenir, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	MINARETE Construcciones S.A. de C.V.	819,976.80

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Contratista	Importe Contratado con IVA \$
FAISMUN-OP-12/2023	14-ago-2023 al 11-nov-2023	Ampliación de red de agua potable en calle Simón Tovar entre Michoacán y Benito Juárez, en la localidad de San José del Valle, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	MINARETE Construcciones S.A. de C.V.	584,159.57
FAISMUN-OP-13/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Girasol entre Lázaro Cárdenas y Cerrada en la localidad de San Juan de Abajo, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	C. O... K... J... S...	931,648.79
FAISMUN-OP-14/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle Juárez entre 5 de Mayo y 2 de Octubre, en la localidad de San Juan de Abajo, en el municipio de Bahía de Banderas, Nay.	C. O... K... J... S...	590,044.23
FAISMUN-OP-15/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Girasol entre Lázaro Cárdenas y Cerrada, en la localidad de San Juan de Abajo, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	C. O... K... J... S...	637,187.25
FAISMUN-OP-16/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle Juárez entre 5 de Mayo y 2 de Octubre, en la localidad San Juan de Abajo, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	C. O... K... J... S...	414,171.70
FAISMUN-OP-17/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle México entre Hidalgo y Guerrero, en la localidad de Valle de Banderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	SICNAY S.A. de C.V.	479,301.30
FAISMUN-OP-18/2023	21-ago-2023 al 19-oct-2023	Rehabilitación de red de agua potable en calle México entre Hidalgo y Guerrero, en la localidad de Valle de Banderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	SICNAY S.A. de C.V.	242,461.99
FAISMUN-OP-19/2023	04-sep-2023 al 02-nov-2023	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en calle Primavera entre Caoba y Nogal en la localidad de Mezcales, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	MINARETE Construcciones S.A. de C.V.	677,408.13

FUENTE: Expedientes unitarios de obra de la Dirección de Obras Públicas, de la administración municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; del ejercicio fiscal 2023.

Atribuciones que le corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit (OROMAPAS), organismo descentralizado de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción I, 16, 17, 19, 20 y 22 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 52, fracciones I, II, III, IV, XVII y XVIII, 85, fracciones I, III, V, VI, VII y VIII, 86, fracciones II, IV, V, X, XI y 87, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y XV del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se determina la presunta responsabilidad de: presidenta municipal, del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del H. XI Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; director general del 1 de enero de 2023

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

al 29 de febrero de 2024; titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador no ejerció las atribuciones conferidas para la ejecución de obras públicas, toda vez que, la administración municipal por conducto de la Dirección de Obras Públicas, realizó los procesos de licitación, contratación, ejecución y término de los trabajos, para las de (sic) obra (sic) de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en el municipio.

En lo que se refiere a esta observación, es importante mencionar que el presupuesto de Bahía de Banderas supera los 2 mil millones de pesos (incluyendo organismos públicos descentralizados), de los cuáles es materialmente imposible que un solo ente lo ejerza totalmente, por eso es que en el presupuesto de egresos se delimita quien ejercerá cada recurso. En tal sentido el Cabildo autorizó ese plan de obra, como también lo hizo la Secretaría de Bienestar en el caso de los recursos federales del Fondo III.

A su vez, dentro de las facultades de la Dirección de Obras Públicas del municipio se encuentran las siguientes:

Artículo 107.- La Dirección de Obras Públicas, ...

Dicho artículo tiene correlación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que establece:

Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública:

I.- La construcción, ...

II.- Los servicios relacionados...

III.- La infraestructura...

IV.- Los trabajos que tengan...

V.- Todas aquellas de naturaleza análoga.

Con lo anterior se pretende dejar en claro que la Dirección de Obras Públicas si tiene la atribución de la ejecución de la obra pública en el municipio.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Situación que también se regula en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit que establece:

ARTICULO 126.- Los Ayuntamientos...

a) Agua potable, alcantarillado, saneamiento, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales;

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Hago la aclaración que las Observaciones a las Obras antes descritas, donde mencionan que el Organismo Operador no ejerció las atribuciones conferidas para la ejecución de las obras, esto es improcedente, debido a que la gestión del recurso Propio y Federal aplicado en cada uno de los procedimientos fue realizado a través del Ayuntamiento Municipal (Dependencia de Obras Públicas Municipales) quienes son los responsables de reportar a las Instancias Federales de Planeación las zonas con más marginación en el municipio, ya que año con año se requiere su definición y solicitud de donde se aplicará dicho recurso, siendo estos quienes realizan los procedimientos de licitación, contratación, ejecución (pagos de los trabajos realizados), supervisión hasta la culminación de las mismas.

Así mismo hago de conocimiento que existe una colaboración con el municipio en la cual este Organismo Operador apoya directamente con la elaboración de los proyectos inherentes al ramo de infraestructura hidráulica y sanitaria, dando seguimiento a la supervisión y ejecución de los trabajos, con la finalidad de que se realicen conforme a proyecto, para que al final se puedan recibir las obras y operarlas adecuadamente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, manifestaron la existencia de una colaboración con el municipio, además que es materialmente imposible que un solo ente ejerza totalmente el recurso autorizado; sin embargo, no se presentó el instrumento jurídico, celebrado entre el organismo y el ayuntamiento municipal, a través del cual se establecen los compromisos y obligaciones de las partes con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para el ejercicio 2023, así como, la normativa aplicable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras, mismas que se describe en la tabla siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
OROB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle Primavera entre Higuera y Brasil de la colonia Las Parotas en la localidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad del representante técnico asignado para la obra, que compruebe su participación en la ejecución de obras afines, anexando, reconocimientos, cursos, capacitaciones, asesorías, Ing. Electromecánico V... M... R... G....
OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	Arq. H... D... S...	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad del representante técnico asignado para la obra, que compruebe su participación en la ejecución de obras afines, anexando, reconocimientos, cursos, capacitaciones, asesorías, Arquitecto H... D... S...
OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad del representante técnico asignado para la obra, que compruebe su participación en la ejecución de obras afines, anexando, reconocimientos, cursos, capacitaciones, asesorías, ciudadano R... I... G....
OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.		
OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Tlca entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad del representante técnico asignado para la obra, que compruebe su participación en la ejecución de obras afines, anexando, reconocimientos, cursos, capacitaciones, asesorías, Ing. A... A... L....
OROB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301	Sustitución de red de alcantarillado sanitario en varias calles de la localidad de Lo de Marcos, Bahía de Banderas, Nayarit.	CCCB S. de R.L. de C.V.	- Pruebas de laboratorio y control de calidad.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y argumentó las razones por las que no proporciona la documentación solicitada.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II y VII, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; cláusulas décima primera y décima tercera de los contratos de obra: OROBB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/012-CD.EC.-61301, OROBB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301, OROBB-2023-IO/07-ALC.SAN.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como los contratistas: Constructora RUVAHIA, S.A. de C.V. representada por V... M... R... G...; H... D... S..., representada por él mismo; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V. representada por R... I... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V. representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, el organismo operador no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras.

En lo que se refiere a esta observación, la información se encuentra en el área de Planeación, independientemente de ello se hace mención que las obras fueron concluidas y se encuentran operando sin contratiempo alguno.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se presenta la documentación faltante señalada; además, la cláusula décima tercera de los contratos de obra menciona que:

[...] para el cumplimiento del presente contrato, la contratista se obliga a emplear personal técnico y/o especializado para la ejecución de los bienes y servicios.

Asimismo, la cláusula décima primera señala que, previamente al inicio de los trabajos se designará al representante de la obra y podrá ser sustituido por el organismo por otro personal que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Respecto de las pruebas de laboratorio es un instrumento para verificar la calidad, resistencia y comportamiento de los materiales conforme a la normativa aplicable.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras, mismas que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA			
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
OROB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301	Suministro e instalación de red de agua potable en la colonia Loma Bonita de la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad del representante técnico asignado para la obra, que compruebe su participación en la ejecución de obras afines, anexando, reconocimientos, cursos, capacitaciones, asesorías, Ing. Electromecánico V... M... R... G... - Pruebas de laboratorio y control de calidad.
OROB-2023-AO/018-ALC.SAN.-61301	Suministro de instalación de red de alcantarillado sanitario en la calle Prolongación 3 de Octubre de la colonia Paseos del Porvenir, en la localidad El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	- Documentación que acredite la experiencia y especialidad del representante técnico asignado para la obra, que compruebe su participación en la ejecución de obras afines, anexando, reconocimientos, cursos, capacitaciones, asesorías, Ing. A... A... L....
OROB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301	Construcción de muro de contención perimetral en PTAR Sayulita ubicada en avenida Del Palmar entre Arroyo Sayulita y Playa Azul, en la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.		
OROB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario en la colonia Avestruz de la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	CCCB S. de R.L. de C.V.	- Pruebas de laboratorio y control de calidad.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y argumentó las razones por

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las que no proporciona la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II y VII, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 85, fracción VI, 86, fracción XI, 87, fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit (publicado el 25 de julio de 2023); cláusulas decima primera y decima tercera de los contratos: OROBB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301, OROBB-2023-AO/018-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301, OROBB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. representada por V... M... R... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V. representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C... director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, el organismo operador no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras.

En lo que se refiere a esta observación, la información se encuentra en el área de Planeación, independientemente de ello se hace mención que las obras fueron concluidas y se encuentran operando sin contratiempo alguno.

Mediante oficio OOM-D.G.-1125/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

En relación a la observación planteada donde los contratistas no sustenta (sic) el proceso de construcción de las obras adjudicadas durante el ejercicio, cuando se realizó su registro al padrón se observó en el formato se presentó debidamente requisitada con la experiencia necesaria para realizar los procesos solicitados, contando con la capacidad y experiencia técnica, financiera para asegurar la ejecución de las obras, tal es el caso que estas se encuentran terminadas y funcionando conforme a lo que fueron proyectas (sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió la evidencia documental para acreditar la

información faltante señalada; además, en la cláusula décima tercera de los contratos de obra, se estableció que:

[...] para el cumplimiento del presente contrato, la contratista se obliga a emplear personal técnico y/o especializado para la ejecución de los bienes y servicios.

Asimismo, la cláusula décima primera señala que previamente al inicio de los trabajos se designará al representante de la obra y podrá ser sustituido por el organismo por otro personal que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

Respecto de las pruebas de laboratorio es un instrumento para verificar la calidad, resistencia y comportamiento de los materiales conforme a la normativa aplicable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de la mano de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS CONTRATADAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO ANTE EL IMSS		
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista
OROB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle Primavera entre Higuera y Brasil de la colonia Las Parotas en la localidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.
OROB-2023-AO/08-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle boulevard Nuevo Vallarta en la localidad de Mezcalitos, Bahía de Banderas, Nayarit.	Ing. M... R... C...
OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	Arq. H... D... S...
OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista
OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301	Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, tarjetas de cálculo de factor de salario real, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y argumentó las razones por las que no proporciona la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; cláusulas décima segunda, décima tercera de los contratos: OROBB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/08-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/012-CD.EC.-61301, OROBB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301; se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, así como las contratistas: M... R... C..., representada por él mismo; Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. representada por V... M... R... G...; H... D... S..., representada por él mismo; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V. representada por R... I... G...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado. Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, realizaran el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del

Seguro Social (IMSS), toda vez que se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de la mano de obra

En lo que se refiere a esta observación, se le está dando una obligación que no le corresponde al Organismo, el alta ante el IMSS de los trabajadores y de la obra le corresponde al contratista como bien señala el artículo 51 de la Ley de Obra Pública, que establece:

Artículo 51.- El contratista...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió la evidencia documental del acuse del registro de la obra, para acreditar el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas con quien celebró el contrato para la ejecución de obra pública, realizara el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de la mano de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS CONTRATADAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO ANTE EL IMSS		
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Contratista
OROB-2023-AO/016-CPCAR-61301	Construcción de cerco perimetral de cárcamo de La Misión en la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	Ing. M... R... C...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, tarjetas de cálculo de factor de salario real, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y argumentó las razones por las que no proporciona la documentación solicitada.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 85, fracción VI, 86, fracción XI, 87, fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato: OROBB-2023-AO/016-CPCAR-61301; se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, así como la contratista: M... R... C..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitieron argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos y considerados en la propuesta económica de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución de los mismos, por un importe de \$152,568.56 (ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

No.	Núm. Contrato/Nombre de Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe \$
OROBB-2023-AO/012-CD.EC.-61301				
1	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	Superintendente de obra	16,500.00
			Letrero alusivo a la obra	3,304.62
			Subtotal	19,804.62
			IVA	3,168.74
			Total	22,973.36
OROBB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301				
2	Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Ticla entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Personal técnico	102,900.00
			Letrero alusivo a la obra	8,820.00
			Subtotal	111,720.00
			IVA	17,875.20
			Total	129,595.20
			Gran total	152,568.56

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, desglose de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no manifestó las razones por las que no proporciona la información solicitada, no obstante, remitió evidencia de los oficios de solicitud de información enviados a las contratistas, sin anexar la respuesta por parte de ellas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; cláusulas séptima, décima y décima quinta de los contratos: OROBB-2023-AO/012-CD.EC.-61301, OROBB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301; se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$152,568.56 (ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Banderas, Nayarit, así como las contratistas: Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V., representada por R... I... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V., representada por A... A... L...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos y considerados en la propuesta económica de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución de los mismos, por un importe de \$152,568.56.

En lo que se refiere a esta observación, se le comenta que los conceptos contratados fueron ejecutados y recibidos conforme al catálogo de conceptos dentro la normatividad aplicable. Los costos indirectos son originados directamente por el contratista para dar cumplimiento al contrato celebrado, situación que fue así. Por lo que no existe un daño al erario ya que se cumplió el objeto del contrato y conforme a dicho conceptos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución de los conceptos relacionados en el análisis de costos indirectos, por un importe de \$152,568.56 (ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos y considerados en la propuesta económica de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución de los mismos, por un importe de \$102,975.76 (ciento dos mil novecientos setenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

No.	Núm. Contrato/Nombre de Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe \$
OROBB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301				
1	Suministro e instalación de red de agua potable en la colonia Loma Bonita de la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Letrero de obra	5,635.00
Subtotal				5,635.00
IVA				901.60
Total				6,536.60
OROBB-2023-AO/018-ALC.SAN.-61301				
2	Suministro de instalación de red de alcantarillado sanitario en la calle Prolongación 3 de Octubre de la colonia Paseos del Porvenir, en la localidad El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Personal técnico	28,960.00
Subtotal				28,960.00
IVA				4,633.60
Total				33,593.60
OROBB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301				
3	Construcción de muro de contención perimetral en PTAR Sayulita ubicada en avenida Del Palmar entre Arroyo Sayulita y Playa Azul, en la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Letrero alusivo a la obra	7,374.99
Equipo de protección personal y prevención COVID-19				5,252.22
Subtotal				12,627.21
IVA				2,020.35
Total				14,647.56
OROBB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301				
4	Suministro e instalación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario en la colonia Avestruz de la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	CCCB S. de R.L. de C.V.	Consultores, asesores, servicios y laboratorios	19,800.00
Letrero alusivo de la obra				8,250.00
Uniformes y equipo de seguridad				13,500.00
Subtotal				41,550.00
IVA				6,648.00
Total				48,198.00
Gran total				102,975.76

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, desglose de cargos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no manifestó las razones por las que no proporciona

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la información solicitada, no obstante, remitió evidencia de los oficios de solicitud de información enviados a las contratistas, sin anexar la respuesta por parte de ellas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 85, fracción VI, 86, fracción XI, 87, fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; cláusulas séptima, décima y décima quinta de los contratos de obra; se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$102,975.76 (ciento dos mil novecientos setenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, así como las contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V., representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitieron argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obra a contratistas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación numeral 9 "*relación de maquinaria y equipo de construcción*" anexo A.T. 9, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO

No.	Núm. de Contrato/Nombre de Obra	Contratista	Maquinaria y Equipo
1	OROB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301 Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en calle Primavera entre Higuera y Brasil de la colonia Las Parotas en la localidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Revolvedora, modelo Maxi 10, marca cipsa, No. de serie GCAET-13114381 Bailarina, modelo MT-74F, marca Mikasa, No de serie P9248 Retroexcavadora modelo 580, marca Case, No. de serie JIG0311367 Camión volteo, modelo 4300, marca International, No. de serie CM112M19351A Estación total, modelo IM-55, marca Sokkia, No de serie VF5YSS
2	OROB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301 Suministro e instalación de red de alcantarillado sanitario en andador Francisco Márquez entre avenida México y boulevard Riviera Nayarit en la localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit.	Arq. H... D... S...	Retroexcavadora, tipo motor Diesel Nivel Sokkia Camión de 7 m3 Cortadora de concreto Revolvedora de 1 saco Vibrador de concreto Bailarina
3	OROB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301 Sustitución de red de agua potable y alcantarillado sanitario en calle Valle de Ticia entre Valle Real y avenida Tlaxcala, calle Zirahuén entre Av. México y Av. Tlaxcala, en la delegación de Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Revolvedora, modelo MAXI 10, marca Cipsa, No de serie GCAET-13114381, 13 Hp Cortadora de concreto, modelo CCT13, marca Cipsa, No. de serie W2GO37RVF, 13 Hp Bailarina, modelo BVC765, marca Surtek, No. de serie 2M6L06C15, 7.5 Hp Vibrador, modelo MVHJL55, marca Cipsa, No. de serie 168F-70001552, 5.5 Hp Retroexcavadora, modelo 420E, marca Caterpillar, No. de serie 8ZK02276, 80 Hp Camión volteo, modelo 4300, marca International, No. de serie 54*39372B6, 170 Hp Pipa, modelo VNL, marca Volvo, No. de serie 60NM3H7H6, 170 Hp Placa vibratoria, modelo HYPC-1500, marca Hyundai, No. de serie F0Q93RZI8, 8Hp Estación total, modelo IM-55, marca Sokkia, No de serie VF5YSS
4	OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301 Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit.	Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V.	Nivel fijo Bailarina neumática, marca Wacker Revolvedora para 1 saco motor Honda 6 Hp de gasolina Cortadora de concreto de 14" motor de gasolina Pavimentadora asfáltica ancho 0.9 m-3.7 m. Pipa Petrolizadora de 20 m3 Camión pipa de 20m3 Equipo vibrocompactador Cipsa PR8K Camión volteo de capacidad de 7 m3 Retroexcavadora motor 78 Hp con kit para cucharón o rompedor

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, relación de maquinaria y equipo de construcción anexo A.T. 9 de las bases de licitación, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no manifestó las razones por las que no proporciona la información solicitada, no obstante, remitió evidencia de los oficios de solicitud de información enviados a las contratistas, sin anexar la respuesta por parte de ellas.

De lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 36, 42, 51, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 9 "relación de maquinaria y equipo de construcción" y anexo A.T. 9 de las bases de licitación: OROBB-2023-AO/06-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/09-ALC.SAN.-61301, OROBB-2023-AO/04-AGU.SAN.-61301, OROBB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como los contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V., representada por V... M... R... G...; Promotora y Arrendadora El Vergel S.A. de C.V., representada por R... I... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V., representada por A... A... L...; H... D... S..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador adjudicó obra a contratistas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación numeral 9 "relación de maquinaria y equipo de construcción".

En lo que se refiere a esta observación, se le comenta que los conceptos contratados fueron ejecutados y recibidos conforme al catálogo de conceptos dentro la normatividad aplicable.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remite evidencia documental para acreditar el

arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción utilizado durante la ejecución de los trabajos de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador adjudicó obras a contratistas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación numeral 9 “*relación de maquinaria y equipo de construcción*” anexo A.T. 9, tal como se muestra en la siguiente tabla:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO			
No.	Núm. de Contrato/Nombre de Obra	Contratista	Maquinaria y Equipo
1	OROB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301 Suministro e instalación de red de agua potable en la colonia Loma Bonita de la localidad de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Revolvedora, modelo MDK, marca Hyundai, ND, 13 Hp Bailarina, modelo MT-74F, marca Mikasa, ND, 7.5 Hp Vibrador, modelo MVHJL55, marca Cipsa, No de serie 6X9T7DPI, 5.5 Hp Retroexcavadora, modelo 580, marca Case, ND, 80 Hp Camión volteo, modelo 4300, marca International, ND, 170 Hp Estación total, modelo IM-55, marca Sokkia, No. de serie VF5YSS
2	OROB-2023-AO/018-ALC.SAN.-61301 Suministro de instalación de red de alcantarillado sanitario en la calle Prolongación 3 de Octubre de la colonia Paseos del Porvenir, en la localidad El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Revolvedora Bailarina Retroexcavadora Camión volteo Estación total
3	OROB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301 Construcción de muro de contención perimetral en PTAR Sayulita ubicada en avenida Del Palmar entre Arroyo Sayulita y Playa Azul, en la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V.	Bailarina, modelo0 BVC765, marca Surtek, No de serie 2M6L06C15 Vibrador, modelo MVHJL55, marca Cipsa, No. de serie 168F-70001552 Revolvedora, modelo MAXI10, marca Cipsa, No. de serie GCAET-13114381 Retroexcavadora, modelo 420E, marca Caterpillar, No de serie 8ZK02276 Camión volteo, modelo 4300, marca International, No de serie 54*39372B6 Bomba autocebante, modelo AC4MD1200THAE, marca Evans, No de serie W2GO37RVF

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. de Contrato/Nombre de Obra	Contratista	Maquinaria y Equipo
			Estación total, modelo IM-55M marca Sokkia, No de serie VF5YSS
4	OROBB-2023-IO/014-EMISOR.-61301 Suministro e instalación de línea de 18" de diámetro de PVC hidráulico serie metálica clase 7 (emisor a presión desde la E.B.A.R. No. 21 hasta la caja rompedora) en una 1era etapa, de la localidad de San Vicente, Bahía de Banderas, Nayarit.	CCCB S. de R.L. de C.V.	Nivel fijo Topcon con accesorios Camión 7 m3 Compactador vibratorio (bailarina) Mikasa, modelo MT-75HS, 4 tiempos de 8 Hp Revolvedora para 1 saco, motor Honda, 6 Hp de gasolina Vibrador para concreto con motor a gasolina Retroexcavadora Case 580, 76 Hp
5	OROBB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301 Suministro e instalación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario en la colonia Avestruz de la localidad de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit.	CCCB S. de R.L. de C.V.	Revolvedora para concreto Mipsa- Kohler R-10, 8Hp, 1 saco Nivel Fijo Topcon con accesorios Camión 7 m3 Cortadora manual p/concreto Compactador vibratorio (bailarina) Mikasa, modelo MT-75HS, 4 tiempos de 8 Hp Vibrador para concreto con motor a gasolina Retroexcavadora Case 580, 76 Hp
6	OROBB-2023-IO/026-AGU.POT.-61301 Suministro e instalación de línea de agua potable en la colonia Vicente Chávez de la localidad de la Cruz de Huanacastle, Bahía de Banderas, Nayarit.	Constructora RUVAHIA S.A. de C.V.	Revolvedora, modelo MDK, marca Hyundai, ND, 13 Hp Bailarina, modelo MT-74F, marca Mikasa, ND, 7.5 Hp Vibrador, modelo MVHJL55, marca Cipsa, No de serie 6X9T7DPI, 5.5 Hp Retroexcavadora, modelo 580, marca Case, ND, 80 Hp Camión volteo, modelo 4300, marca International, ND, 170 Hp Estación total, modelo IM-55, marca Sokkia, No. de serie VF5YSS

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, relación de maquinaria y equipo de construcción anexo A.T. 9 de las bases de licitación, oficios ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-01/2024, ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-02/2024 y ASEN/AOP/DAOP/MO.20/SDC-03/2024, recibidos el 8 de mayo de 2024, 19 de junio de 2024 y 8 de julio de 2024 respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios: OOM-D.G.- 0340/2024, OOM-D.G.- 0510/2024 y D.G.0581/2024, recibidos el 15 de mayo de 2024, 26 de junio de 2024 y 17 de julio de 2024 respectivamente, en los cuales no manifestó las razones por las que no proporciona la información solicitada, no obstante, remitió evidencia de los oficios de solicitud de información enviados a las contratistas, sin anexar la respuesta por parte de ellas.

De lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero, 36, 42, 51, 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 85, fracción VI, 86, fracción XI, 87, fracciones VII, VIII y XII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 9 “*relación de maquinaria y equipo de construcción*” y anexo A.T. 9 de las bases de licitación: OROBB-2023-AO/015-AGU.POT.-61301,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

OROB-2023-AO/018-ALC.SAN.-61301, OROB-2023-IO/013-CONS.MURO.-61301, OROB-2023-IO/014-EMISOR.-61301, OROB-2023-IO/025-AGU.POT.ALC.SAN.-61301, OROB-2023-IO/026-AGU.POT.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: titular de la subdirección de planeación del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024; titular del departamento de parámetros y normatividad del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos y supervisor de obra del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como los contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. representada por V... M... R... G...; Global Construcciones y Consultoría S.A. de C.V. representada por A... A... L...; CCCB S. de R.L. de C.V., representada por J... O... C... H...; H... D... S..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remitieron argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 9.AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el organismo operador, adjudicó obra al contratista C. R... I... G..., quien se habilitó como el personal técnico para supervisar y ejecutar los trabajos contratados, sin acreditar título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello, lo anterior se constató al realizar la búsqueda de la cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, no obstante, realizó actos propios de una actividad profesional tales como, asumir la residencia de obra para la supervisión de los trabajos, firma de notas de bitácoras, reportes técnicos, elaboración de estimaciones y de los números generadores de volúmenes de obra realizados, mismos que se describen en la tabla siguiente:

CONTRATISTA QUE NO ACREDITA UN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

Personal Designado	Nombre de Obra /Contrato de la Obra	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
R... I... G...	Construcción de canal desarenador, línea de alcantarillado sanitario y equipamiento de cárcamo de bombeo en el rastro municipal en la localidad de San Juan de Abajo, Bahía de Banderas, Nayarit.		
	OROB-2023-AO/012-CD.EC.-61301	Residente de obra	Firma estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y croquis. Antepone las siglas de Ing. En los documentos firmados.
	Suministro e instalación de líneas de alcantarillado sanitario en colonia Ejido San José, en la localidad de San José del Valle, Bahía de Banderas, Nayarit		
	OROB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301		

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios de asignación de residente de obra, estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y croquis, hipervínculo: <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI y XI, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 3, fracción XXV y 26 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; cláusulas décima primera y décima cuarta de los contratos de obra: OROBB-2023-AO/012-CD.EC.-61301, OROBB-2023-IO/05-ALC.SAN.-61301, se determina la presunta responsabilidad de: director general del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 15 de agosto de 2023 y titular del departamento de obras y proyectos, del 16 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; así como las contratistas: Constructora RUVAHIA S.A. de C.V. representada por V... M... R... G...; El Vergel S.A. de C.V. representada por R... I... G....

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G.1126/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, J... R... G... C..., director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit del 1 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, manifestó lo siguiente:

Respecto a este resultado en el que se observó que, se observó que (sic) el organismo operador, adjudicó obra al contratista C. R... I... G..., quien se habilitó como el personal técnico para supervisar y ejecutar los trabajos contratados, sin acreditar título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello.

En lo que refiere a esta observación se hace de su conocimiento que las obras se terminaron y se encuentran operando, asimismo la Ley no establece la obligación que el auditor señala respecto del título o cédula profesional, la Ley de Obra Pública establece en el artículo 21 Quater la opción, sin embargo, es optativo no obligatorio.

VIII. Experiencia y especialidad...

En caso de contar con ello, copia de certificación de sistemas de calidad, o de estar en proceso de certificación en sistemas de calidad, que se encuentren acreditados, así como aquella documentación que acredite prácticas de responsabilidad social empresarial.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remitió evidencia documental que permita acreditar que el personal técnico posee título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, así como, la experiencia y especialidad actualizada relacionada con el sector de la construcción.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. Sin Observaciones. AE-AOP.23.-24.MO.20.REC. PROP.

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Fondo de Obra Directa, que conforman la muestra de auditoría, se verificó la notificación de término de los trabajos, la formalización de la entrega recepción de obra, que se garantizaron los defectos y vicios ocultos de los trabajos, todo en apego al marco normativo aplicable del proceso de terminación y entrega-recepción de obra.

En cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm.1 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

De la verificación física realizada a la planta de tratamiento (PTAR) Bahía de Banderas, Nayarit, y de las pólizas de registro contable con su documentación anexa, remitidas por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se detectó equipo electromecánico dañado y sin funcionar, y que por los altos costos de mantenimiento o reparación se encuentran en total obsolescencia, generando con ello que la planta de tratamiento no opere de acuerdo a su capacidad instalada, incumpliendo lo establecido en el contrato No. 47102001-011-10, de fecha del 01 de abril de 2011, en el que se estipuló que la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, se otorgaría en una planta con capacidad de 600 L.P.S. que incluye, entre otros, la conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento; aunado a lo anterior, se detectó el alto costo financiero que representa el contrato celebrado para la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, como se detalla a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RECURSOS APROBADOS Y PAGADOS DEL PERIODO DEL 01 ENERO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL 01 DE ENERO
AL 29 DE FEBRERO DE 2024, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO No. 47102001-011-10.

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Total Aprobado	Monto Aprobado Para Pago del Contrato No. 47102001- 011-10	% en Relación al Presupuesto Aprobado	Monto Pagado \$
2023	224,232,498.32	45,500,000.00	20.3	47,281,975.15
2024	301,838,869.69	43,000,000.00	14.2	3,819,690.37
Total		88,500,000.00		51,101,665.52

FUENTE: Presupuestos de egresos aprobados para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024; Analíticos mensuales de egresos pagados por capítulo del gasto al 31/dic/2023 y al 29/feb/2024.

Por lo anterior, se determina que el organismo efectuó el pago de los servicios estipulados en el contrato No. 47102001-011-10, sin exigir el cumplimiento de las cláusulas segunda y trigésima séptima, correspondientes a la conservación, operación, y mantenimiento de la planta, por lo que consecuentemente no operó de acuerdo a su capacidad instalada.

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 27 de junio del 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración del OROMAPAS Bahía de Banderas, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MO.20-AE/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 68, fracción X, 72, fracciones II y V, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y cláusulas Segunda, numerales 1 y 2 y Trigésima Séptima, numeral 5 del contrato 47102001-011-10 de fecha 01 de abril de 2011.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, y realice las gestiones necesarias, a efecto de que previo a realizar los pagos por la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se verifique que se cumpla con las cláusulas segunda y trigésima séptima estipuladas en el contrato No. 47102001-011-10, correspondientes a la conservación, operación, y mantenimiento de la planta de tratamiento (PTAR) Bahía de Banderas, Nayarit; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.1 Observación 2.AE-AD.23-24.MO.20

Del análisis a las partidas contables «33902-2 Proyectos para prestación de servicios », «34102-1 Recargos y actualizaciones» y «34107-1 Intereses por créditos a corto plazo», y a las pólizas de registro contable con su documentación anexa, remitidas por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se verificó que durante el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2023 y del 01 enero al 29 de febrero de 2024, el organismo pagó a la empresa con RFC ESA110404AB0 un monto de \$51,101,665.52 (cincuenta y un millones ciento un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional), por la amortización, recargos, actualizaciones e intereses a corto plazo derivados del contrato número 47102001-011-10 de fecha 01 de abril de 2011, por la prestación del servicio de *“Tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, en una planta con capacidad de 600 L.P.S. que incluye, proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento y de capacidad, conservación, mantenimiento, así como la remoción y disposición final de los biosólidos y sólidos que en su caso se generen, bajo la modalidad de inversión privada, parcial y recuperable”*; sin embargo, se detectó que si bien se remitieron oficios dirigidos al prestador de servicios por medio de los cuales se determinaron penas convencionales por \$3,537,620.97 (tres millones quinientos treinta y siete mil seiscientos veinte pesos 97/100 moneda nacional), por diversos incumplimientos e inconformidades, éstas no se hicieron efectivas por el organismo a través de los descuentos correspondientes de las tarifas T2_n y T3_n, de conformidad con lo establecido en las cláusulas cuadragésima primera y cuadragésima segunda, como se describe a continuación:

PAGOS REALIZADOS Y PENALIZACIONES QUE NO SE HICIERON EFECTIVAS DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Póliza	Factura	Monto \$	Fecha	Estimación	Mes	Oficio	Penalización \$
C00223	FACBB476	1,842,151.75	13/02/2023	122	Enero	D.G.OOM-0172/2023	50,417.03
C00224	FACBB477	1,043,256.80	13/02/2023			D.G.OOM-0201/2023	101,005.51
C00225	FACBB478	813,699.87	13/02/2023				
C00314	FACBB480	317,539.47	06/03/2023				
C00315	FACBB481	1,852,500.29	13/03/2023	123	Febrero	D.G.OOM-0331/2023	101,571.05
C00316	FACBB482	1,049,117.45	13/03/2023				
C00317	FACBB483	815,472.45	13/03/2023				
C00497	FACBB488	216,458.84	13/04/2023				
C00498	FACBB485	1,857,402.24	12/04/2023	124	Marzo		
C00499	FACBB486	1,051,893.53	12/04/2023				
C00500	FACBB487	815,809.06	12/04/2023				
C00628	FACBB489	624,190.39	26/04/2023				
C00629	FACBB490	1,857,075.44	12/05/2023	125	Abril		
C00630	FACBB491	1,051,708.47	12/05/2023				
C00631	FACBB492	815,971.42	12/05/2023				
C00826	FACBB493	698,029.44	12/05/2023				
C01020	FACBB494	1,853,044.95	14/06/2023	126	Mayo	D.G.OOM-0687/2023	50,713.99
C01021	FACBB495	1,049,425.90	14/06/2023				
C01022	FACBB496	815,979.17	14/06/2023				
C01023	FACBB497	776,255.48	20/06/2023				
C01173	FACBB498	1,853,371.76	17/07/2023	127	Junio	D.G.OOM-0806/2023	50,764.66
C01174	FACBB499	1,049,610.96	17/07/2023			D.G.OOM-0808/2023	101,704.30

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Factura	Monto \$	Fecha	Estimación	Mes	Oficio	Penalización \$
C01175	FACBB500	816,201.17	17/07/2023				
C01281	FACBB505	648,260.73	11/09/2023				
C01278	FACBB502	1,863,829.40	18/08/2023	128	Julio	D.G.OOM-0885/2023	102,194.52
C01279	FACBB503	1,055,533.31	18/08/2023			D.G.OOM-0886/2023	51,009.36
C01280	FACBB504	816,852.52	18/08/2023				
C01282	FACBB506	731,518.59	11/09/2023				
C01534	FACBB507	1,874,177.81	18/09/2023	129	Agosto	D.G.OOM-990/2023	256,458.27
C01535	FACBB508	1,061,393.96	18/09/2023				
C01536	FACBB509	817,467.48	18/09/2023				
C01538	FACBB510	655,138.29	13/10/2023				
C01685	FACBB511	1,882,456.63	17/10/2023	130	Septiembre	D.G.OOM-1096/2023	566,712.50
C01686	FACBB512	1,066,082.48	17/10/2023			D.G.OOM-1095/2023	103,216.22
C01687	FACBB513	817,870.14	17/10/2023				
C01872	FACBB520	522,226.88	20/12/2023				
C01770	FACBB514	1,889,537.22	17/11/2023	131	Octubre	D.G.OOM-1204/2023	1,218,551.04
C01771	FACBB515	1,070,092.37	17/11/2023			D.G.OOM-1205/2023	103,604.11
C01772	FACBB516	818,427.23	17/11/2023			D.G.OOM-1206/2023	206,851.73
C01873	FACBB521	547,179.51	20/12/2023				
C01874	FACBB522	409,854.01	20/12/2023	132	Noviembre	D.G.OOM-1268/2023	104,087.87
C01884	FACBB517	1,901,628.70	14/12/2023			D.G.OOM-1269/2023	104,267.26
C01885	FACBB518	1,076,940.10	14/12/2023				
C01886	FACBB519	819,341.49	14/12/2023				
C00249	FACBB523	1,915,027.35	18/01/2024	133	Diciembre	D.G.OOM-0083/2024	0.00
C00250	FACBB524	1,084,528.08	18/01/2024			D.G.OOM-0084/2024	264,491.55
C00251	FACBB525	820,134.94	18/01/2024				
Total		51,101,665.52					3,537,620.97

FUENTE: Pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, estimaciones y oficios remitidos al prestador de servicios.

Por lo anterior, se determina que al no hacerse efectivas las penas convencionales determinadas por los incumplimientos e inconformidades de las estimaciones presentadas por el prestador de servicios, el organismo no ejerció adecuadamente los recursos públicos que le fueron asignados.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 198, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 51, 52, fracción I, 67, fracción II, 68, fracción II y 90, fracción III del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y cláusulas décima sexta, numeral 1, cuadragésima primera, cuadragésima segunda y anexo 8 del contrato 47102001-011-10 de fecha 01 de abril de 2011.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se acredite, que al realizar los pagos pactados por la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; se hagan efectivas las penas convencionales determinadas por los incumplimientos e inconformidades determinadas, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas cuadragésima primera y cuadragésima segunda estipuladas en el contrato No. 47102001-011-10; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.2 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

De la revisión de los análisis de laboratorio físico químicos y bacteriológicos remitidos por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se verificó que el organismo administra 60 fuentes de abastecimiento (pozos profundos), detectándose que a 48 pozos que representan el 80.0% del total, el organismo les realizó análisis físico químicos y bacteriológicos dos veces, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2 de la NOM-179-SSA1-2020 "Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano y requisitos sanitarios"; a 7 pozos que representan el 11.7% del total, una sola vez; y 5 pozos, que representan el 8.3% del total, no fueron sujetas a análisis físico químicos y bacteriológicos por parte del organismo, durante el ejercicio fiscal 2023, como se detalla a continuación:

- a) Fuentes de abastecimiento (pozos profundos), con un solo análisis físico químicos y bacteriológicos durante el ejercicio fiscal 2023:

RELACIÓN DE POZOS PROFUNDOS CON UN ANÁLISIS
FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Fuente de Abastecimiento (Pozo)	
Número	Nombre
29	B Nayar
30	Las Tecas
33	Arroyo Guamúchil
33A	Ingreso Guamúchil
34	La Noria San Ignacio
40	Terralta
60	Los Mangos

FUENTE: Análisis físico químicos y bacteriológicos realizados por el OROMAPAS, Bahía de Banderas, remitidos con oficio número D.G. 0378/2024.

b) Fuentes de abastecimiento (pozos profundos), sin análisis físico químicos y bacteriológicos durante el ejercicio fiscal 2023:

RELACIÓN DE POZOS PROFUNDOS SIN ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023	
Fuente de Abastecimiento (Pozo)	
Número	Nombre
34A	San Ignacio
36B	Campo de Beisbol
44	Valle Esmeralda
53	San Quintín
59	Arboledas
FUENTE: Oficio número D.G. 0378/2024 remitido por el OROMAPAS, Bahía de Banderas.	

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafo sexto, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, fracciones I, II y III, 10 y 22, fracciones I, II y XXVIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 18, fracción I y 196 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-2020, “Agua para uso y consumo humano-Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua” numeral 5.2.2; y 75, fracción III del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que semestralmente se realicen los análisis físico químicos y bacteriológicos, al total de las fuentes de abastecimiento para uso y consumo humano (pozos profundos) con los que cuenta el municipio, de conformidad con lo establecido en la NOM-179-SSA1-2020 “Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.2 Observación 2.AE-AD.23-24.MO.20

Del análisis a la información remitida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; respecto a los análisis de laboratorio físico químicos y bacteriológicos realizados a través del prestador de servicios con RFC DPA0511077Y4, de las muestras tomadas en el ejercicio fiscal 2023, a las fuentes de abastecimiento (pozos) que administra el organismo; se detectó que 40 fuentes de abastecimiento (pozos) que representan el 66.6% del total, no cumplieron con algunos de los parámetros de valores normales permisibles que señala la NOM-127-SSA1-2021, "Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de la Calidad del Agua", como se describe a continuación:

**FUENTES DE ABASTECIMIENTO (POZOS PROFUNDOS) QUE NO CUMPLIERON CON ALGUNOS DE LOS LÍMITES PERMISIBLES
PARA EL CONSUMO HUMANO DE AGUA POTABLE QUE SEÑALAN LAS NORMAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Fuentes de Abastecimiento (Pozos profundos)		Parámetros Incumplidos							
Núm.	Nombre	Hierro	Turbiedad	Sulfatos	Fluoruros	Manganeso	Sólidos Disueltos Totales	Dureza	Cloro Residual
1	Almacén	0.49							0.0
3	Pista de Aterrizaje	0.50							
4	El Caimán	0.51							0.0
5	Unidad Deportiva	0.98	31.06						0.0
8	Villas de la Bahía	0.37							0.0
9	Santa Fe	0.53			1.86				0.0
10	Jardines del Sol	0.47			2.73				0.0
11	Villas de San Vicente					0.170			0.0
12	Los Ángeles		4.53						0.0
13	Hacienda San Vicente	0.45							0.0
14	Palma Real	1.37							0.0
15	San Vicente del Mar	1.61							0.0
18A	Almacén	0.63							
19	Costa Coral	0.47				0.166			
21	Joyas Vallarta				1.75				0.0
24	Centro Bucerias						3280.00	1632.96	0.0
25	Penal	0.56							0.0
27	Pedro Toscano	0.54							0.0
29	B Nayar						1409.00	808.38	
30	Las Tecas						1670.00	828.34	0.0
31	Cueto	0.37							0.0
32	Las Higueras	2.56							0.0
33	Arroyo Guamúchil								0.0
33A	Ingreso Guamúchil								0.0
34	La Noria San Ignacio								0.0
35	Cuidad de la Salud	0.45							0.0
36	Campo de Beis	0.61							0.0
38	Rinconada Banderas				1.82				
S/N	Aguaban	0.35							
40	Terralta						1339.00	785.7	0.0
41	Unidad Deportiva Colomos	0.54				0.430			0.0
42	Arroyo del Tigre					0.160			0.0
43	La Misión	0.40							0.0

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fuentes de Abastecimiento (Pozos profundos)			Parámetros Incumplidos						
Núm.	Nombre	Hierro	Turbiedad	Sulfatos	Fluoruros	Manganeso	Sólidos Disueltos Totales	Dureza	Cloro Residual
45	Paraíso Nvo. Vallarta	0.33							0.0
50	Azul Turquesa	0.63							0.0
51	Altavela	0.73	4.28		3.20				0.0
52	Las Lomas					0.265			0.0
54	Litibú			419.00	1.66		1428.00		
57	M González	0.84							0.0
60	Los Mangos								0.0

FUENTE: Análisis físico químicos y bacteriológicos remitidos mediante oficio D.G 0522/2024.

Límites permisibles:

- Cloro residual 0.2 – 1.5
- Potencial de Hidrógeno (pH) 6.5 - 8.8
- Sólidos disueltos totales (SDT) 1000.00 máx.
- Color verdadero 15 máx.
- Turbiedad 4.0 máx.
- Dureza total (como CaCo3) 500.00 máx.
- Sulfatos (como SO4) 400.00 máx.
- Nitrógeno de Nitratos (N-NO3) 11.0 máx.
- Nitrógeno de Nitritos (N-NO2) 0.90 máx.
- Nitrógeno Amoniacal (N-NH3) 0.50 máx.
- Fluoruros (F) 1.50 máx.
- Hierro Total (como Fe) 0.30 máx.
- Manganeso Total (como Mn) 0.15 máx.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafo sexto, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, fracciones I, II y III, 10 y 22, fracciones I, II y XXVIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 18, fracción I y 196 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, "Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de la Calidad del Agua", numeral 5; y 75, fracción III del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de realizar las acciones pertinentes para mantener la calidad del agua de las fuentes de abastecimiento (pozos profundos) dentro de los límites permisibles para uso y consumo humano, de conformidad con lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.2 Observación 3.AE-AD.23-24.MO.20

De la revisión de los resultados de los análisis realizados a las tomas de muestras de agua de diez fuentes de abastecimiento (pozos profundos) del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, obtenidas en verificaciones físicas; respecto de los requisitos sanitarios que deben cumplir, establecidos en la NOM-127-SSA1-2021, "Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de la Calidad del Agua", se detectó lo siguiente:

RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON RFC LCQ910808GT7, SOLICITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

Parámetros Analizados 2024						
Numero	Fuentes de Abastecimiento (Pozos)	Localidad	Coliformes Fecales	Cloro Residual (Cl2)	Turbiedad	pH
3	Pista de Aterrizaje	Valle de Banderas	1.1	3.20	1.04	7.3
5	Unidad Deportiva San José	San José	4.6	0.04	1.78	6.9
33A	Ingreso Guamúchil	El Guamúchil	8.0	0.01	343.0	7.8
16	Plaza Mezcales	Mezcales	1.1	0.01	1.31	6.8
48	Sayulita	Sayulita	1.1	0.01	3.90	7.1
23	Ingreso a Jarretaderas	Las Jarretaderas	1.1	0.01	1.36	7.3
52	Las Lomas	Las Lomas de Monterrey	4.6	0.01	89.50	7.1
25	Penal	Bucerías	8.0	0.01	1.33	7.1
57	M. González	Bucerías	1.1	0.02	0.96	7.0
28B	Los Agaves	Bucerías	1.1	0.01	1.52	7.0

FUENTE: Resultados físico químicos y microbiológicos realizados por el prestador de servicios con RFC LCQ910808GT7 en el ejercicio fiscal 2024.

Límites permisibles:

- Coliformes fecales menor que 1.1 o No Detectables.
- Cloro residual 0.2 – 1.5
- Turbiedad 0.01 a 4.00
- PH 6.5 – 8.5

Como se puede observar en la tabla anterior, de acuerdo a los resultados de los análisis a las fuentes de abastecimiento, se advierte que los pozos con números 5, 33A, 52 y 25 de las localidades de San José, El Guamúchil, Las Lomas de Monterrey y Bucerías, respectivamente, reflejan la presencia de coliformes termotolerantes (coliformes fecales) fuera de los límites permisibles; asimismo, el pozo número 3 de la localidad de Valle de Banderas, presenta cloro residual fuera del parámetro permisible, y los pozos número 33A y 52 de las localidades de El Guamúchil y Las Lomas de Monterrey, reflejan turbiedad fuera de los parámetros permitidos.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Los hechos quedaron asentados en acta circunstanciada de fecha 27 de junio del 2024, y derivan de la verificación física realizada conjuntamente con el personal designado por la administración del OROMAPAS Bahía de Banderas, en cumplimiento a la orden de visita domiciliaria ASEN/AD/DAD/MO.20-AE/OVV-01/2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 4, párrafo sexto, 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6, fracciones I, II y III, 10 y 22, fracciones I, II y XXVIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 18, fracción I y 196 de Ley de Salud para el Estado de Nayarit; Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021, "Agua para uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de la Calidad del Agua", numeral 5; y 75, fracción III del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, y realizar las acciones pertinentes, para vigilar y mantener la calidad del agua de las fuentes de abastecimiento (pozos profundos) dentro de los límites permisibles para uso y consumo humano, de conformidad con lo establecido en la NOM-127-SSA1-2021; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.3 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

Del análisis al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Bahía de Banderas, Nayarit; se verificó que los recursos aprobados fueron por \$224,232,498.32 (doscientos veinticuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 32/100 moneda nacional); derivado de las ampliaciones y reducciones presupuestales, el presupuesto modificado fue de \$270,195,061.32 (doscientos setenta millones ciento noventa y cinco mil sesenta y un pesos 32/100 moneda nacional), de los cuales el organismo devengó \$255,486,341.63 (doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y un pesos 63/100 moneda nacional), por lo que dejó de ejercer \$14,708,719.69 (catorce millones setecientos ocho mil setecientos diecinueve pesos 69/100

moneda nacional), lo que representa el 5.4% del monto total asignado, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Concepto	Aprobado \$	Modificado \$	Devengado \$	Diferencia \$	Diferencia %
Servicios Personales	76,328,000.00	76,328,000.00	69,873,249.12	6,454,750.88	8.5
Materiales y Suministros	21,828,498.32	36,322,900.82	35,140,368.85	1,182,531.97	3.3
Servicios Generales	90,881,000.00	95,588,612.00	94,909,104.37	679,507.63	0.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000.00	904,165.00	904,164.69	0.31	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,100,000.00	11,857,383.60	11,775,340.50	82,043.10	0.7
Inversión Publica	28,094,000.00	49,194,000.00	42,884,114.10	6,309,885.90	12.8
Participaciones y Aportaciones	2,000,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	224,232,498.32	270,195,061.32	255,486,341.63	14,708,719.69	5.4

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

En lo que respecta al subejercicio de recursos, se detectó \$6,309,885.90 (seis millones trescientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 90/100 moneda nacional) al capítulo 6000 Inversión pública; por lo que se determina que el organismo realizó de forma inadecuada la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos asignados, limitando principalmente la realización del gasto de inversión en obras y acciones en servicios básicos en beneficio de la ciudadanía.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 198, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se implementen los mecanismos y se realicen las acciones que se consideren pertinentes, para que la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos financieros, se realice con menor grado de desviación, y en su caso

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

oportunamente se propongan los ajustes presupuestales correspondientes; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.3 Observación 2.AE-AD.23-24.MO.20

Del análisis y revisión al Presupuesto de Egresos para el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023; se detectó que en sus disposiciones generales, señalan realizar el ejercicio, control y evaluación del gasto público en el ejercicio fiscal conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción IV, párrafos penúltimo y último; 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracciones I y II, 115 inciso c) y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, no es aplicable para un organismo descentralizado de la administración municipal, por lo que no debió establecerse en las referidas disposiciones.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 108, párrafo quinto, 109, 127, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, fracción I y 26, fracción V de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; 6 y 64, fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para que en los ejercicios fiscales subsecuentes, las disposiciones generales contempladas en el presupuesto de egresos del organismo, establezcan únicamente la normativa aplicable conforme a su ámbito o nivel de gobierno; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.4 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

Del análisis a la información remitida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se verificó que el Reglamento Interior

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

del Organismo contempla la estructura del Órgano Interno de Control (OIC) de conformidad con la normativa; sin embargo, se detectó que el puesto de la autoridad substanciadora en el ejercicio fiscal de 2023, no estuvo ocupado.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción III y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 92 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G. 1122/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Lo anteriormente mencionado y dando el resultado que antecede, se verifico (sic) que, el reglamento interno del organismo, contempla la estructura del Órgano Interno de Control (OIC), mismos que, en el organigrama aparece la figura de la autoridad substanciadora, observación que en el ejercicio fiscal 2023, efectivamente no estuvo ocupado sino, hasta el 2024.

Reiterando lo anteriormente señalado manifiesto que, la información que obra y tiene en su poder este ente administrativo, el puesto que anteriormente señaló efectivamente no estuvo ejercido.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos remitidos se confirma que en el ejercicio fiscal 2023, la estructura del Órgano Interno de Control (OIC) del organismo operador, no contó con autoridad substanciadora; y si bien informa que hasta el ejercicio fiscal 2024 se ocupó ese puesto, no se remitió evidencia documental que lo acredite.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; realizar las gestiones y acciones necesarias, a efecto de que el Órgano Interno de Control (OIC), cuente con autoridad substanciadora, que le permita cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad; si actualmente ya tiene titular del área y/o se cumple con la función, remitir la evidencia correspondiente.

Resultado Núm.5 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

De la revisión del Código de Ética remitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 29 de diciembre del 2022; se detectó que su contenido no contiene mecanismos de capacitación y difusión, en los que se promueve el conocimiento del código y principios rectores que facilitan la eficacia de los mecanismos en la prevención de la corrupción, de conformidad con el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para su emisión, como se señala a continuación:

CONTENIDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT		
Elementos	Cumple Si/No	Observaciones
Disposiciones Generales	Si	
Principios Rectores de Servicio Público	Si	
Valores	Si	
Reglas de Integridad	Si	Capítulos IV y V.
Mecanismos de Capacitación y Difusión	No	

FUENTE: Oficio D.G.0272/2024, en respuesta al oficio número ASEN/AD/DAD/MO.20/SDC-01/2024.

Asimismo, respecto del Código de Conducta, el organismo no informó, ni remitió evidencia documental para acreditar su elaboración, emisión y difusión.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y Noveno, inciso e) y Décimo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio D.G. 1122/2024, el director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

De la revisión del Código de Ética emitido por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; con fecha 29 de diciembre de 2022, se detecto

(sic) que su contenido no contiene mecanismos de capacitación y difusión, así como de las políticas de integridad en los que se promueve el conocimiento del código y principios rectores. Se anexa copia certificada por el director del OROMAPAS impresa.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, remitió el Código de Ética de los servidores públicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en el cual se incluyen los mecanismos de capacitación y difusión; sin embargo, no emitió pronunciamiento alguno ni remitió evidencia documental en relación con la elaboración, emisión y difusión del Código de Conducta.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se elabore, emita y difunda el Código de Conducta del organismo; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.6 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

De la revisión a la documentación remitida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; respecto al estatus en el que se encuentra la implementación de la Ley de Archivos del Estado del Nayarit, se verificó que mediante oficio D.G.0272/2024 del ocho de abril del 2024, el organismo remitió los Programas Anuales de Desarrollo Archivístico de los años 2023 y 2024; sin embargo, no remitió evidencia documental que acredite la conformación del Sistema Institucional de Archivos; y asimismo, no acreditó la integración del Grupo Interdisciplinario.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 10, 21 y 50 de la Ley General de Archivos; 19, 27 y 48 de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit; y 63 del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de asegurar la conformación del Sistema Institucional de Archivos, la integración del Grupo Interdisciplinario, así como el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.7 Observación 1.AE-AD.23-24.MO.20

Del análisis realizado a la Matriz de Indicadores (MIR) remitida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; respecto a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se detectó lo siguiente:

- a) En cuanto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), no se remitió evidencia documental que acredite la definición y análisis del problema público que pretende atender, definición del objetivo, selección de alternativas y la definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario (EAPp);

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- b) La MIR remitida carece del análisis de la lógica vertical y lógica horizontal, en la que se muestre de forma resumida, sencilla y armónica los objetivos de los indicadores para medir los objetivos y resultados esperados, considerando en los mismos los criterios CREMAA (claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado y aportación municipal), identificando los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describir los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades para realizarlos e incluir supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño de los Programas presupuestarios (Pp).
- c) Las fichas técnicas de indicadores remitidas no consideran los elementos mínimos establecidos por la normativa para su elaboración.
- d) No se elaboraron fichas técnicas para cada uno de los indicadores establecidos en la MIR.

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, no se cuenta con indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos de los programas presupuestarios, ni verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la normativa.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 199 y 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; y Apartados III y IV de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos, que tiene establecidos en su normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que, en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	No
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	25,286,039.83	0.00	0.00	25,286,039.83
Auditoría de Obra Pública	1,996,410.39	0.00	1,740,866.07	255,544.32
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	27,282,450.22	0.00	1,740,866.07	25,541,584.15

Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	2,618,413.44	0.00	0.00	2,618,413.44
Auditoría de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,618,413.44	0.00	0.00	2,618,413.44

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023						
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	18	0	18	0	9	9
Auditoría de Obra Pública	26	4	22		20	2
Auditoría al Desempeño	11		11	11		
Total	55	4	51	11	29	11

Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024						
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	5	0	5	0	2	3
Auditoría de Obra Pública	0	0	0	0	0	0
Auditoría al Desempeño	0	0	0	0	0	0
Total	5	0	5	0	2	3

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a las Cuentas Públicas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y evaluar si las acciones; planes y programas institucionales del ente público operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificar áreas de mejora.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$64,263,950.25 (sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 25/100 moneda nacional), que representa el 30.12% de los \$213,373,104.57 (doscientos trece millones trescientos setenta y tres mil ciento cuatro pesos 57/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023; y \$8,011,998.25 (ocho millones once mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 moneda nacional), que representa el 30.37% de los \$26,378,878.05 (veintiséis millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 05/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública del 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$43,025,696.16 (cuarenta y tres millones veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesos 16/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$43,025,696.16 (cuarenta y tres millones veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesos 16/100 moneda nacional), reportados en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En Auditoría al Desempeño se determinó evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con los que opera el organismo, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Del ejercicio fiscal 2023, un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$25,286,039.83 (veinticinco millones doscientos ochenta y seis mil treinta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), que se refiere a: Falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento a contratos y/o convenios; otros incumplimientos de la normativa; personal no localizado en centros de trabajo o realizando funciones distintas a las contratadas y pagos improcedentes o en exceso; y del periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,618,413.44 (dos millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos trece pesos 44/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento a contratos y/o convenios; otros incumplimientos de la normativa; personal no localizado en centros de trabajo o realizando funciones distintas a las contratadas y pagos improcedentes o en exceso.

Auditoría de Obra Pública.- Del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2023. incumplimiento a los requerimientos de información; incumplimiento en el procedimiento de licitación y contratación de obra pública; incumplimiento en el proceso de termino y entrega-recepción de obra pública; incumplimiento en las disposiciones federales en materia fiscal y seguridad social; incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas; pagos improcedentes y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$1,996,410.39 (un millón novecientos noventa y seis mil cuatrocientos diez pesos 39/100 moneda nacional), que se refiere a: pagos en exceso (conceptos pagados y no ejecutados) y comprobación documental, por cargos incluidos en los costos indirectos.

Auditoría al Desempeño.- Falta de conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento (PTAR) Bahía de Banderas; planta de tratamiento (PTAR) Bahía de Banderas sin operar de acuerdo a su capacidad instalada; recursos públicos ejercidos de manera inadecuada; fuentes de abastecimiento (pozos profundos) que administra el organismo operador, no cumplen con los límites permisibles de calidad que debe cumplir el agua para uso y consumo humano; inadecuada implementación de la metodología del marco lógico (MML), para la elaboración e implementación del PbR-SED; incumplimiento de funciones y atribuciones conferidas a las áreas que conforman el OIC; inadecuada planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos asignados; implementación parcial de la Ley de Archivos.